



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....

Universidad Nacional de Mar del Plata

Facultad de Humanidades

Departamento de Sociología

**El caso Lucía Pérez: Dinámicas de la construcción y el
sostenimiento de una causa pública
(Mar del Plata, 2016-2025)**

Tesista: Sofía Macarena Schneider

Directora: Dra. Carolina Sofia Tavano

Fecha de entrega: 26/02/2026

Agradecimientos

Escribir estas páginas fue un desafío inmenso, pero sobre todo un camino compartido. Este trabajo creció gracias a las voces que me alentaron y a quienes estuvieron ahí para darle impulso a mis ideas. A quienes habitaron este proceso conmigo, les estoy profundamente agradecida.

A Paola, mi mamá, por impulsarme a caminar nuevos desafíos, por el ánimo constante y la calidez de su escucha. A Sergio, mi papá, por la incondicionalidad y la paciencia de quien sabe sostener mis pasos sin preguntar el destino. A ambos gracias por el refugio de su confianza y por hacerme sentir que mis sueños siempre son posibles.

A Claudia, mi tía, por estar presente en cada detalle, incluso a la distancia. Gracias por el cariño y el acompañamiento que excede cualquier circunstancia.

A mis amigas y amigos de la vida, por ser la escucha atenta y comprensiva. Gracias por animarme en los días difíciles y por la alegría de celebrar cada paso conmigo.

A mis amigas de la facu, en especial a Cami. Gracias por ser mi par en este camino, por el acompañamiento cercano y por la alegría inmensa de haber compartido la carrera.

A Carolina, por dirigir esta tesis con dedicación y paciencia. Gracias por la cercanía y por haber guiado cada etapa de este proceso.

A las personas entrevistadas para esta investigación, que compartieron su voz y su experiencia conmigo. Gracias por la confianza y por el encuentro, por permitir que sus historias habiten estas páginas.

A las y los docentes que me formaron en este camino. A quienes aportaron una cita, un comentario o simplemente la palabra de aliento necesaria en el momento justo.

A la Facultad de Humanidades, que fue mi hogar durante todo este tiempo. A la Universidad Pública, gratuita y de calidad, por el orgullo de habitar sus aulas y por haberme permitido estudiar. Gracias por transformarme la mirada en este proceso que es, ante todo, un logro colectivo.

Resumen

La presente investigación se propone analizar la construcción de la muerte de Lucía Pérez como un caso resonante de la violencia de género como problema público. La joven marplatense fue asesinada en la ciudad de Mar del Plata en el año 2016 y, a partir del hecho, se dio inicio a un proceso de movilización social caracterizado por la demanda de justicia y la disputa de sentidos en la arena pública. A lo largo de casi una década, la causa atravesó distintos procesos judiciales: desde un primer fallo absolutorio en 2018 pasando por la anulación de dicha sentencia, un segundo juicio en 2023 con condena por femicidio hasta el reciente juicio político a los magistrados del primer proceso y la posterior anulación de la condena en febrero de 2025. Diversos actores resultaron centrales en estas disputas públicas y judiciales, entre ellos la familia de la víctima, organizaciones del movimiento feminista y actores judiciales. En particular, luego del fallo del 2018 se creó la “Campaña Nacional Somos Lucía” (CNSL), una organización central en la demanda de justicia.

El objetivo central de este trabajo es identificar y describir las formas de organización y movilización en torno a la muerte de Lucía, detallando los actores y entramados intervinientes. También se propone caracterizar a la CNSL, especificando su vinculación con el entramado familiar y señalando los aspectos emocionales y políticos dentro de las dinámicas. Por otro lado, se busca reconstruir el vínculo entre la CNSL y el movimiento feminista, identificando las disputas y sentidos construidos en torno a la muerte de Lucía, explorando articulaciones con el movimiento feminista a nivel local y nacional. Además, se indaga en los cambios y continuidades en las formas de organización que se dieron antes y después del segundo juicio. Finalmente, se analiza el impacto del jury junto con la anulación de la condena por femicidio, explorando en los desafíos de sostener la demanda de justicia por una década.

Para el abordaje de la problemática se utiliza la perspectiva de la sociología de los problemas públicos, así como la bibliografía sobre movilización de víctimas y familiares de víctimas. A su vez, se tienen presentes los estudios de género, en especial sobre el movimiento feminista y la categoría de “femicidio”, por la especificidad del caso. Además, se incorporan aportes teóricos sobre la emocionalidad en los movimientos de víctimas y familiares de víctimas. La metodología empleada es cualitativa. Se realizan entrevistas a integrantes activos de la CNSL, familiares de la víctima, militantes feministas y personas con expertise en el femicidio de Lucía como causa pública/judicial. Este trabajo se complementa con un análisis documental de través de artículos periodísticos de dos medios locales y uno Nacional, permitiendo reconstruir la trayectoria del caso y su impacto mediático.

Palabras clave: Lucía Pérez - Causa Pública- Movilización de víctimas y familiares – Militancia

Índice

Introducción.....	5
Metodología.....	9
Marco Teórico/Estado de la cuestión.....	10
<i>Problemas públicos, acción colectiva y el lugar de las emociones.....</i>	<i>10</i>
<i>La violencia de género como problema público y sus ciclos de movilización.....</i>	<i>16</i>
Capítulo 1. La configuración de la muerte de Lucía como causa pública y el primer ciclo de movilización.....	21
1. Del hecho privado a la trascendencia pública: el impacto de las primeras noticias.....	21
2. Primer ciclo de movilización: demanda de justicia (2016-2018).....	24
Capítulo 2. El segundo ciclo de movilización: camino hacia el nuevo juicio.....	32
1. La impugnación del fallo y la construcción del marco de injusticia.....	32
2. La movilización en pandemia.....	41
Capítulo 3. Tercer ciclo de movilización: Transformaciones en la lucha por justicia, continuidades y rupturas tras el segundo juicio (2023-2025).....	49
1. La condena por femicidio (2023).....	49
2. El jury, una ganancia de la lucha. Una “traición” del estado (2024).....	54
3. La anulación de la condena por femicidio (2025) y los desafíos de sostener la lucha.....	58
Capítulo 4. La “Campaña Nacional Somos Lucía” y las organizaciones del movimiento feminista. Tensiones, diferencias y desacuerdos en la movilización.....	61
1. Diferencias en las estrategias políticas.....	61
2. La tensión en los modelos de organización: los conflictos identificados desde la CNSL.....	64
3. Militancia feminista y trabajo en el estado: ¿identidades en tensión?.....	66
4. Sobre la definición de femicidio.....	68
5. La concepción local vs. Nacional.....	70
6. Reflexiones y revisiones: La mirada reconstructiva sobre el caso.....	72
Conclusiones.....	76
Bibliografía.....	81
Fuentes.....	84

Introducción

El 8 de octubre de 2016, Lucía Pérez fue llevada sin vida a una sala de primeros auxilios en cercanías a Playa Serena. La muerte de la adolescente de 16 años, oriunda de Mar del Plata, estremeció al público local y nacional, generando un gran impacto social y mediático. Las movilizaciones en torno a la causa no tardaron en organizarse, pidiendo justicia y el esclarecimiento de su muerte. Los acusados del caso fueron Matías Farias (23 años), y Juan Pablo Offidani (61) y Alejandro Maciel (41); el primero de ellos imputado por suministrarle drogas a la menor e investigado por las carátulas de abuso sexual y/o femicidio. El segundo de ellos se trata del hijo de un reconocido escribano de la ciudad, por lo que rápidamente emergieron rumores sobre la impunidad y el poder que circularon alrededor de la causa, Offidani se vincularía a Farias a través del consumo problemático de sustancias. Finalmente, Maciel era el acompañante terapéutico de Offidani y se lo acusaba de haber colaborado en llevar el cuerpo de Lucía a la sala de primeros auxilios.

El primer juicio por la causa comenzó en octubre del 2018 en el Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) N°1 de Mar del Plata, y en noviembre dictaminó la condena a Farías y Offidani a 8 años de prisión por la venta de estupefacientes en inmediaciones a una institución escolar, resultando absueltos de los delitos de abuso sexual y femicidio, mientras que Maciel fue absuelto de encubrimiento agravado. El juzgado dictaminó que la muerte de Lucía se produjo por sobredosis, responsabilidad de la víctima. Para un amplio sector de la ciudadanía y la militancia feminista, no solo fue indignante el resultado de la sentencia sino también las consideraciones del fallo que ahondaba en la vida privada de la víctima y justificaban ciertos hechos por su personalidad, lo que motivó denuncias públicas por entenderlo un fallo misógino y patriarcal, y la demanda de perspectiva de género aplicada en la justicia. Estas circunstancias impulsaron a la acción colectiva convocando a una marcha en el centro de la ciudad, junto a las declaraciones de diversos activistas en la temática del género, más allá de los familiares de Lucía que reclamaron el tratamiento para/con su hija.

En agosto del 2020 tras la enorme polémica, la Cámara de Casación anuló el fallo del TOC N°1 y ordenó que se realice un nuevo proceso. En noviembre del 2021 los jueces responsables del primer proceso, Facundo Gómez Urso y Pablo Viñas fueron suspendidos de sus funciones para ser sometidos posteriormente a un jury, luego de la demanda sostenida por parte de los familiares de Lucía Pérez, principalmente, junto al apoyo de militantes feministas. El 7 de febrero de 2023 inició el segundo juicio por la muerte de la joven, en el TOC N°2 de Mar del Plata, siendo los acusados Farias y Offidani luego del fallecimiento de Maciel. El 23 de marzo de 2023 Farías fue condenado a prisión perpetua bajo la carátula de autor responsable de abuso sexual con acceso carnal agravado por el suministro de

estupefacientes y por resultar la persona ofendida en concurso ideal con femicidio. Mientras que Offidani fue condenado a 8 años de prisión como partícipe secundario en la causa.

En 2024 se realizó el jury a los jueces Gómez Urso y Viñas, resultando absueltos del delito de incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos; hecho que generó también una respuesta por parte de los militantes de la causa, principalmente la Campaña Nacional “Somos Lucía” (CNSL). Finalmente, en inicios del 2025, el Tribunal de Casación Penal resolvió anular la sentencia del TOC N°2 que condenaba a Farías a prisión perpetua, exigiendo que se le administre una nueva pena ante el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado (con una pena máxima de 15 años). De esta manera, el caso continúa en disputa por el pedido de justicia de la joven, con una movilización sostenida en torno a la causa.

Esta movilización se activó tempranamente tras la muerte de Lucía: a solo diez días del hecho, se realizó el Paro Nacional de Mujeres (el 19O) convocado bajo la consigna #VivasNosQueremos, donde miles de mujeres abandonaron sus lugares de trabajo para reclamar por la violencia de género. La muerte de Lucía se convirtió en un punto de inflexión en la lucha feminista de la “cuarta ola” en el marco de la lucha contra la violencia de género en el ciclo de movilización #NiUnaMenos (Stefanetti, 2019) o la Marea Verde (Natalucci y Messori, 2023). Particularmente, este ciclo de movilización fue inaugurado en el 2015 tras la muerte de Chiara Páez, una joven de 14 años asesinada por su pareja. Debido a la conmoción general que el hecho produjo en la población, se convocó a una movilización el 3 de junio (#3J), consolidándose como una de las marchas más concurridas de la lucha feminista (Laudano, 2017).

El caso de Chiara Páez, por su impacto social y capacidad de movilizar a la ciudadanía, se presentó como uno de los casos resonantes de la violencia de género entendida como problema público. Los casos fueron centrales para exponer la violencia de género como problemática, resultando también cruciales para la exposición en los medios, presentando y debatiendo sobre la temática. En este sentido, los casos resonantes y escándalos se definen como recursos empíricos que funcionan de base de los problemas públicos a los que se adhieren, son configurados por esta adscripción y también configuran a la temática en cuestión (Schillagi, 2011).

Además del caso de Chiara que se constituyó como caso resonante, permitiendo denunciar a la violencia de género como problema estructural, otro de los casos resonantes fue la muerte de Lucía Pérez. Al respecto, Innocente (2020) en su análisis de los picos de noticias sobre femicidios en Argentina (2015-2017), señaló la mayor frecuencia de noticias sobre casos de femicidios en el primer y tercer semestre de 2015, coincidiendo con la muerte

de Chiara Páez, y otro pico en el último trimestre de 2016, tras la muerte de Lucía Pérez. De la misma manera, respecto a los artículos periodísticos del mismo periodo que no abordan casos específicos de femicidio, se identifican picos de frecuencia en relación a las movilizaciones; el Ni Una Menos (junio de 2015), el Paro Nacional de Mujeres (octubre de 2016) y el Paro Internacional de Mujeres (marzo de 2017). Así es posible de comprender que, junto al femicidio de Chiara Páez que convoca al #NiUnaMenos e inaugura el ciclo de movilización, otro de los casos con mayor relevancia del periodo fue la muerte de la marplatense Lucía Pérez.

Por otro lado, el pedido de justicia por la muerte de Lucía estuvo sostenido principalmente por la familia de la víctima, su madre Marta Montero, su papá Guillermo Pérez y su hermano Matías Pérez, quienes conformaron una intensa lucha, organizando marchas, festivales, performances artísticas, dinámicas en redes sociales, testimonios en los medios y visitas a autoridades políticas, entre otras acciones y estrategias implementadas, junto al apoyo de algunas militantes feministas. Es relevante mencionar la creación de CNSL como organización guiada por los familiares de la víctima junto a activistas voluntarios/as, creada en el 2018 como una página de Facebook para sostener el pedido de justicia por Lucía y difundir las diferentes convocatorias. Actualmente la CNSL es una asociación civil que tiene su sede en “La Casa de Lucía”, inaugurada en el 2023.

El caso Lucía, además de convocar a una intensa movilización durante el ciclo de “Ni Una Menos”, continúa siendo un caso emblemático que se enfrenta al accionar judicial e interpela a la lucha feminista. La muerte de la joven de 16 años, ocasionó un impacto mediático y social incomparable con otras muertes, provocando un repudio tal en la población que condujo a la movilización social y el reclamo de diversos actores. Su muerte se ha presentado como un precedente para otras de similares características, por lograr una visibilización de alcance nacional e internacional, además de conseguir la ejecución de un segundo proceso judicial (2023) y el jury a los jueces del primer juicio (2024). En particular, esta tesis se interroga respecto a las causas que hicieron a su repercusión pública y su devenir a través de una década.

La presente investigación procura indagar en la inscripción de la muerte de Lucía Pérez en una serie de casos interpretados en clave de femicidio que se expresan como problema público. El foco del estudio está puesto en las movilizaciones y organizaciones en torno a dicha muerte, buscando comprender los elementos que hicieron a su inscripción en la violencia de género como problema público. El vínculo del caso con el movimiento feminista local y nacional, el comienzo de las movilizaciones por el “#NiUnaMenos” y el debate de cuestiones de género a nivel social, han planteado la muerte de Lucía en el centro de la

escena. A su vez, la presencia de la familia, así como la organización de la CNSL son elementos indispensables a considerar en el caso.

De esta manera, el objetivo general de esta tesis consiste en analizar la construcción de la muerte de Lucía Pérez como un caso resonante dentro de la violencia de género como problema público, centrándose en particular en las dinámicas de la CNSL en el proceso. La investigación, que abarca desde acontecido el hecho en 2016 hasta la anulación de la condena por femicidio en 2025, pretende reconstruir los sentidos y disputas por la muerte de Lucía en el desarrollo temporal del caso.

Para dar cuenta de este objetivo la investigación pretende, en primer lugar, identificar y describir las formas de organización y movilización iniciales en torno a la muerte de Lucía, detallando los actores y entramados intervinientes. También se propone caracterizar a la CNSL, especificando su vinculación con el entramado familiar y señalando los aspectos emocionales y políticos dentro de las dinámicas. Por otro lado, se busca reconstruir el vínculo entre la CNSL y el movimiento feminista, identificando las disputas y sentidos construidos en torno a la muerte de Lucía, explorando articulaciones con el movimiento feminista a nivel local y nacional. Además, se indaga en los cambios y continuidades en las formas de organización que se dieron antes y después del segundo juicio, observando en particular el rol de la CNSL. Finalmente, se analiza el impacto del jury en la CNSL y en la familia, junto con la anulación de la condena por femicidio para Farías (2025), explorando en los desafíos de sostener la demanda de justicia por una década.

El trabajo se organiza en cuatro apartados: los tres primeros siguen un orden cronológico y el último adopta un carácter analítico transversal. El Capítulo 1 aborda el impacto mediático inicial de la muerte de Lucía y las posturas preliminares de los actores claves. También dentro de este apartado se reconstruye el primer ciclo de movilización (2016-2018), examinando la vinculación entre el dolor familiar y la militancia feminista, en hitos como el “Miércoles Negro”. El Capítulo 2 examina el camino hacia el nuevo juicio, centrándose en la construcción del marco de injusticia tras el polémico fallo de 2018 y la denuncia de una doble victimización de Lucía. También se presenta la conformación de la CNSL, así como los repertorios de acción desarrollados durante la pandemia. Por otro lado, el Capítulo 3 analiza las continuidades y rupturas de la lucha entre 2023 y 2025, enfocándose en el impacto de la condena por femicidio, el jury y la posterior anulación de la condena, así como el rol de los lazos afectivos en el sostenimiento de la demanda. Finalmente, el Capítulo 4 profundiza en las tensiones y desacuerdos entre la CNSL y el movimiento feminista local, explorando las disputas por la autoridad moral y los dilemas de habitar la militancia y la gestión estatal. Asimismo, se introduce una revisión crítica sobre el caso, a partir de los debates actuales sobre el antipunitivismo, dando cuenta de un escenario de memorias colectivas en disputa.

Metodología

La presente investigación presenta un abordaje de tipo cualitativo, en el cual se privilegia la construcción y producción de significados sobre el mundo social. A través de este enfoque, los/as investigadores ingresan en el mundo de los/as actores/actrices e intentan captar las percepciones y valoraciones sobre sus propias experiencias (Vasilachis de Gialdino, 1992). A su vez, esto plantea una relación particular entre el investigador y las personas entrevistadas, privilegiando la voz de estas últimas como datos primarios. También el diseño se caracteriza por ser flexible, produciendo datos sensibles al contexto en el que son construidos. Además, existe una estructura que ordena la investigación, sin embargo, es interconectada y poco rígida, para adaptarse a las particularidades del trabajo de campo, teniendo en cuenta los posibles giros entre los elementos del diseño (Maxwell, 1996). Es así que las relaciones entre los componentes del modelo tienen implicaciones entre sí, pero a su vez conceden un margen de movilidad y elasticidad en el diseño.

Desde este enfoque, las principales fuentes de datos la constituyeron los testimonios de las/os actores/actrices, recuperados tanto de fuentes primarias como secundarias. Para la construcción de datos primarios, la técnica de la entrevista resultó útil en tanto permitió expresar las percepciones y nociones de los actores en sus propias palabras. En línea con los objetivos de esta investigación, resultó fundamental captar los significados e indagar en las interpretaciones que realizan los sujetos sobre el caso, además de profundizar en las experiencias y los sentidos que le otorgan a sus prácticas y discursos. Para esto, se llevó a cabo una selección de personas a entrevistar intencional, en base a criterios teóricos: se recurrió a casos típicos construidos en base a las modalidades de vinculación establecidas con las movilizaciones por la muerte de Lucía y la organización a la que pertenecen o desde la cual participaron en movilizaciones. En este marco, se realizaron cuatro entrevistas semiestructuradas: una al padre de la víctima como militante central de la causa, dos a integrantes activas/os de la CNSL y la última a una trabajadora judicial y militante sindical con expertise en la causa pública y judicial. Esta selección permitió integrar perspectivas contrastantes para exponer la diversidad del campo (Flick, 2004). Asimismo, se tuvo en cuenta el criterio de accesibilidad de las/os entrevistadas/os.

También, se complementó la realización de entrevistas con un análisis documental de información de prensa, que abarca artículos relacionados a la movilización por la muerte de Lucía Pérez, desde acontecido el hecho en octubre de 2016, hasta la anulación de la condena por femicidio en febrero de 2025. Se utilizaron dos diarios de la ciudad de Mar del Plata en su versión digital, "La Capital" y "Qué digital", y un diario de alcance nacional "La Nación". A partir de estos artículos periodísticos, se relevaron datos sobre las movilizaciones que

mencionaron: cantidad de personas que asistieron, organizaciones que convocaron o apoyaron la marcha, consignas o demandas presentes, recorrido o distribución de la movilización, acciones particulares de protesta, voceros y declaraciones de los familiares de Lucía, así como sujetos/instituciones a los que se dirigen las demandas. A su vez, se consideraron las disputas y tensiones en torno al caso, que evidencian dichos fragmentos. Teniendo en cuenta la descripción aportada por las fuentes periodísticas, se articularon dichos datos con los proporcionados por las/os entrevistadas/os.

Marco teórico/estado de la cuestión.

Problemas públicos, acción colectiva y el lugar de las emociones

La perspectiva general que orienta a esta tesis se inscribe en la sociología de los problemas públicos y dialoga con los estudios de acción colectiva y movimientos sociales.

La sociología de los problemas públicos permite comprender la construcción social de un problema, es decir, que la relevancia de ciertos acontecimientos no fue siempre la misma, habiendo atravesado un proceso de elaboración y presentación (Gusfield, 2014). En este sentido, Schillagi (2011) sostiene: “Para que un problema exista, entonces, debe ser reconocido como tal por algunos actores, que se movilizarán para demostrarlo y que buscarán contar con la mayor cantidad de apoyos posibles para hacer prevalecer públicamente sus demandas”. Además, los problemas públicos en su proceso de construcción atraviesan una serie de procesos que los vuelven foco de atención y acción pública (Cefaï, 2012). Diversos actores disputan la definición y los significados del problema, en la “arena pública”, donde los pretendientes de propiedad o autoridad sobre la cuestión se enfrentan ante un público. Esta “escenaridad” que caracteriza a la arena pública, establece un orden de los comportamientos cuyos actores intentan demostrar legitimidad y transparencia en las acciones, justificando sus estrategias ante un público ya sea auditorios “presentes o ausentes, reales o imaginarios” (Cefaï, 2012). Los problemas públicos son abordables a través de los poderes públicos, quienes son capaces de contribuir a la solución de la problemática, por lo que se demanda su intervención.

Gusfield (2014) incorpora la dimensión dramática a la explicación de los problemas públicos, señalando la definición de los acontecimientos como dramas morales, en tanto los problemas son presentados de forma concentrada, señalando víctimas y villanos. La definición de responsabilidades causales permite exponer la dramatización del “fracaso moral”, en el caso de estudio del autor, la imagen del conductor ebrio siendo detenido constituye una aplicación de la ley como forma de acción pública. Esta escenificación organiza el orden moral del mundo, estableciendo una narrativa sobre los acontecimientos que permite a partir del mismo interpretar otros sucesos. En base a lo planteado por el autor,

la ley es más que un instrumento, más bien es una forma de comunicación que busca separar a los culpables del orden legítimo de la sociedad, a través de la definición de reglas y valores establece significados de la conducta, así como procura construir un orden social. En tanto estas acciones buscan disminuir las ambigüedades y la variedad de explicaciones respecto a un hecho, la labor del sociólogo para Gusfield consiste en profundizar en dichas alternativas, buscar otras explicaciones, identificando el rasgo interpretativo en las acciones humanas.

A su vez, respecto a las disputas en la arena pública Cefai (2012) plantea la existencia de diversos elementos como la acción colectiva, las agendas mediáticas, los estados de opinión pública y los mecanismos de acción pública. De esta forma, la articulación en las arenas se da a través de diferentes componentes que hacen a la construcción del problema, siendo uno de ellos la conformación de asociaciones o movimientos de denuncia, que establecen posiciones en la problemática, a través de sus portavoces declaran y participan de reuniones, buscan captar audiencias, debaten, negocian y coordinan con otras organizaciones. También con el propósito de llamar a la atención pública se busca la difusión a través de las agendas mediáticas, donde a través la articulación entre periodistas o medios de comunicación y militantes o agencias estatales una información o acontecimiento se amplía convirtiéndose en un caso. A su vez, las formas de comprometerse que involucran los afectos, la sensibilidad y la moral se vuelven temas de interés y de preocupación, incluyendo para la construcción de un problema público la movilización de formas de indignación, miedo, alegría entre otras cuestiones. Por último, implica la relevancia del tema para las agendas gubernamentales, quienes presenten responsabilidad de tomar decisiones políticas al respecto.

También respecto al estudio de las movilizaciones colectivas dentro de las arenas públicas, Cefai (2011) sostiene analizar los rasgos teatrales de estas disposiciones, reconociendo los personajes que constituyen roles en el campo, quienes definen culpables y víctimas, alianzas, conflictos, objetivos y valores. Estas figuras se plantean como coproductores, actores y espectadores del drama público, presentándose en distintas escenas ya sea militante, política, judicial, mediática, entre otras. Es propósito de los estudios sobre problemas públicos indagar en la construcción narrativa en las arenas públicas, lo que implica seguir los argumentos elaborados por los diferentes actores, quienes buscan definir su posición sobre los hechos y movilizar a un público pudiendo traducirlo finalmente a acciones colectivas.

En el aporte de Gayol y Kessler (2018) sobre las muertes con relevancia política, analizan aquellos casos con un impacto social y mediático incomparable, indagando en las razones y elementos que hicieron a estas muertes de interés social. En este sentido, a través de la lucha de familiares y militantes, entre otros sectores, las víctimas permiten interpelar al

estado y establecen significados a través de sus luchas, reconociendo el carácter político de estas demandas. Uno de los aspectos centrales en esta visibilización de las muertes es el proceso de “desingularización” que atraviesan estos casos, estableciendo una serie con otras muertes a través de procesos de equivalencia que relacionan las características de las víctimas. Abandonar el carácter individual de la muerte contribuye a la exposición de una temática como problema público, resultando fundamental en la exposición de los casos, causando indignación en la sociedad y reclamando el accionar de los poderes públicos. También, el reconocimiento de cada caso se vincula para los autores con la temática en la que se inscribió cada uno, siendo la interacción con la coyuntura política un elemento clave en las demandas.

Una de las maneras de estudiar los problemas públicos es abordarlos a partir de los casos o escándalos, que funcionan como una base práctica y simbólica, a partir de las cuales se expone públicamente toda una serie de narraciones, acciones y categorías que hacen a la inscripción de los acontecimientos en una problemática general (Schillagi, 2011). En este sentido, la vinculación entre el hecho particular y la problemática es una cuestión a indagar en los estudios, analizando de qué manera el problema público configura y moldea el caso, así como el suceso contribuye a construir el problema. Los casos y los escándalos actúan como interrupciones en la vida cotidiana, generando impacto social y mediático, los casos resonantes en particular se caracterizan por la movilización de públicos en acciones colectivas. De esta manera, el proceso de denuncia que incluye a los casos implica la definición de los hechos y una categorización, además de confrontar frente a otras ideas y opiniones e implementar estrategias de acción y movilización. Uno de los elementos centrales en la presentación de las demandas es la credibilidad de los demandantes que influyen en la convocatoria del público.

Por último, los problemas públicos atraviesan un proceso de estabilización, en el cual las diferentes explicaciones sobre el acontecimiento se reducen, fijándose determinados parámetros bajo los cuales se ubica la definición. Así, se superan las controversias sobre las diversas argumentaciones a través de ciertas pruebas o evidencias que otorgan respaldo a alguna explicación en particular (Pereyra, 2017). De esta manera, se reconocen determinados hechos y es posible delimitar lo que abarca dicho problema. Como parte de este proceso de estabilización del problema, la politización incluye el vínculo de los casos con el ámbito político, que si bien al comienzo del acontecimiento aparece más unida al suceso en particular, luego refiere a la problemática más general, generando debates y medidas al respecto (Schillagi, 2011).

Como se ha desarrollado previamente, las teorías sobre problemas públicos incluyen las movilizaciones colectivas o su organización en movimientos sociales como dimensiones

o aspectos relevantes de la construcción y visibilización de un problema. De esta manera, se introducen algunas consideraciones sobre esta bibliografía para el estudio del caso en cuestión. En primer lugar, las teorizaciones sobre acción colectiva y movimientos sociales tienen larga data, existiendo diversidad de autores y corrientes teóricas. Entre ellas se destacan las perspectivas clásicas (Marx y Engels), las teorías de la sociedad de masas (Le Bond, Tarde y Freud), el funcionalismo (Parsons y Merton), la teoría del comportamiento colectivo (Smelser) y el modelo olsoniano desde el individualismo metodológico (dilema del free rider). Para la década de los sesenta, emergen dos corrientes teóricas que tienen vigencia hasta la actualidad, la teoría de la movilización de recursos (centrada en componentes racionales y estratégicos) y los estudios enfocados en la identidad. Para complejizar estos planteos, la corriente basada en el “proceso político” (Tarrow, McAdam y Tilly) busca incorporar variables del contexto político, indagando en las condiciones políticas necesarias para el surgimiento de movimientos sociales e incorporando conceptos claves como “estructura de oportunidades políticas”, “ciclos de protestas” y “repertorios de acción”. Así, articula en la emergencia y desarrollo de los movimientos factores internos y externos. También autores como Offe incorporan la perspectiva de los nuevos movimientos sociales, enfatizando en las formas de participación propias de las democracias occidentales (Retamozo, 2010).

Pese a las críticas realizadas a las teorías del proceso político, para la presente investigación consideramos útiles algunos de los aportes realizados por Tarrow y Tilly para caracterizar a los movimientos sociales y aquellos procesos de movilización que implican una estrecha relación con el contexto político. Por un lado, Tilly y Wood (2010) sostienen que el concepto de movimiento social sintetiza tres elementos: 1) la Campaña o el esfuerzo público y continuo por presentar ante las autoridades competentes las demandas colectivas, 2) el empleo de una o más formas de acción política, entre ellas las asociaciones, reuniones públicas, manifestaciones y declaraciones en los medios que conforman el repertorio del movimiento y 3) manifestaciones de los activistas que demuestren valor, unidad, número y compromiso (WUNC). De esta manera, los movimientos sociales se caracterizan por la combinación de dichos elementos.

Por otro lado, Tarrow (1997) caracteriza a los movimientos sociales como interacciones sostenidas de ciudadanos que coordinan sus acciones en torno a intereses comunes en oposición a élites, autoridades y/o antagonistas sociales. Las oportunidades políticas, la acción colectiva a través de repertorios conocidos o novedosos, las redes sociales y los símbolos culturales son dimensiones propias de esta propuesta teórica. Las características empíricas de los movimientos sociales son el desafío colectivo, los objetivos comunes, la solidaridad y la interacción mantenida. También a partir de la revisión teórica del

autor, se incorpora la propuesta de Snow y Benford sobre los marcos para la acción colectiva entendiendo a los movimientos sociales como constructores de significados. Gamson incorpora el marco de injusticia, considerando la actividad de identificar agravios, enmarcarlos en significados globales, reconocer responsables y proponer soluciones. A su vez, las consideraciones de los ciclos de movilización como fases intensificadoras de la acción colectiva, con innovaciones en las formas de confrontación y nuevos marcos (Tarrow, 1997), permiten comprender algunos aspectos del contexto en el que se inserta el caso de estudio.

A esta mirada es preciso añadir la perspectiva de la sociología del activismo o del compromiso militante. Este enfoque interdisciplinario desarrollado principalmente por científicos sociales franceses, propone un análisis procesual de la participación (Tavano, 2017). En particular, se recuperan los aportes de Fillieule (2015), quien define a la militancia como una actividad social dinámica y como un proceso donde el compromiso adopta diversas formas en el tiempo. Así, se tienen en cuenta a partir de la noción de carreras militantes, las posiciones objetivas de los actores y sus pareceres subjetivos, es decir, el sentido que tiene para los individuos la militancia como actividad social. De esta forma, la identidad se construye a partir de la formación y reformulación continua, lejos de posiciones fijas y homogéneas, la inscripción de actores en diferentes emplazamientos hace que incluso puedan entrar en contradicción.

Debido a las particularidades del caso y los actores involucrados en el pedido de justicia por la muerte de Lucía Pérez, se utiliza bibliografía sobre la figura del familiar de la víctima y otros trabajos dedicados al estudio de estos actores como representantes de las demandas. En particular, el aporte de Jelin (2007) sobre el estudio del movimiento de derechos humanos durante y después del terrorismo de estado y la dictadura militar (1976-1983) es un antecedente central en la temática, que permite comprender la construcción de la legitimidad en la matriz familiar como actores habilitados en la palabra pública. A través de las nociones de “familismo” y “maternalismo” contribuye a analizar las demandas basadas en el vínculo biológico, señalando el parentesco como el argumento que habilita a presentar dichos reclamos y apelando a la familia como organización básica de la sociedad.

Por su parte, Veccholi (2005) analiza el rol de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo como experiencia fundante del vínculo entre la figura de la familia y las demandas al estado. Así es posible observar las particularidades de estos actores al reclamar justicia, constituyéndose su adhesión a la causa como inherente al vínculo que presentan, en otras palabras, no necesitan justificar su participación, lo que genera diferencias respecto a otros militantes o activistas convocados por otros factores (ideológicos, políticos, etc). El estado a su vez, legitima la representatividad de los familiares, y siendo deber de la nación protegerlos se apela al estado como organismo para la protección y reparación de la familia.

De modo similar, el trabajo de Pita y Pereyra (2020) recupera el rol de los familiares de víctimas en la presentación de demandas, comprendiendo la centralidad que adquieren en la construcción de una muerte o un acontecimiento como un caso. Además incluyen la noción de producción de la figura de la víctima, entendiendo un proceso de construcción y disputa por su legitimidad, donde dicha condición no es una consecuencia directa de los hechos. También desarrollan sobre la politización de las muertes, analizando este proceso como posibilidad de insertar el caso en otros de similares características, dándole visibilidad al hecho y atribuyendo responsabilidades.

En el presente estudio, resulta relevante analizar la dimensión emocional de los movimientos sociales y en particular aquellos vinculados a los repertorios de movilización. Para ello, se recuperan los aportes de Jasper (2013) quien plantea los componentes emocionales como elementos presentes en todas las etapas de los movimientos, ya sea al concurrir a una protesta, durante las movilizaciones o en el declive de un movimiento o el abandono de un participante. El autor elabora el concepto de “shock moral” que define la inclinación a la acción política generada por un suceso o información inesperada, con gran poder emocional, ocasionando un estado corporal y emocional fuerte. Estos acontecimientos que despiertan una respuesta en las personas pueden contribuir a su adhesión a un movimiento o su desarrollo como activistas, funcionando como una forma de reclutamiento. Asimismo, los reclutadores del movimiento o activistas se ocupan de generar y contribuir a la indignación por el caso, proponiendo además responsables de los acontecimientos a los cuales dirigir los sentimientos. Jasper (1998) también recupera los aportes de Snow y Benford sobre los marcos como formas de definir y concentrar el mundo social, estableciendo un esquema interpretativo sobre los hechos. De esta manera, tanto los reclutadores como los activistas y potenciales participantes de los movimientos, alinean sus marcos de interpretación sobre lo sucedido, identificando una misma categorización y culpabilidad sobre los acontecimientos.

En particular, los marcos de injusticia planteados por Gamson (2002) expresan estas interpretaciones sobre los hechos que se basan en una carencia de justicia, se alinean con la indignación e identifican una agencia humana a la cual culpabilizar. En estos marcos particulares, la sensación de injusticia es acompañada por emociones como el enojo, lo que contribuye a la participación en protestas como expresión de estas situaciones. Si bien la justicia puede asociarse con emociones positivas como la esperanza y la compasión, las emociones negativas que movilizan los marcos de injusticia como el miedo, la rabia y la indignación son las impulsoras de la acción pública. El planteo del autor recupera la presencia de las emociones en todas las etapas de los movimientos, ya sea como emociones preexistentes a las situaciones, reacciones ante hechos particulares, emociones recíprocas

que fortalecen los lazos entre los participantes y emociones vinculadas con la deserción de los activistas, entre ellas la vergüenza y frustración por diversos factores como la falta de éxito del movimiento, los cambios en los valores personales, etc.

La violencia de género como problema público y sus ciclos de movilización

Algunos autores han escrito sobre la construcción de la violencia de género como problema público, entre ellos Cabral y Acacio (2016) que abordan el proceso de constitución de la violencia de género como relevante para la sociedad reconociendo la importancia de los movimientos de mujeres, los organismos internacionales, las agencias estatales y los medios de comunicación en la presentación de la problemática. A su vez, menciona las movilizaciones por el #NiUnaMenos como un punto de inflexión que permitió la visibilización de la violencia contra las mujeres frente a la cual el estado debió dar respuesta. Además de la implementación del término “femicidio” que contribuyó al carácter público del problema, permitiendo identificar y definir a la violencia de género, junto al aporte de saberes expertos que ayudaron a la categorización de los acontecimientos. De todas maneras, exponen una construcción progresiva de la problemática desde 1960 con la consigna “lo personal es político”, definiendo la violencia contra las mujeres como un problema general de la sociedad. Entre la década del 70 y el 80 comienzan a consolidarse los estudios feministas y de género en las universidades estadounidenses y europeas, a partir de lo cual se presiona a los estados para la creación de leyes y agencias particulares para el tratamiento de la violencia de género. En 1976 Diana Russell incorpora el concepto de femicidio (*femicide*) en el Primer Tribunal Contra Crímenes en Contra de las Mujeres, diferenciándolo del homicidio y especificando el asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer. Otros acontecimientos relevantes en materia de género que contribuyeron a su exposición como problema público son: la adopción por parte de la Organización de Estados Americanos, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en el año 1994. Mientras que en Argentina se sancionó en 2009 la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Ley 26.485) y en 2012 la incorporación de la figura de “femicidio” al código penal (Ley 26.791) como agravante del Art. 80 de homicidio. Esta incorporación de la figura de femicidio al código penal si bien no significó la disminución de dichos crímenes, sí contribuyó a visibilizar la problemática y enmarcar diversos acontecimientos particulares en la violencia de género como expresión de una violencia estructural (Cabral y Acacio, 2016).

Algunas nuevas categorías son introducidas para analizar la problemática de la violencia de género, entre ellas la politización del femicidio y la transnacionalización de la lucha (Innocente, 2020). En una aproximación al concepto de politización transnacional, se reconocen cuatro dispositivos principales como impulsores de la politización del problema del

femicidio en América Latina: los casos conmocionantes, las movilizaciones en la calle y la actividad en las redes sociales. Por su parte, Marcelo Pereyra (2015) si bien no realiza un abordaje desde las teorías de problemas públicos, presenta el análisis de la percepción social de la violencia contra las mujeres a través de encuestas realizadas en el marco de un proyecto (UBACYT) y la influencia de los medios masivos en dichas percepciones. Los medios de comunicación se constituyen como otro de los elementos claves en la construcción del carácter público de un problema, siendo la agenda mediática un factor de exposición y debate sobre la temática. De esta manera en la década de los 90's la violencia de género ingresa a la exposición mediática a través de los programas televisivos denominados *talk show*, donde se exponen casos aberrantes y escandalosos de violencia de género, buscando la atención de la audiencia a través del relato de víctimas que comentaban sus padecimientos (M. Pereyra, 2015). Estos crímenes eran abordados a través de la denominación “**crímenes pasionales**” y muchas veces profundizaban en las características del victimario, tildando un carácter patologizado del violento, así como el vínculo conflictivo entre víctima y victimario (Cabral y Acacio, 2016). Aun así, este tipo de casos eran presentados como excepciones sin ser interpretados como una serie y sin considerarlos parte de una problemática estructural como la violencia de género.

A partir de 2010 junto al aumento de los asesinatos y la brutalidad de los mismos, los medios abandonaron la noción de “crimen pasional” incorporando el femicidio como categoría. Asimismo, los casos se exponían desde las narraciones de sus protagonistas, focalizando en detalles de la vida privada, el dolor y la intimidad de las víctimas, bajo un discurso centrado en el morbo que convertía a la violencia de género en un espectáculo para el consumo del público (M. Pereyra, 2015). Además, se presentaba una relación causal entre el crimen y el móvil del acto, identificando una causa de la violencia y un curso de acción directo y unívoco. Mientras que los crímenes que se caracterizan por su brutalidad profundizan en la personalidad del victimario y sus posibles problemas psicológicos/psiquiátricos. De esta manera, el análisis de M. Pereyra (2015) presenta el vínculo entre las causas estructurales de la violencia de género con los factores desencadenantes de cada caso y la manera en que dichos argumentos se confunden en los medios de comunicación.

Resulta relevante para el abordaje de la presente investigación recuperar aportes sobre la historia del movimiento de mujeres, retomando en particular los desarrollos en Argentina a partir del 2015 con el #NiUnaMenos (Laudano, 2017). Este ciclo de movilización que incluye el “Ni Una Menos” es categorizado por Natalucci y Messori (2023) como activador del Ciclo de la Marea Verde (2015-2020), donde se reactiva la lucha por parte del colectivo feminista luego de una larga historia, en particular a partir de factores externos vinculados

con las condiciones de posibilidad habilitadas por el gobierno kirchnerista en contextos de ampliación de derechos y además por factores internos que implicaron una renovación del movimiento, la inclusión de generaciones más jóvenes, una renovación de los repertorios y la amplia difusión de las demandas. Estos antecedentes permiten enmarcar y comprender la emergencia de casos resonantes (Como el de Chiara Páez y Lucía Pérez) en tanto detonantes de acciones colectivas. Las movilizaciones bajo el lema de #NiUnaMenos se caracterizaron también por ser multimediáticas y multisectoriales (Laudano, 2017), incorporando las redes sociales; Twitter y Facebook como canales de convocatoria y acción, que influyeron no sólo en la movilización en Argentina sino también en el contagio a otros países.

En relación al desarrollo del movimiento feminista en América Latina, algunas características a destacar en este periodo (que algunas/os autoras/es optan por denominar la cuarta ola) son la diversidad de identidades que participan del movimiento y la diversificación de los espacios de actuación (Revilla Blanco, 2019). En cuanto a la primera dimensión, en el contexto de los Encuentros de Mujeres se observa una progresiva diversificación en las identidades, incorporando en particular a las identidades étnicas y de género, pretendiendo multiplicar la diversidad de voces y representaciones. Aunque este proceso no se presentó libre de conflictos, las feministas trans, lesbianas, afrodescendientes, indígenas, entre otras se expresaron como parte del movimiento. A su vez, la presencia virtual de las demandas feministas, es decir, las campañas desarrolladas a través de redes sociales como Twitter contribuyeron a esta expansión y visibilización de la lucha, en particular como se mencionó anteriormente, la relevancia del #NiUnaMenos con origen en Argentina.

Finalmente, el ciclo de la marea verde culminó con la aprobación de la IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo) en 2020, como uno de sus logros más significativos. Sin embargo, el ciclo significó además la masificación del movimiento que hasta entonces se desarrollaba de manera más restringida, esto a través del surgimiento de nuevas organizaciones, la ampliación de las demandas y el cuestionamiento general al patriarcado como sistema de dominación. De esta manera, no sólo se logró la ampliación de derechos sino también una mayor participación en los espacios políticos, continuando algunas discusiones luego de la aprobación de la IVE sobre la reforma judicial feminista, las desigualdades de género en las esferas laborales y la implementación de políticas para reducir y eliminar la violencia de género (Natalucci y Messori, 2023).

En relación al caso que ocupa a esta tesis, existen algunos antecedentes que han abordado la muerte de Lucía Pérez considerando distintas dimensiones y elementos del caso. Parcesepe (2023) analiza la muerte de Lucía como un caso testigo de la ausencia de perspectiva de género en el poder judicial, contraponiendo una mirada feminista con una

lectura patriarcal dominante en el tratamiento judicial del caso. La autora destaca la centralidad de las declaraciones de la fiscal María Isabel Sánchez y el fallo inicial como elementos que consolidaron una verdad jurídica que revictimizó a Lucía. Reconoce el rol del movimiento feminista en la exposición del caso, aunque señala la centralidad de la familia en la disputa judicial. Su análisis, sin embargo, no aborda el resultado del segundo juicio por la causa (2023) ni la resolución del jury (2024), excluyendo el impacto de estos acontecimientos en la transformación pública del caso.

También Forcinito (2019) recupera la distancia entre las interpretaciones judiciales y la exposición del caso por parte del colectivo feminista, subrayando la complejidad en el uso de las categorías de consentimiento, autonomía y vulnerabilidad. Su aporte plantea que el tratamiento que el poder judicial hace de estos conceptos resulta conflictivo, en tanto incluso dentro del ámbito feminista son objeto de debate dichos significantes. Particularmente señala que la asociación entre vulnerabilidad y debilidad tiende a justificar intervenciones paternalistas que construyen una figura de víctima pasiva, despojada de agencia, que resulta problemática. En este sentido, Tacchini (2020) también señala la construcción de la figura de la víctima, a través de los medios de comunicación (La Nación y Pagina 12), reconociendo para el caso Lucía una conflictiva presentación que no contribuye a su legitimidad. Mientras que para presentar la muerte de Micaela García se elabora una narrativa centrada en su biografía, que la construyen como “buena víctima”, respecto a Lucía se describen sus padecimientos, a través de un enfoque sensacionalista centrado en el morbo y desprovisto de una vinculación con la violencia de género. Este aporte es útil para comprender la presentación inicial de Lucía y los elementos más distintivos del caso, sin embargo, es necesario analizar también las acciones llevadas a cabo posteriormente para revertir esta imagen de “mala víctima” y disputar su legitimidad.

Por último, las antropólogas Cecilia Varela y Catalina Marchand (2023) reconocen que el proceso de politización de la muerte de Lucía se produce a través de los conceptos de consentimiento y vulnerabilidad, siendo parte del debate público su edad y su condición de género. Sin embargo, las autoras sostienen que son argumentos abstractos y se dejaron por fuera elementos contextuales que hacen a la complejidad de la causa judicial. Este aporte contribuye a la comprensión del caso como expresión de un problema de mayor amplitud, en tanto la investigación judicial se ve influenciada por concepciones generales y teóricas, vinculando las categorías de dominantes y dominados con las definiciones de víctima y victimarios.

En suma, a partir de un enfoque principalmente orientado por las teorías de los problemas públicos y los movimientos sociales, la presente tesis busca aportar a la comprensión del

caso de Lucía y las dinámicas de la causa en torno a su muerte, indagando sobre diversas dimensiones de análisis aún no exploradas.

Capítulo 1: La configuración de la muerte de Lucía como causa pública y el primer ciclo de movilización

1. Del hecho privado a la trascendencia pública: el impacto de las primeras noticias

Las primeras noticias sobre la muerte de Lucía Pérez en octubre de 2016 dieron cuenta de una tensión inmediata entre las versiones de los involucrados y los hallazgos periciales. Si bien inicialmente Matías Farías intentó instalar la narrativa de una asistencia médica por sobredosis al trasladar a la joven a la sala de primeros auxilios de Playa Serena, esta versión fue rápidamente desacreditada. A las pocas horas, la autopsia no solo confirmó el consumo de estupefacientes, sino que reveló signos de violencia sexual, lo que permitió a la fiscalía, encabezada por María Isabel Sánchez, imputar a Farías y ordenar la identificación y detención de Juan Pablo Offidani y Alejandro Maciel.

Este desplazamiento de una supuesta emergencia médica a una escena de violencia sexual calificada como “inhumana” por la fiscal (La Capital, 2016a) fue el catalizador que inició la transformación de un hecho policial en un problema público. La rapidez con la que el caso se inscribió en las coordenadas de la violencia de género se debió, en gran medida, al impacto de los detalles forenses y a la visibilidad que los medios de comunicación otorgaron al horror del suceso, fijando la atención social en la vulnerabilidad de Lucía y en la impunidad con la que operaban los acusados en las cercanías de establecimientos educativos. Esta primera fase informativa fue crucial por dos motivos. Primero, porque desplazó el foco de una muerte accidental o vinculada al consumo hacia un crimen de extrema violencia de género. Segundo, porque las noticias tempranas ya delineaban los elementos que convertirían al caso en una "causa pública": la vulnerabilidad de la víctima (una adolescente a la salida de la escuela), la brutalidad del hecho y la supuesta impunidad de los implicados. La detención de Juan Pablo Offidani y, posteriormente, de Alejandro Maciel como colaborador, terminó de configurar el escenario de un crimen cometido por una red de complicidades.

Además de la reconstrucción de los hechos y las particularidades del caso, las noticias mencionaron actores claves que desde el primer momento pretendieron instalar su perspectiva sobre los hechos. Siguiendo a Gusfield (2014), se inició una disputa por la "propiedad del problema", donde cada sector aportó una clave de interpretación específica. En función de las fuentes relevadas, podemos identificar entre los principales actores que disputaron su definición sobre los acontecimientos: la familia de Lucía (que luego se organizó en torno a la CNSL), el movimiento feminista y los distintos actores judiciales intervinientes. A continuación, presentamos una caracterización inicial de cada una de las posturas e inscripciones de estos actores.

En primer lugar, la familia de Lucía: su madre Marta Montero, su papá Guillermo Pérez y su hermano Matías Pérez se constituyeron como los principales representantes del pedido de justicia por Lucía. Son quienes han sostenido la demanda de condena por femicidio durante casi una década, asumiendo un rol protagónico en la exposición pública del caso. Desde sus primeras intervenciones, enmarcaron la muerte de Lucía en un proceso estructural más amplio como lo es la violencia de género: “Sólo así, evitaremos que maten a miles de Lucías más” (Matías Pérez, citado en Qué Digital, 2016d).

Esta operación de desingularización, tomando el concepto de Boltanski et al. (1984), permitió desplazar el hecho del ámbito privado al público mediante el paso de lo particular a lo general. Al establecer equivalencias entre las circunstancias de la muerte de Lucía y otros crímenes similares, la familia vinculó el caso con la “violencia patriarcal” y los “femicidios” como problemáticas de interés social. A su vez, como parte de esta definición del problema, los familiares señalaron una culpabilidad compartida y sostenida sobre los tres imputados: Matías Farias, Juan Pablo Offidani y Alejandro Maciel. La familia mantuvo desde el inicio que los tres eran responsables directos del destino de la muerte de la joven, exigiendo su detención y una condena ejemplar por femicidio (Qué Digital, 2017).

En segundo lugar, el movimiento feminista referenciado localmente en el “Movimiento de Mujeres y Diversidad de Mar del Plata” (MMD). Este actor intervino aportando una autoridad experta y política sobre la violencia de género, siendo clave para instalar el caso en la agenda mediática nacional. Inscribieron la muerte de Lucía como parte de la lucha feminista, en una trayectoria de movilización ya consolidada por el ciclo del “Ni Una Menos”.

Para el feminismo, Lucía no fue solo una víctima individual sino un símbolo de la urgencia política nacional. Su rol inicial fue el de acompañar la demanda familiar, otorgándole un marco colectivo, utilizando sus saberes y trayectorias para dotar de herramientas logísticas y simbólicas a la protesta. En términos de Fillieule (2015), es posible interpretar cómo la militancia local gestionó este clima de movilización delineando una causa militante en torno a la muerte de Lucía, con una particular sensibilidad por haberse desarrollado el Encuentro Nacional de Mujeres en la ciudad el año anterior y por haber ocurrido la muerte de Lucía cercana a la fecha del Encuentro Nacional de Mujeres en Rosario (2016). Como señala la entrevistada Clara¹, quien en ese momento participaba del MMD la reacción fue inmediata: “estábamos en ese preparativo del encuentro y obviamente cuando pasó fue listo ¿a dónde

¹ Clara acompaña la causa pública y participa de la CNSL desde el comienzo del caso, donde se acercó a la familia en su rol de periodista para el medio “La Garganta Poderosa”. Es murguera y cuenta con una amplia trayectoria en el trabajo comunitario en diversos barrios, donde milita por el acceso a derechos en causas de violencia institucional, gatillo fácil y en la lucha feminista. Participó del MMD como autoconvocada. Tiene 35 años. La entrevista fue realizada el 27 de noviembre de 2024.

se marcha?, ¿a dónde salimos a visibilizar?” (Clara, 2024). Esta disposición refleja una dinámica de compromiso donde las militantes ponen en juego herramientas previas para la construcción de una causa pública.

La relevancia del caso trascendió rápidamente la escala local. Esta articulación entre lo municipal y lo nacional puede explicarse por la dinámica histórica del movimiento feminista en Argentina, caracterizada por la coordinación ante casos resonantes. Al inscribir la muerte de Lucía en consignas como “Ni Una Menos” o “Lucía somos todas”, el movimiento alineó sus demandas con las de la familia Pérez-Montero, pero dotándolas de un marco de lectura estructural: Lucía como víctima del patriarcado. Así, las organizaciones feministas no solo aportaron presencia en las calles, sino un saber experto que exigió respuestas estatales capaces de trascender la resolución particular del caso.

Por último, destacan los actores vinculados al poder judicial, representados por la fiscal María Isabel Sánchez y los magistrados de los tribunales intervinientes (TOC N°1 y TOC N° 2). Como señala Bourdieu (2000), estos actores encarnan la palabra autorizada del estado, capaz de establecer una verdad jurídica sobre el caso, que no es equivalente a la de otros actores sociales. Su papel en el caso fue desde el comienzo ambivalente y marcó la tensión entre la interpretación de las pruebas y la demanda social de justicia.

En una primera instancia la fiscal Sánchez, fue quien detonó la indignación colectiva. A través de una conferencia de prensa, confirmó que la joven había sufrido un “empalamiento”, cuando todavía la causa estaba caratulada como “averiguación causales de muerte” (La Capital, 2017). El impacto que tuvo esa afirmación fue crucial para activar la movilización social; conduciendo, por ejemplo, a la organización del paro del “Miércoles Negro” (La Capital, 2018a). Sin embargo, a finales del 2017 las declaraciones de la fiscal comenzaron a ser puestas en duda, señalando que sus contundentes declaraciones no pudieron ser corroboradas ni descartadas aún a un año de la muerte de Lucía (Qué Digital, 2023).

Por otro lado, los magistrados que intervinieron en las distintas instancias: Gómez Urso, Viñas y Carnevale en el primer juicio; Fissore, Simaz y Falcone en el segundo, operaron como los árbitros finales de la verdad jurídica. Sus intervenciones marcaron la brecha entre la narrativa sostenida por la familia y el movimiento feminista y la interpretación técnica de los jueces. Mientras que el primer tribunal (TOC N° 1) centró su fallo en una visión que responsabilizaba a la víctima por el consumo y su muerte, el segundo (TOC N°2) construyó una interpretación opuesta que culminó en la condena por femicidio. Esta disputa de sentidos dentro del propio sistema judicial evidencia que la autoridad del Estado para nominar la

realidad no es unívoca, sino un terreno de conflicto permanente donde se dirime en este caso, el cierre oficial de la causa judicial.

En definitiva, lo que se observa en esta etapa inicial es una disputa por la "propiedad del caso"; en particular, por la autoridad para definir públicamente la naturaleza del problema (Gusfield, 2014). Mientras la familia y el movimiento feminista pujaron por instalar una narrativa de violencia estructural, los diversos actores judiciales intentaron circunscribir el hecho a una verdad técnica y procesal. Sin embargo, esta pugna por el sentido de la muerte de Lucía no se agotó en las declaraciones mediáticas ni en los expedientes, sino que encontró en la arena pública su principal escenario de resonancia. A continuación, analizaremos cómo estas tensiones y la urgencia por el pedido de justicia dieron lugar al primer ciclo de movilización, trasladando la disputa simbólica a la acción colectiva en las calles.

2. Primer ciclo de movilización: demanda de justicia (2016-2018)

La primera movilización por la muerte de Lucía se realizó una semana después del hecho, el sábado 15 de octubre de 2016. Ese día por la mañana se organizó una marcha en el barrio Playa Serena, de la cual participó la familia de la víctima, vecinas/os del barrio, compañeras/os del colegio y personas allegadas que se movilizaron pidiendo justicia por Lucía. Las consignas destacadas en esta primera movilización fueron “Vivas Nos Queremos” y “Ni Una Menos”, lo que tempranamente comenzó a evidenciar la vinculación entre el caso y el contexto de lucha feminista. Luego del recorrido hasta el barrio Alfar, último lugar en el que se vio con vida a Lucía, la movilización se trasladó al centro de la ciudad costera, donde se sostuvo el pedido de justicia. Se estimó que ese día participaron de la marcha más de tres mil personas (La Capital, 2016c), una cifra significativa para la ciudad.

En el transcurso de esta movilización se esgrimieron consignas como “Una Lucía. Miles de Lucías” y “Somos el grito de las que ya no tienen voz”, cuyos significados expresan una vinculación con una lucha feminista más amplia. A su vez, la familia (que refiere, de aquí en adelante, a la madre, el padre y el hermano de Lucía) exigió la detención, juzgamiento y condena de sus asesinos. Los familiares de Lucía fueron una figura clave en estas movilizaciones, quienes guiaron la marcha y realizaron declaraciones sobre lo sucedido. En sus declaraciones expresaron el dolor de la pérdida, el recuerdo de su hija y hermana y el pedido de justicia para evitar la impunidad de los culpables, vinculando este caso con una necesidad general de justicia (Qué Digital, 2016b).

En esta primera jornada de movilización, Marta construyó una interpretación sobre los responsables de la muerte de su hija: “Ellos buscan que nos callemos, que no reclamemos, como hacían en el Alfar, porque han hecho un montón de bestialidades y la gente les tenía

miedo porque eran los capos del barrio” (Qué Digital, 2016b). La madre de Lucía refirió al barrio marplatense El Alfar, situando el poder de los acusados en un territorio concreto, donde sostuvo que desarrollaban sus actividades con impunidad. Esta caracterización no sólo definió a los acusados del crimen como sujetos habituados a prácticas delictivas y/o a acciones moralmente condenables, sino también reivindicó la movilización y las acciones públicas como herramientas de visibilización del caso. Tomando los conceptos de Cefai (2011), los acontecimientos se presentaron desde una narrativa en la que los coproductores del drama público definieron culpabilidades y establecieron objetivos para la acción. Finalmente, y como sucede en este caso, la definición de los hechos buscó movilizar a militantes y activistas y concentrarlos en acciones colectivas.

Luego de la movilización local, el caso actuó como fundamento para el Paro Nacional de Mujeres el miércoles 19 de octubre. Este “Miércoles negro” implicó la visibilización no solo de la violencia de género y los femicidios sino también del rol de las mujeres en la economía, articulando con diversas demandas de la problemática. La convocatoria fue de tal magnitud que la CGT y la CTA adhirieron a la medida (Natalucci y Messori, 2023). El manifiesto leído al cierre de la movilización estableció algunas definiciones, entre ellas: considerar al movimiento de mujeres como movimiento de derechos humanos y definir a la política como la “lucha insistente por la invención de libertades, por la construcción comunitaria y por la ampliación de derechos” (Velchoff, 2021).

La narrativa inicial sobre la muerte de Lucía Pérez fue marcada por el informe de autopsia preliminar y las primeras declaraciones oficiales, que señalaban la existencia de un “empalamiento” y la consecuente muerte de la adolescente de 16 años provocada por el dolor. En este contexto, la fiscal María Isabel Sánchez asumió un rol central en la difusión del caso al emitir una declaración autorizada sobre la brutalidad del crimen: “Hubo una agresión sexual infrahumana” (Qué Digital, 2016a). Esta caracterización generó un fuerte impacto en la población, en particular entre activistas feministas y mujeres quienes, motivadas por el sentimiento de indignación y de injusticia compartido, colaboraron con la movilización por la causa.

Al respecto, Antonia² una de las entrevistadas que se reconoció como feminista planteó que la declaración de la fiscal Sánchez resultó clave para activar el horror social.

² Antonia es trabajadora judicial y profesional. Se define como militante sindical y se vinculó con el caso Lucía a través de su participación en el sindicato. Anteriormente participó de “Socorrista en Red – Feministas que abortamos” (colectivo feminista que brinda información y acompañamiento en la interrupción segura de embarazos). Tiene aproximadamente 40 años. La entrevista fue realizada el 19 de noviembre de 2024.

El disparador... eso que la sociedad puede —ay, las categorías que ordenan todo tan lindo— nunca sabes qué va a ser. Pero hizo estallar algo que ya estaba. Parece que si la fiscal no hubiera dicho “empalamiento”, no se hubiera tomado así. O quizás sí, ojo, porque también estaba el “Ni Una Menos”, ¿no? Encontraron a la chica en una bolsa de basura. Lo que sí tengo claro es que, si hubieran dicho “una chica de 16 con sobredosis”, a la mayoría le da igual: *te drogás, jodete*. Si no hubieran dicho eso, habría sido un “*bueno que se joda*”. Como con cualquier muerte, dicen: “*era una putita, que se joda*”. (...) Porque mucha gente piensa lo mismo que piensan los jueces. El promedio... sí, te va a decir eso: “*se la pasaba cogiendo, bueno*”. El promedio de la sociedad opina así. Por eso necesitabas algo tan fuerte —el “fue muy groso, fue un empalamiento”— para que el resto dijera: *che, esto está mal*. Si no, es otro “que se joda ¿a quién le interesa?”. (Antonia, 2024)

De esta manera, la entrevistada consideró como hecho decisivo las declaraciones de la fiscal, señalando la necesidad de un horror extremo en las circunstancias para que la sociedad se movilice por la causa. Lo que a su vez evidenció, al menos para Antonia, la centralidad de la construcción narrativa sobre los hechos y en la presentación de la víctima, sin lo cual señala la condición de víctima de Lucía podría haber sido puesta en cuestión o directamente se habría descartado.

También militantes de la CNSL recuperaron el impacto y el horror que provocaron los detalles iniciales sobre la muerte de Lucía, tal como fueron declarados por la fiscal Sánchez. Si bien puede reconocerse una sensibilidad social previa hacia la problemática, el caso de Lucía se presentó como un punto de quiebre; un límite de lo intolerable, aquello que no debería ocurrir y que ya no es posible soportar (Gayol y Kessler, 2018). Uno de los sucesos que se volvió fundante en la construcción del caso, fue recordado por Clara:

Fue tan abrumadora la situación, o sea no se si recuerdan a la fiscal Sánchez decir esto es un caso aberrante hubo empalamiento, hubo muerte por dolor o sea todo lo que dijeron que después supuestamente en el juicio no sucedió...em en esa ira, en esa bronca (...). (Clara, 2024)

En este sentido, las declaraciones iniciales sobre el caso resultaron cruciales para movilizar a muchas personas y que se empezara a contornear una causa pública. Este concepto, retomando el análisis de Fillieule (2015), permite presentar a la militancia como un proceso dinámico, en el que el compromiso adquiere diferentes formas a lo largo del tiempo. En este sentido, observamos cómo las declaraciones de la fiscal y el impacto en las activistas pueden formar parte de las motivaciones iniciales o las condiciones necesarias para la acción.

A su vez, este proceso implica operaciones de enmarcamiento que son fundamentales para transformar un asunto judicial en un problema público. Siguiendo a Trom y Cefai (2001), cuando una causa busca y encuentra un lenguaje, abogados y detractores e influencia a la opinión pública, los actores deben llevar a cabo la disputa del sentido:

Los actores deben plantear descripciones e interpretaciones de la situación, formular causas y principios, señalar víctimas y culpables, proponer soluciones realizables, imaginar escenarios de intervención, evaluar recursos, encontrar aliados y proyectar objetivos. Solo a partir de un estudio riguroso de estas dinámicas de crisis las operaciones de enmarcamiento pueden aparecer (Trom y Cefai, 2001).

De esta forma, las declaraciones iniciales actuaron como el detonante que permitió la politización del dolor y esta trascendencia, transformando la demanda de justicia particular en una plataforma de reclamo social más amplio. Además, en línea con lo analizado por Jasper (1998), las emociones de bronca y el sentimiento de indignación se volvieron factores clave para desencadenar un proceso de movilización. Asimismo, los “reclutadores” (Jasper, 1998) o representantes del caso, que en el pedido de justicia por Lucía asumió el liderazgo su familia, apelaron a la indignación y el enojo como sentimientos que pueden canalizarse en la movilización, permitiendo llevar adelante las demandas de justicia.

Además de la responsabilidad causal definida para/con los acusados, en las movilizaciones y declaraciones de la familia, se atribuyó una responsabilidad reparadora del estado nacional refiriendo a la problemática del femicidio, como una cuestión general que afecta a toda la sociedad y de la cual debe ocuparse. Militantes feministas de la ciudad declararon en el marco del “Miércoles Negro” el 19O: “Salimos nuevamente a la calle para exigir justicia por Lucía, basta de femicidios, #NiUnaMenos, vivas nos queremos, el Estado es responsable, políticas públicas y cumplimiento de la emergencia en violencia de género y diversidad” (Qué Digital, 2016e) señalando la vinculación entre el caso particular y la problemática de la violencia de género.

La muerte de Lucía se presentó como un caso donde los responsables transgredieron los límites sociales. De esta manera, las movilizaciones lograron adhesión de activistas a través del sentimiento de conmoción y horror social, convirtiéndose en una muerte intolerable, a partir de la cual se establecieron los reclamos públicos. La muerte de Lucía, a su vez, se vinculó a la muerte de muchas mujeres víctimas de la violencia de género, por lo cual la coyuntura política también contribuyó a los sentimientos que generó el caso, sumado a las estadísticas de femicidio evocó al miedo por la propia vida y la de otras mujeres. “Tenemos miedo de que nos pase lo mismo que a Lucía” sostuvieron dos adolescentes participantes del Paro Nacional de Mujeres (Qué Digital, 2016e), por lo que la identificación con la víctima y la

empatía con la causa fueron factores presentes en las manifestantes, que las condujeron a movilizarse. Lo mismo señalaron dos de las entrevistadas al recordar en qué circunstancias se enteraron del caso:

Bueno fue un shock para mí también, Lucía iba a mi colegio al que yo fui cuando hice el secundario, tenía 16 años, iba a la media 3, fue como...de hecho, creo que ya te lo había dicho, yo también fumaba marihuana en frente del Toledo de Juan B Justo y como que me sentí muy identificada, esto nos puede pasar a cualquiera. (Antonia, 2024)

Yo creo que me aguanté todo, pero se me atravesaba el dolor, o sea yo no puedo estar en el dolor de esa familia en lo concreto, pero me atravesaba y me hacía el nudo de decir bueno ¿cuántas veces yo o mis amigas o muchas de nosotras estuvo en la misma situación y en el mismo riesgo? y qué injusto que le toque a ella o que nos puede tocar a cualquiera, eso también. (Clara, 2024)

La frase “esto nos puede pasar a cualquiera” fue evocada también por militantes feministas durante el 19O, “Porque nos están matando, porque lo que le pasó a Lucía nos puede pasar a todas, porque tenemos que lograr que haya #NiUnaMenos” (Qué Digital, 2016e). De esta forma, la coyuntura política y el clima de hartazgo social a partir del Ni Una Menos, así como las características personales de la víctima y las declaraciones de la fiscal se presentaron como los elementos decisivos tanto en las consignas como en las declaraciones de las militantes por la causa. Esto lo demostró también la enorme convocatoria que presentó el Paro Nacional de Mujeres del 2016, en las movilizaciones a lo largo de todo el país que tuvieron como detonante la muerte de Lucía. En este sentido, puede sostenerse que se produjo un “shock moral” (Jasper, 1998) en la población, quienes a través de la información por el fallecimiento de Lucía reaccionaron emocionalmente y decidieron movilizarse.

En relación a la creciente visibilización pública del caso, cabe mencionar que durante la masiva movilización realizada en Mar del Plata por el Paro Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2017 también estuvo presente la familia de Lucía (Qué Digital, 2017). Sin embargo, ellos decidieron no participar de la marcha sino concentrar frente a la municipalidad, diferenciándose de las agrupaciones políticas “embanderadas”. En este sentido, el hermano de la víctima ya había declarado en el pasado 19O en una marcha en CABA “Apoyamos toda marcha o movilización que sea por las víctimas de femicidios, pero no con banderías políticas, porque la única voz que hay que plantar es la voz de las víctimas” (Marelli, 2016).

A partir de este momento, comenzaron a perfilarse dos sectores entre los actores movilizadores: uno alrededor de la familia, cuya presentación pública se centró en la apelación

al compromiso moral y el dolor por su pérdida; por el otro, un conjunto heterogéneo de actores que no tenían vinculación directa con la víctima y que, para la familia, englobaba a personas movilizadas bajo distintas “banderías políticas”. Esta oposición no solo delimitó formas distintas de participación, sino que también disputó quiénes son considerados interlocutores legítimos a la hora de presentar públicamente el caso.

En línea con lo planteado por Vecchioli (2005), el familismo se constituyó como principio de intervención en la escena pública y, en este caso, se afirmó a través de una distinción de lo político partidario. La apelación a la imagen de la familia, además, buscó interpelar a la sociedad en general, reconociendo esa figura de ordenamiento básica que suele relacionarse a la esfera privada de forma tradicional, esta vez expuesta en el espacio público y unida a emociones como el dolor (Vecchioli, 2005). En este caso, observamos cómo la figura de los familiares tomó una voz protagónica en la movilización y se asentó en una legitimidad familística, propia de la cultura política argentina (Jelin, 2007).

A un año de la muerte de Lucía, en octubre de 2017 el juez de garantías Gabriel Bombini elevó la causa a juicio. En la resolución sostuvo que el debate oral permitiría evaluar las causas posibles de muerte, planteando dudas sobre la hipótesis de muerte por abuso sexual. A su vez, dirigió críticas explícitas a la Fiscal Sánchez por sus declaraciones a la prensa días después de la muerte de la adolescente marplatense. Si bien estas disputas se inscribieron en el plano jurídico, también tuvieron consecuencias públicas, al tensionar las interpretaciones del caso e introducir nuevas incertidumbres en torno a los hechos, en este sentido respecto a la propiedad del problema, los actores jurídicos pusieron en juego su autoridad en la definición del problema (Gusfield, 2014).

En abril de 2018 se realizó la audiencia preliminar en el TOC N°1, a cargo de los jueces Carnevale, Viñas y Gómez Urso. El fiscal Daniel Vicente estuvo a cargo de la acusación, tras ser apartada del caso la fiscal Sánchez. Finalmente, en octubre de 2018, a dos años de la muerte de Lucía y tras el sostenido reclamo, se dio inicio al juicio por la causa.

El 26 de noviembre de 2018, Farias y Offidani fueron condenados a ocho años de prisión por el TOC N°1 y Maciel fue absuelto de los cargos. El tribunal desacreditó el abuso sexual y condenó a los acusados al delito de comercialización de estupefacientes. Al día siguiente de la sentencia, cientos de personas se movilizaron en Mar del Plata y otras ciudades, exigiendo justicia por Lucía. La marcha local estuvo encabezada por la familia de la víctima, quienes junto a las/os demás presentes vistieron de negro en señal de luto. El repudio a la sentencia no incluyó sólo el pedido de condena a los acusados, sino también se opuso a la labor de los jueces considerando “la vergüenza que hizo la justicia” (Qué Digital,

2018a). Por lo tanto, además de carteles que incluían el rostro de Lucía y la consigna #NiUnaMenos, había otros con la imagen de los jueces Gómez Urso, Viñas y Carnevale.

Este acontecimiento estableció un nuevo marco de interpretación del caso: el de la injusticia. Los hechos fueron comprendidos como producto de la acción de los imputados, y más allá del resultado judicial, se consideró que Farías y Offidani fueron los responsables de la muerte de Lucía. Este proceso de encuadre en torno a la clave de injusticia, logró reafirmar las responsabilidades, dirigiendo los reclamos no sólo contra los acusados directos del crimen, sino también con las estructuras que garantizan la impunidad. En este sentido también se exigió la suspensión y el juicio político a los jueces de este proceso (Viñas, Carnevale y Gómez Urso), considerándolos también autores de un delito. Estos acontecimientos y definiciones inauguraron un nuevo ciclo de movilización, a partir del cual las protestas se ordenaron bajo el marco de injusticia y se construyó una disputa contra el poder judicial.

*

Todas las acciones descritas en este capítulo se han inscripto en un primer ciclo de movilización, las cuales contribuyeron a presentar, construir, disputar y sostener las definiciones sobre la muerte de Lucía, junto a la demanda de justicia. Entre los grupos involucrados se destacó un núcleo central conformado por la familia de Lucía, quien guio la mayoría de las decisiones. Estos actores actuaron desde una legitimidad familística anclada en el compromiso moral y el dolor, a su vez la familia no sólo se conformó como “reclutadora” (Jasper, 1998), sino también se encargó de diseñar la mayoría de las estrategias y se ocupó de la contención emocional (Zenobi, 2010), estableciendo el tiempo y los objetivos de cada marcha. Por otro lado, las organizaciones y militantes feministas que colaboraron con la visibilidad pública al participar de las movilizaciones y otorgaron un encuadre específico a la muerte de Lucía: la violencia de género. En este proceso, se evidenció una tensión entre la esfera amparada por lo familístico y aquellas agrupaciones relacionadas con lo político-partidario, donde la familia buscó diferenciarse.

Este primer ciclo de movilización se definió por un encuadre del horror social donde la muerte de Lucía se presentó como un límite para lo que la sociedad podía soportar, volviéndose intolerable y estableciendo un “shock moral” frente al que la ciudadanía se movilizó y reclamó justicia. Uno de los eventos centrales de este encuadre fue, además de la muerte de la joven, las declaraciones de la fiscal Sánchez sobre los detalles de su muerte. La demanda central en las acciones llevadas a cabo fue la condena a los acusados, Farías y Offidani, por el femicidio de Lucía. A su vez, este primer ciclo atribuyó una responsabilidad reparatoria al Estado. Al posicionar el caso como un femicidio derivado de una violencia de

género estructural, se interpeló directamente al Poder Ejecutivo, exigiendo su intervención activa mediante políticas públicas y la declaración de la Emergencia Nacional para garantizar la protección de la vida.

Capítulo 2. El segundo ciclo de movilización: camino hacia el nuevo juicio

1. La impugnación del fallo y la construcción del marco de injusticia

Figura 1 imagen de la marcha en Mar del Plata luego del fallo de 2018.³



La conclusión del primer juicio marcaría un antes y un después en la movilización en torno a la causa de Lucía. Clara, activista de la CNSL que se encontraba en las afueras de tribunales ese 26 de noviembre de 2018 esperando el resultado judicial, mencionó la sentencia de este juicio y su impacto como un momento crucial en la lucha. En su relato recordó la imagen de los familiares de la víctima saliendo del recinto judicial a comunicar a los presentes la absolución de los acusados por el delito de abuso sexual. La entrevistada explicó el clima de angustia, y “estado de shock” del momento, contraponiéndolo a la postura de Marta, quien actuó con “entereza y seguridad”. De esta manera, la activista de la CNSL relató que Montero se dirigió a quienes acompañaron la situación expresando su convicción de que se iba a hacer justicia por el caso pero, a su vez, privilegiando la seguridad de las/os presentes, sugiriendo que dejen el lugar y conduciendo una marcha hacia el centro de la ciudad: “ella nos enseñó también a decir bueno no, podemos llorar un rato abrazarnos y decir pero en realidad vamos adelante de que de verdad iba a haber justicia” (Clara, 2024).

³ Fuente: Nota. Luto, bronca y marcha por Lucía en el día siguiente de la sentencia, por Qué Digital, 2018. <https://quedigital.com.ar/sociedad/el-dia-despues-de-la-sentencia-luto-bronca-y-marcha-por-lucia-perez/>

Frente a esta circunstancia, podemos sostener que tuvo lugar un intento de regulación de las emociones en función de preservar la movilización. En este caso, se evitaron acciones violentas o desmedidas y se privilegió el desarrollo pacífico de las acciones. Esta manera de llevar adelante la situación es definida como “contención” por Zenobi (2010); así como otros actores pueden ser superados por el dolor generando inmovilización, en el caso de Marta se observó, por el contrario, una especie de aceptación y transformación de ese dolor en el motor de la acción colectiva. Según los testimonios y las noticias recuperadas, el dolor se hizo presente y habitó a estos familiares, pero no inhabilitó que expresen las demandas y condujeran las estrategias de acción. De esta manera, en el pedido de justicia por Lucía no se presentaron como excluyentes el dolor y la movilización, sino que se articularon junto con la contención para expresarse en medidas de protesta. A su vez, las emociones negativas asociadas al sentimiento de injusticia y que condujeron a la movilización, se articularon con otras emociones consideradas positivas (Jasper, 1998) como la esperanza, observada en las declaraciones de la mamá de Lucía al salir de tribunales tras el resultado del juicio, quien afirmó su convicción de que el caso iba a tener justicia (Clara, 2024).

El polémico fallo y el impacto que causó la sentencia condujo a un nuevo Paro de Mujeres, con la consigna contra “el poder judicial patriarcal y femicida” realizado el 5 de diciembre de 2018 en distintas ciudades del país. La convocatoria fue desarrollada a través de asambleas feministas e incluyó movilización, cese de actividades y manifestaciones artísticas. Contó con una gran convocatoria, donde participaron colectivos feministas (como Ni Una Menos), militantes, y sindicatos de trabajadoras/es estatales y docentes universitarias/os que se desplazaron entre tribunales y plazas céntricas. El reclamo incluyó el repudio de la sentencia y el fallo del TOC N°1 ante el caso de Lucía, considerando a la joven víctima de violencia de género y caracterizando a los magistrados como carentes de perspectiva de género (Sosti, 2018).

A la movilización en la Ciudad de Buenos Aires (CABA) asistieron la madre y el hermano de la Lucía. Marta, en particular, resaltó el acompañamiento de las/os presentes además de declarar contra los jueces del proceso y el intendente de la ciudad costera⁴, luego de vincular la muerte de su hija con la de otras mujeres de la ciudad: “El señor Arroyo dice que la violencia de género está de moda, es una moda que hemos puesto las locas que salimos a la calle. Ese sí que es un viejo facho” (La Capital, 2018b). A su vez, definió una doble victimización de Lucía, repudiando el accionar de los magistrados “El primer paro de las mujeres fue cuando esos sinvergüenzas mataron a mi hija, y este segundo paro es porque

⁴ Carlos F. Arroyo se desempeñó como Intendente del Municipio de General Pueyrredón entre 2015 y 2019, como representante de la coalición Cambiemos.

la mataron los jueces, entonces fue un crimen cometido a Lucía dos veces" (Montero, citado en Diario Crónica, 2018).

En Mar del Plata, la movilización por el Paro del 5 de diciembre de 2018 estuvo encabezada por Guillermo, padre de la víctima, junto a integrantes de la Multisectorial de la Mujer, organizaciones sociales y políticas, así como otros familiares de víctimas de femicidio (La Capital, 2018a). La marcha fue caracterizada como multitudinaria, extendiéndose entre 5 y 6 cuadras. Predominaron los cantos como "Ni Una Menos, vivas nos queremos" y la imagen del rostro de Lucía junto a otras víctimas de la violencia de género. La jornada incluyó un show de murga y al finalizar, distintos familiares de víctimas hablaron ante los/as presentes, reconociendo el dolor no sólo por la pérdida de esas mujeres, sino también por la falta de justicia ante la condena⁵ (Qué Digital, 2018b). Por su parte Guillermo señaló la presencia de la madre de la víctima en la marcha en CABA, sosteniendo "Marta está en Buenos Aires tratando de conseguir la justicia que no conseguimos acá" (Qué Digital, 2018b). Esta referencia aludió en un sentido al grado de visibilización que tiene la movilización en la Capital Federal, y por otro lado pudo vincularse a esta denuncia previa que realiza la familia de Lucía sobre las redes de poder locales.

En sus testimonios incorporaron el sostenimiento de la lucha frente a los obstáculos judiciales y políticos. Así, Guillermo resaltó el pedido de "una condena ejemplar" para los acusados y mencionó "la muerte de mi hija no va de regalo. La tienen que pagar con cárcel" (Qué Digital, 2018b). También, ante la gran convocatoria, señaló: "Solo puedo decir gracias por el acompañamiento enorme de toda esta gente". De esta manera, el dolor, tanto por la pérdida de la joven como por el resultado del primer juicio, se tradujo en la movilización y se sostuvo también con la creencia y el anhelo de la justicia. Asimismo, la familia de Lucía reconoció la compañía de quienes se movilaron por la causa, como un elemento valioso de la lucha colectiva que ayudó a sostener el pedido de justicia. En línea con lo analizado por Poma y Gravante (2015) en relación a otros procesos de movilización social, las emociones de angustia y dolor cuando son vividas de forma individual suelen llevar a la resignación y el abandono. En cambio, cuando son compartidas, manejadas y reelaboradas colectivamente, estas emociones pueden movilizar la acción pública de reclamo, transformando el dolor en una fuerza colectiva que sostiene la lucha.

Además de la absolución a los acusados por el crimen de femicidio, se cuestionó a los jueces por el fallo elaborado, donde se los culpó de poner en cuestión la condición de víctima de Lucía. En este sentido, diversos actores apelaron a esta construcción o definición

⁵ Estuvieron presentes los familiares de Jimena Silva, Eliana Domínguez, Natalia Melmann, Cristina Fuentes y Nancy Segura. Todas víctimas de femicidio de Mar del Plata y la zona.

de “buena” o “mala víctima” para interpretar los resultados judiciales. En esta línea, opinó la activista de la CNSL entrevistada, Dani⁶:

Y no es que haya buenas o malas víctimas, que es lo que quisieron hacer entender en el primer juicio, ¿no? Como que, bueno, la culpa la tenía Lucía, ¿no? O sea eh ni la pollera corta, ni el porro, ni la hora en la que estabas en la calle, ni si si ejercías el trabajo sexual, nada. Nada de eso hace que esté bien un femicidio. (Dani, 2025)

Así, el cuestionamiento en el fallo judicial del 2018 sobre la condición de víctima de Lucía en relación a su consumo y el vínculo con Farias fue disputada en torno a esta imagen de la “buena” o “mala víctima”. Incluso, algunas acciones llevadas a cabo por la CNSL (que serán analizadas más adelante) permitieron observar cómo esta caracterización también ordenó y disputó la forma en que se describió a Lucía. Como sostienen Gayol y Kessler (2018) la victimización es un proceso que incluye la producción de “víctimas inocentes”, donde es necesario demostrar que el sujeto en cuestión no estaba involucrado en acontecimientos ilegales. En este sentido, la muerte de Lucía necesitó superar los posibles cuestionamientos para establecerse como víctima. En línea con lo descripto, sostuvo Clara:

Fue tan visibilizado el caso, en decir: bueno ¿qué hacía una menor comprando droga? No, no, a ver, no es ¿qué hacía? o ¿qué tenía puesto? o ¿cómo? es ¿por qué tres adultos mayores están en acceso a llevar droga a las escuelas? y encima secuestrar, porque a Lucía la secuestraron, la violaron, la empalaron y la llevaron bañada a un centro de salud muerta entonces esa visibilidad era decir bueno la consigna es fue un femicidio porque fue un crimen de odio hacia la mujer y fueron tres hombres, ese fue nuestro lema. (Clara, 2024)

A través del argumento que expuso y construyó como militante de la CNSL, Clara señaló la multiplicidad de interpretaciones o cuestionamientos que desde la sociedad se pueden elaborar sobre el caso y los acontecimientos, pero también definió la manera en que desde la organización exigieron la condena por femicidio.

Así se observaron los dos hechos centrales que ordenaron la movilización en torno al caso: en un primer lugar, el impacto inicial de la muerte que activó el horror social y en un segundo momento, el impacto del fallo y la resolución judicial, que no sólo absolvieron a los acusados de la muerte de Lucía sino también realizaron fuertes declaraciones sobre la vida privada de la víctima, tildadas de machistas y patriarcales por las militantes.

⁶ Dani es docente y actriz. Trabaja cuidando niños y realizando tareas de acompañamiento terapéutico. Tiene 44 años y participa en la CNSL (desde el 2020) así como también en “La Vía Orgánica” (espacio comunitario de intercambio cultural). La entrevista fue realizada el 15 de octubre de 2025.

Continuando con las características de la movilización luego del resultado judicial, algunas acciones incluyeron *performances* artísticas, una de ellas durante la marcha en CABA consistió en que 20 manifestantes vestidas de negro y verde se recostaron con la foto de Lucía en el pecho.

Figura 2. *Manifestantes realizan una performance representando la muerte de Lucía como víctima de la violencia de género⁷.*



En varios de los registros periodísticos, se destacó la emocionalidad que caracterizó el clima de la marcha: “Con lágrimas en los ojos, con enojo en el rostro o incluso con alegría” (La Capital, 2018b). Podemos interpretar que estas emociones y sentimientos que se asocian al marco de injusticia que conduce a la movilización, favorecieron también a que se fortalezca el lazo entre las participantes de la acción colectiva (Gamson, 2002). Al mismo tiempo, este clima compartido en el que se fomenta la unión y la expresión de las/os participantes demostró la unidad y el valor del grupo como elementos constitutivos de los movimientos sociales (Tilly y Wood, 2010).

Además de las demandas por el caso particular de Lucía, las consignas incluyeron un cuestionamiento al poder judicial en su funcionamiento general. Al respecto, una militante señaló para La Capital la necesidad de “democratización de la justicia” y “jueces electos por el voto popular que rindan cuentas al pueblo y no al poder económico o al narcotráfico, como en el caso de Lucía” (2018b). También se exigió la aplicación de la perspectiva de género

⁷ Fuente: Nota. “¡Justicia por Lucía!”: cómo fue la marcha y el paro de mujeres en el centro porteño, por Fernanda Jara, Infobae, 2018. <https://www.infobae.com/sociedad/2018/12/05/justicia-por-lucia-como-fue-la-marcha-y-el-paro-de-mujeres-en-el-centro-porteno/>

como exigencia constitucional (Sosti, 2018), responsabilizando políticamente al estado como autoridad con competencias para intervenir en estas problemáticas. En este sentido, la muerte de Lucía no sólo habilitó la discusión sobre la violencia de género y los femicidios en el país, sino también a partir de la sentencia y el fallo judicial del 2018, se cuestionó el funcionamiento de la justicia y en particular el trabajo de los magistrados.

De esta manera se observa cómo en la construcción pública del caso, el proceso de desingularización (Gayol y Kessler, 2018) no involucró solamente la muerte de la víctima sino también su tratamiento judicial como expresiones de problemática generales, enmarcando la muerte de Lucía en una trama de violencia estructural. En línea con lo que declaró también la madre de la víctima, asociaron el accionar de los jueces a tramas de poder más amplias, denunciando influencia de sectores económicos y posibles vínculos con redes ilegales. De esta forma, la noción de impunidad recorrió varios de los discursos, donde se mencionó que el caso podría quedar sin justicia por estas redes de poder junto con el accionar del poder judicial.

A días del Paro contra “el poder judicial, patriarcal y feminicida”, como parte de las acciones para visibilizar el caso y construir una representación pública sobre la muerte de Lucía, se creó la página de Facebook “Campaña Nacional Somos Lucía” con fecha del 10 de diciembre de 2018. Al respecto, Clara (2024) explicó que en el marco del Paro y bajo su rol de comunicadora consideró necesario contar con una página de Facebook, por lo que se creó “Campaña Nacional Somos Lucía” como perfil de la red social. Señaló como objetivos de la página visibilizar las demandas de justicia y en particular sobre la acción de diciembre del 2018, explicar los motivos del Paro en relación al caso. A su vez, alineó la creación de la página con la conformación de la CNSL como organización, ubicando su origen luego del juicio de 2018. También compartió esta descripción Marta en una entrevista (LaVaca, 2021) donde señaló que la CNSL se conformó a partir de la presencia ya vigente de mujeres que la acompañaban en la lucha, en cada marcha y en particular en las afueras de tribunales luego de la polémica sentencia.

La organización CNSL se conformó principalmente por la familia de la víctima, junto a militantes feministas que eligieron acompañar activamente las demandas de justicia. Las formas de reunión de la CNSL fueron descritas como una modalidad informal y afectiva, destacando que los encuentros se realizaron en la casa de Lucía los domingos por el mediodía. Según contó Clara (2024), luego de compartir el almuerzo se organizaban en “modo asamblea” y comenzaban a planear estrategias de acción para la visibilización del caso. Clara también caracterizó a la organización mencionando que es un espacio horizontal y diverso, donde ocupó un lugar central el acompañamiento a la familia, que fueron quienes guiaron las acciones al tiempo que establecieron lazos afectivos con las/os distintas/tos

participantes de la CNSL. A su vez, Clara comentó que su palabra fue muy valorada y tuvieron prioridad a la hora de llevar acciones, dando lugar a diversas propuestas.

Luego del paro, se sucedieron nuevas acciones que continuaron visibilizando el caso y profundizando el reclamo por justicia. En mayo del 2019, la diputada Victoria Donda⁸ junto a la familia de Lucía, impulsaron el pedido de juicio político (también llamado Jury de enjuiciamiento) contra los jueces del TOC N°1, acusándolos de mal desempeño de sus funciones. Este mecanismo, previsto en el sistema judicial argentino, permite solicitar la remoción de magistrados cuando se considera que han actuado con negligencia o de manera incompatible con el cargo⁹. Este pedido que se venía reiterando en las sucesivas demandas públicas de justicia por Lucía, basado en un sentimiento de injusticia percibido por la familia de Lucía, pero también por las manifestantes feministas que se movilizaron en diciembre del 2018, obtuvo finalmente una respuesta en el ámbito judicial. En este sentido, los acontecimientos se presentaron bajo un marco de injusticia que permitió definir culpabilidades y proponer soluciones, en este caso, la sanción a los jueces por el tratamiento judicial para/con Lucía.

La movilización por el caso continuó activa, con momentos de menor y mayor ebullición. En octubre del 2019, a tres años de la muerte de Lucía, se reactivaron distintas iniciativas para continuar reclamando por el caso. En Mar del Plata, el MMD organizó un “fotazo” con el lema “Lucía somos todxs”, acompañando la demanda de justicia por la joven y rechazando la sentencia del TOC N°1. A través de un comunicado, sostuvieron la exigencia de condena a los acusados por el delito de femicidio y la destitución de Gómez Urso, Viñas y Carnevale. También expresaron “La violencia machista se cobra la vida de cientos de mujeres cada año, Lucía es una más, Lucía somos todxs las que padecemos cotidianamente un entramado de violencias sutiles, invisibles y otras tan visibles y explícitas como el femicidio” (La Capital, 2019a). Esta declaración mostró cómo el caso de Lucía se inscribió en una lucha colectiva: su figura se volvió símbolo de las múltiples violencias que atraviesan cotidianamente a las mujeres. En este sentido, el reclamo por su caso no se limitó a una demanda individual de justicia, sino que se proyectó como emblema de la lucha contra la violencia de género estructural, siendo un hecho que impactó en la cotidianeidad, a través “un trabajo colectivo de identificación y de reconocimiento, de categorización” (Cefai, 2012,

⁸ Abogada, activista de derechos humanos y política argentina. Fue Diputada Nacional entre 2007 y 2019 y se desempeñó como directora del INADI entre 2019 y 2022. Actualmente es Parlamentaria del Mercosur por Argentina. En el 2018 se conformó como la principal referente del partido político “Somos” definido como peronista de identidad feminista, latinoamericana y de izquierda popular.

⁹ Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Art. 182. Véase también la Ley 13.661, que establece el procedimiento ante el Jurado de Enjuiciamiento.

p.16) que lo volvió expresión de demandas más amplias. A tres años de su fallecimiento, su nombre siguió siendo una bandera central del movimiento feminista.

Por otro lado, los padres de la víctima encabezaron la movilización en el tercer aniversario de su muerte en la ciudad de La Plata, en el Tribunal de Casación Penal (Qué Digital, 2019). En este sentido, por la relevancia de los aspectos judiciales en el caso, los Tribunales se volvieron escenarios de protesta con una gran carga simbólica, analizándolo desde su aspecto dramático, la protesta se convirtió en una escena donde se enfrentaban quienes disputaban la propiedad del problema (Cefaï, 2012), por un lado, la familia de Lucía y las organizaciones de mujeres, por otro lado, los actores judiciales. Las demandas principales fueron el pedido de revocación de la sentencia del TOC N°1 y la destitución de los magistrados.

Pocos días más tarde, durante el Encuentro Nacional de Mujeres¹⁰ Marta Montero participó como oradora en una actividad sobre violencia de género y justicia. Además de reiterar el pedido de justicia por Lucía, exigió la declaración de la Emergencia Nacional contra la violencia de género¹¹. A partir de esta demanda expuso algunos aspectos de su vivencia como familiar de víctima que sostiene un pedido de justicia. Entre los elementos de la lucha, mencionó la necesidad de recursos económicos para sostener la demanda judicial y las acciones públicas:

Es durísima la situación, encima de perder a tu hija, pedir justicia y no conseguirla. No es solamente el ir, necesitamos dinero para movernos, para los papales, para el abogado. Nadie nos da nada. Por eso les digo la Emergencia Nacional tiene que salir ya. (Montero en La Capital, 2019b)

De esta manera, Montero vinculó su rol como familiar de víctima con una demanda general al estado con responsabilidad política (Gusfield, 2014) denunciando su injerencia no sólo en el caso de Lucía sino también como responsable de la violencia de género como problema público. De la misma forma, la exigencia de un presupuesto pudo entenderse como una política de reparación para con los familiares de víctimas, comprendiendo en línea con lo planteado por Vecchioli (2005) a la familia como una nueva víctima. Tal como sostuvimos anteriormente, la familia como figura social fue privilegiada en el pedido de justicia, así como se reconoció un daño moral de estos actores por la pérdida de sus seres queridos, en este caso de Lucía. A través de la declaración de la Emergencia Nacional contra la violencia de

¹⁰ La edición N°34 del Encuentro se realizó los días 12, 13 y 14 de octubre en la ciudad de La Plata.

¹¹ Demanda impulsada por movimientos feministas que exige al Estado la implementación de medidas urgentes, presupuesto específico y políticas públicas integrales para prevenir, sancionar y erradicar las violencias por motivos de género.

género, y con el pedido del sustento económico a los familiares, se les reconocería como grupo social con derechos legítimos.

Además, Marta Montero adquirió un rol central como activista política, que excedió la lucha por el caso particular de su hija. En este proceso, acompañó a familiares de otras víctimas en sus pedidos de justicia y sostuvo reclamos estructurales al estado por la violencia de género y denunciando al sistema judicial como un organismo patriarcal. Estas demandas, si bien se vincularon estrechamente con sus reclamos por la causa judicial y pública de Lucía, también expresaron un compromiso con las luchas contra la violencia de género de forma más amplia, contribuyendo a la construcción del femicidio como problema público. Este tipo de activismo fortaleció la credibilidad de su figura, permitiéndole construir una expertise específica sobre la temática (Schillagi, 2015).

En noviembre de 2019, luego de protestar frente a los tribunales de La Plata a un año de la sentencia, el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de Buenos Aires decidió abrir el jury contra Viñas y Gómez Urso (mientras que Carnevale se excluye por pedir su jubilación adelantada). Durante marzo de 2020, la familia de la víctima organizó un “ruidazo” frente al Tribunal de Casación Penal bonaerense en La Plata, donde participaron organizaciones feministas, familiares de víctimas (Como el papá de Natalia Melmann) y Madres de Plaza de Mayo (Nora Cortiñas como referente de línea fundadora). Los reclamos incluyeron la petición de un nuevo juicio por la causa y la condena para Farías y Offidani. También estas demandas tuvieron el apoyo del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad sexual (de la provincia de Buenos Aires) que presentó un escrito a la Justicia para que el caso sea abordado con perspectiva de género y presente una sentencia acorde (La Capital, 2020b). Además, la Defensoría del Pueblo bonaerense expresó su acompañamiento al pedido de un nuevo juicio por el Caso Lucía, reconociendo un mal desempeño de los magistrados (La Capital, 2020a).

Esta articulación entre demandas elaboradas y apoyos institucionales evidenció que el estado no puede ser comprendido como una estructura monolítica u homogénea, sino como un espacio de disputas compuesto por diversos agentes cuyas posiciones entraron en confrontación. Se produjo así una dinámica particular; mientras que el estado fue el destinatario de los reclamos, ciertos organismos como el Ministerio de las Mujeres y la Defensoría del Pueblo, actuaron como respaldo institucional de esas mismas demandas. Esta dualidad, lejos de ser una contradicción, demostró la pluralidad dentro del estado, así como la particularidad de cada nivel. Un ejemplo claro de esta tensión se observó en la divergencia política entre la gestión municipal de Carlos Arroyo (2015-2019), objeto de fuertes críticas por parte de los manifestantes, y organismos del gobierno provincial como el Ministerio de las Mujeres que, por el contrario, validaron la movilización y el pedido de justicia. También se

demonstraron fragmentaciones entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, mientras que los tribunales emitieron una sentencia considerada patriarcal, organismos del Ejecutivo (como el Ministerio de las Mujeres) cuestionaron dicho fallo y acompañaron el reclamo de justicia.

La convocatoria para el “ruidazo” de marzo de 2020 se difundió, entre otros canales, a través de la red social Instagram. El perfil @somos.lucia, creado en febrero de ese año, inauguró su actividad con una primera publicación el 27 de febrero (@somos.lucia, 2020, Instagram), con una imagen convocando al ruidazo, pidiendo justicia por Lucía. En el perfil, al igual que en la página de Facebook, se publicaron novedades sobre el caso e invitaciones a movilizaciones y distintas acciones de lucha. También Clara (2024), como activista de la CNSL mencionó que se realizaron algunas acciones propias de las redes sociales, como la invitación a utilizar un filtro con los ojos de Lucía sobre alguna foto personal visibilizando la causa. Esta iniciativa buscó apelar a una identificación colectiva bajo el significante “Lucía Somos Todas, Todes”.

2. La movilización en pandemia

El resultado judicial del 2018, con la consecuente exigencia de destitución de los jueces, ya había redefinido las estrategias y el curso de acción de la CNSL. Sin embargo, la movilización en las calles enfrentó un nuevo desafío con el decreto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en marzo de 2020, a raíz de la pandemia del COVID-19. Este contexto impuso la necesidad de repensar los repertorios de acción que llevarían a cabo, tomando decisiones concretas sobre la forma de expresar las demandas. El desafío incluyó respetar las restricciones gubernamentales que limitaban las reuniones sociales y, por otro lado, mantener la lucha y la visibilidad de la causa pública, considerando el efecto de la violencia de género en los hogares. El desarrollo de las marchas como una de las principales medidas de protesta se vio afectado. Al respecto, Dani (2025) comentó que tuvieron reuniones virtuales con la CNSL, a través de plataformas como Zoom o Meet, donde además de mantenerse al tanto de las novedades judiciales se acompañaron comentando cómo se sentían y cómo estaban con la pandemia.

Sin embargo, Clara (2024) comentó que también se continuaron reuniendo presencialmente durante la pandemia y sostuvieron las marchas en la calle, entendiendo que la violencia de género no cesaba, sino más bien al concentrar las actividades en los hogares, la violencia se incrementó. El 3 de junio del 2020, día que se conmemora el “Ni Una Menos”, las organizaciones feministas propusieron acciones a través de redes sociales para cumplir con el decreto gubernamental, no obstante, los familiares de Lucía convocaron a una marcha presencial en la ciudad. Esta acción resultó disruptiva en el contexto de la época, dado que

se produjo durante la vigencia del ASPO. Mientras que la mayoría de las organizaciones trasladó sus reclamos a la virtualidad, la CNSL realizó una excepción a la norma sanitaria, priorizando la visibilidad del pedido de justicia por sobre las restricciones de circulación.

Esta vez con un grupo reducido de manifestantes, marcharon desde tribunales hasta el monumento a San Martín, con consignas que visibilizaban la violencia de género (La Capital, 2020c). Así, según Dani (2025) en dicha movilización se respetaron los protocolos de cuidado sanitario; distanciamiento, barbijos y alcohol. A su vez, la acción incluyó pancartas individuales con el rostro de Lucía, con las cuales las/os activistas se cubrían las caras “era como Lucía mirando a la justicia para que llegara finalmente la fecha del nuevo juicio” (Dani, 2025). También realizaron una intervención en tribunales con ropa manchada de rojo que dejaron en el lugar, junto a una bandera y una gigantografía de Lucía.

Respecto a estas acciones presenciales durante la pandemia, Guillermo¹² (2025) afirmó: “a veces no se puede esperar a salir a la calle. La calle es muy importante, pero no solamente para nosotros, para todos. Uno tiene que estar en la calle porque uno tiene que reclamar por sus pedidos”. De esta manera, aunque desarrollaron diferentes repertorios en las redes sociales, el padre de la víctima consideró que reclamar en la calle de manera presencial, a través de marchas y movilizaciones es un elemento central no sólo de su lucha sino de cualquier reclamo. Así, definió las acciones en el espacio público como la forma privilegiada de visibilizar las demandas.

De todas formas, también desarrollaron acciones significativas a través las redes sociales. En particular, a partir del 17 de julio de 2020 implementaron una estrategia de visibilización y protesta en Instagram publicando fotos o vídeos diarios donde contabilizan los días sin justicia. Familiares, activistas de la campaña y personalidades reconocidas posaron con la inscripción de los días sin justicia para Lucía, además de comentar su nombre pidieron la anulación del fallo dictado en 2018 al tribunal de casación penal de La Plata y el dictamen de una nueva sentencia. También invitaron a quienes quieran participar enviando su foto o video para visibilizar la causa.

¹² Guillermo Pérez es el papá de Lucía Pérez, referente en el pedido de justicia por Lucía. La entrevista fue realizada el 25 de septiembre de 2025.

Figura 3 Captura de pantalla de una publicación de @somos.lucia en Instagram. “1952 días sin justicia”¹³



El perfil de Instagram de la organización se mantuvo con mucha actividad desde su creación. Se realizaron distintas publicaciones como el conteo de los días sin justicia, imágenes de las marchas de Lucía, el testimonio de sus familiares y allegados, además de la participación de militantes feministas y activistas de la CNSL. De esta manera, a través de las redes sociales las/os participantes de la CNSL y la familia de la víctima construyeron una narrativa que justifica y sostiene la lucha, así como incentiva a la ciudadanía a movilizarse por la causa. En sus publicaciones, además de visibilizar el caso definieron las consignas y las demandas, identificaron a los responsables tanto causal como políticamente y propusieron las soluciones: condena ejemplar, jury a los jueces, etc. Si bien Guillermo (2025) definió a “la calle” como el espacio principal para elaborar y presentar los reclamos, junto a la CNSL desarrollaron durante la pandemia y sostienen en la actualidad diversas estrategias a través de las redes sociales. Las diferentes acciones mencionadas, ya sea a través de las redes sociales o en los espacios presenciales, presentan una narrativa de los hechos y establecen los significados de esas acciones, a través de un marco de injusticia.

Respecto a los avances de la causa judicial, en agosto de 2020 el Tribunal de Casación bonaerense anuló la sentencia del juicio de 2018 y ordenó la realización de un nuevo debate. Principalmente, los jueces Mario Kohan, Carlos Natiello y Fernando Mancini justificaron la medida en relación al fallo dictado por el TOC N°1, que categorizaron como “subjetivo, tendencioso, prejuicioso, parcial y discriminatorio” (Qué Digital, 2020a).

¹³ Fuente: Nota. De Campaña Nacional Somos Lucía (@somos.lucia), 12 de febrero de 2022. Instagram. <https://www.instagram.com/p/CZ48c9rFR6S/>

Por otro lado, en octubre del 2020 se cumplieron cuatro años de la muerte de Lucía, por lo que su madre Marta difundió una convocatoria a través de redes sociales para realizar una marcha. La manifestación realizada el 8 de octubre, comenzó con una radio abierta frente a la Catedral de Mar del Plata, donde participaron familiares de víctimas de femicidio (La Capital, 2020d). Luego, marcharon con barbijos hacia tribunales junto a una bandera que encabezaba la movilización, con la inscripción “Campaña Nacional Somos Lucía. 1463 días sin justicia. Juramos vencer” (Qué Digital, 2020b). Marta declaró que la anulación de la sentencia y la apertura de un nuevo proceso judicial “fue una conquista social” y un “triunfo como sociedad, por haber crecido, por no callarse y hacerse escuchar” (La Capital, 2020d). De esta manera, reivindicó la movilización y agradeció el apoyo de las militantes y activistas que participaron en la visibilización del caso, así como señaló que esas acciones fueron decisivas en obtener otro resultado judicial.

Por último, como parte de estos repertorios de acción que impulsaron demandas de justicia, definieron responsabilidades, presentaron una imagen de Lucía y sostuvieron un pedido de condena (y posteriormente de jury a los magistrados), en febrero de 2021 se inauguró una instalación denominada “El cuarto de Lucía. Arte contra la violencia Femicida”. La propuesta fue exhibida al aire libre sobre la Rambla marplatense como parte de una muestra del Teatro Auditorium y reproducía una copia exacta del cuarto de Lucía Pérez. En su interior, un televisor proyectaba las audiencias del juicio y se presentaban imágenes de las movilizaciones bajo la inscripción “Ni Una Menos” (La Capital, 2021). En palabras de Claudia Acuña, periodista y cocreadora de la obra junto a Marta Montero, se presentaba como una manera de visibilizar el caso y de humanizar a la víctima, mostrando cómo era su vida y sacando de las cifras la problemática del femicidio, además de proponer un espacio de reflexión sobre la violencia de género (Blanc, 2021).

Desde una perspectiva que entiende la figura de la víctima como una construcción social y política, resulta relevante analizar la instalación del “cuarto de Lucía” como parte de ese proceso de presentación. En ella se exhibieron aspectos de su vida cotidiana (sus gustos, objetos personales, aspiraciones y estilo de vida) que permiten asociar su identidad con trayectorias consideradas “normales” (Gayol y Kessler, 2018). Esta representación de Lucía como una joven común, cuya vida fue abruptamente interrumpida, contribuyó a generar un “shock moral” que movilizó emocionalmente y potenció la inclinación hacia la acción política (Jasper, 1998).

Figura 4. Imagen de “El Cuarto de Lucía”¹⁴



La instalación cobró particular fuerza en el marco de la causa pública, especialmente a raíz de los cuestionamientos de su vida privada (potenciados tras el fallo judicial de 2018), profundizando en su sexualidad y personalidad para poner en duda su condición de víctima. En ese contexto, esta acción performativa participó activamente en la disputa por construir a Lucía como una víctima legítima. Tal como señalan Gayol y Kessler (2018):

En las muertes analizadas aquí se constata cómo sus familiares exhiben retazos de sus vidas y cómo se multiplican relatos que permiten imaginar existencias ordinarias de gentes ordinarias truncadas por una muerte inesperada y aberrante. Las fotografías y las imágenes son importantes para insertar al muerto en un mundo de relaciones afectivas —con amigos, con familiares, en el colegio—. El vínculo en esta instancia es con la víctima en tanto ser vivo, arrancado de la vida. (p. 130-131)

Esta interpretación reforzó el sentido de la instalación como una estrategia de representación de Lucía en tanto adolescente con vínculos, deseos y proyectos, cuya muerte no solo generó dolor sino también una reacción política frente a lo que se percibe como intolerable. La acción se inscribió, además, en la tensión entre lo público y lo privado que el movimiento feminista ha problematizado: lo íntimo (el cuarto de Lucía, con sus pertenencias, gustos e identidad) se expuso en un espacio público como la rambla, desplazando el dolor

¹⁴ Fuente: Nota. Instalación artística contra la violencia machista. Adaptado de *El Cuarto de Lucía*, por LaVaca, 2024.

personal hacia el terreno colectivo. En este gesto performativo, se puso en juego la consigna feminista “lo personal es político” (Cabral y Acacio, 2016), al vincular el duelo de una familia con una lucha social más amplia, enmarcada en el movimiento “Ni Una Menos”. Así, el cuarto de Lucía no solo recordó a la víctima, sino que se convirtió en una intervención pública que articuló dolor, lucha y denuncia. Por último, la instalación también condensó elementos clave del caso: las movilizaciones en el marco del feminismo y las instancias judiciales que atravesaron la lucha por la justicia. En ese sentido, actuó como un nodo que conecta lo emocional, lo político y lo jurídico.

A su vez, la muestra que fue abierta al público propuso a los visitantes que, luego de recorrer el cuarto, firmen un petitorio por el pedido de justicia por Lucía y filmen un video pidiendo el inicio de un nuevo juicio por la causa y el jury a los magistrados del primer proceso, que luego fue utilizado en las redes de la CNSL (@somos.lucia, 2021, Instagram). De esta manera, es posible observar cómo las distintas acciones se vincularon y qué estrategias utilizó el entramado familiar y la CNSL para visibilizar el caso y conseguir apoyo por parte del público. Además, para su instalación fue necesaria la colaboración de diversos actores que hicieron posible la acción, entre ellos autoridades del Teatro Auditorium dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica bonaerense y artistas entre ellos un escenógrafo, una muralista, una escritora y periodista y un diseñador (La Capital, 15 de febrero de 2021). La exposición se volvió una muestra itinerante recorriendo el Museo Pettoruti en La Plata (abril de 2021) y la Manzana de las Luces en CABA (septiembre 2021). Finalmente, quedó instalada en “La Casa de Lucía” en Mar del Plata (@somos.lucia, febrero 2025, Instagram) donde actualmente realizan visitas guiadas a escuelas. Guillermo (2025) señaló la relevancia de esta instalación con las siguientes palabras:

El cuarto es una cosa muy importante porque nos hace ver. Lucía era una persona más, una estudiante más, una vida más. En el cuarto no te vas a encontrar con algo que está fuera de lo común *-respecto a las visitas con escuelas agrega-* Ven el cuarto y dicen ‘pero soy yo’, o sea, que nos puede pasar a cualquiera.

*

Este segundo ciclo de movilización fue definido por un marco de injusticia, surgido a partir del resultado del primer proceso judicial donde Farias y Offidani resultaron absueltos del delito de femicidio. Allí se definió una doble victimización para Lucía, como víctima de los acusados y como víctima de los jueces a través su resolución y la forma en que la se refirieron a la joven en el fallo. Así, este momento se ordenó tanto por el pedido de la condena a los acusados como por la demanda de una sanción para Viñas, Carnevale y Gómez Urso. Este ciclo incluyó los nuevos repertorios de acción surgidos por el ASPO establecido tras la

pandemia del COVID-19. Frente a esto se desarrollaron acciones que incluyeron las redes sociales, pero también se mantuvieron, pese a algunas polémicas y diferencias, las marchas presenciales. Dentro de este contexto, se presentó “El cuarto de Lucía” como una instalación que inaugurada en 2021 permitió luchar contra distintas concepciones sobre la víctima, estableciéndose en particular como una acción muy reivindicada por la familia de Lucía y activistas de la CNSL. Esta muestra que recorrió varios espacios pero se instaló en “La casa de Lucía” (2025) se volvió un símbolo que permitió vincular diferentes etapas de la lucha: las marchas feministas y las instancias judiciales, también problematizar los cuestionamientos a la condición de víctima de Lucía y por último sirvió de instrumento pedagógico en el rol que asume la familia de la víctima como activistas contra la violencia de género.

Cada uno de estos momentos identificados presentaron marcos interpretativos predominantes que permitieron ordenar y definir las estrategias de acción. Estos marcos, orientaron discursos que definieron culpabilidades y propusieron soluciones que se convirtieron en demandas. En este sentido, en relación al primer ciclo (analizado en el Capítulo 1), enmarcado en el “Horror social”, se definió la responsabilidad causal sobre los acusados como responsables directos del crimen, aunque la muerte de Lucía al ser definida como un femicidio rápidamente fue desingularizada y se enmarcó en la violencia de género como problema estructural. Por lo tanto, también se identificó una responsabilidad política por parte del estado, exigiendo una reparación a través de políticas públicas y el establecimiento de la “Emergencia nacional contra la violencia de género”. En este sentido, el ciclo se ordenó por la interpelación al poder Ejecutivo como responsable de la violencia de género, en la cual se insertó la muerte de Lucía.

Por otro lado, respecto al marco de injusticia, la narrativa de este segundo ciclo (2018-2023) se centró en la impunidad y la denuncia al poder judicial como institución patriarcal. La responsabilidad estatal se desplazó, ya no se interpelaba únicamente la omisión del Ejecutivo, sino la acción directa de los magistrados. La doble victimización de Lucía, por los acusados y por los jueces, permitió vincular el caso individual a las demandas de democratización y reforma de la justicia, exigiéndose en particular la perspectiva de género aplicada al ámbito judicial. A su vez, durante la pandemia se produjo un sostenimiento de la demanda en una coyuntura particular y se reforzó la lucha contra las concepciones sobre la víctima. “El cuarto de Lucía” (2021) se volvió un símbolo que permite disputar la imagen de la víctima, interpelar a la sociedad y asumir un rol pedagógico en la prevención de la violencia de género.

Las diversas estrategias de acción y movilización implementadas se adaptaron a los distintos momentos y se articularon en torno a distintos marcos interpretativos, combinado repertorios de acción presenciales y virtuales. Entre ellos, es posible mencionar marchas multitudinarias en CABA y Mar del Plata, como el 19O, y paros como el Paro Nacional de

Mujeres, donde se utilizaron consignas como el “Vivas Nos Queremos” y cartelera con el rostro y los ojos de Lucía con un fuerte simbolismo. También formaron parte performances artísticas y el uso de los lugares simbólicos de protestas como Tribunales, generando un acto impactante dramático. Por último, se desarrollaron las acciones en redes sociales como las publicaciones periódicas de “Días sin Justicia” que se articularon con las acciones presenciales en “El cuarto de Lucía”, lo que permitió sostener el reclamo durante las restricciones de la pandemia.

Capítulo 3. Tercer ciclo de movilización: Transformaciones en la lucha por justicia, continuidades y rupturas tras el segundo juicio (2023-2025)

1. La condena por femicidio (2023)

Continuando con la cronología de la causa, luego del resultado judicial del 2018, las diferentes acciones llevadas a cabo durante la pandemia y el sostenimiento de la lucha, en febrero de 2023 finalmente comenzó el segundo juicio por la causa. El proceso fue llevado adelante por los jueces que integran el TOC N°2, Gustavo Fissore, Roberto Falcone y Alexis Simaz. La sentencia, dada a conocer el 23 de marzo del 2023, resolvió condenar a prisión perpetua a Farías por el delito de “abuso sexual con acceso carnal agravado por resultar la muerte de la persona ofendida y por el suministro de sustancias estupefacientes en concurso ideal con femicidio” mientras que Offidani fue definido culpable como partícipe secundario del delito de “abuso sexual con acceso carnal agravado por el suministro de estupefacientes”, con una pena de 15 años de prisión.

Luego de la sentencia realizada en 2023, Simaz y Falcone dieron una nota para “La Capital” donde explicaron el fallo y sus fundamentos, con el objetivo de “poder llegar a la mayor cantidad de gente posible con claridad” (La Capital, 2023b). Fissore no participó de la entrevista, además de votar en disidencia a los otros dos magistrados. En la nota, los jueces resaltaron la discusión sobre el consentimiento como un eje central, interpretando el vínculo entre Farías y Lucía como una relación asimétrica, contemplando la edad de la adolescente, su carácter de consumidora problemática de estupefacientes y una deuda que presentaba con su vendedor. Por estos elementos, sostuvieron que el consentimiento estaba viciado, es decir, la joven no contaba con la capacidad para consentir libremente las relaciones sexuales. Al caracterizar a Lucía como una “consumidora problemática”, Falcone señaló que no se realizaron valoraciones personales sobre la víctima durante el fallo, sino sólo referencias que se suscriben a lo penal. Esta aclaración se vinculó con las polémicas que atravesaron el primer fallo por el caso. El testimonio de estos actores resultó relevante al tratarse de magistrados de un proceso judicial que utilizaron un medio de comunicación para argumentar su posición y explicar, con pretensiones de un público general, los fundamentos del fallo.

Respecto a este segundo proceso judicial, Guillermo afirmó que en ese juicio se pudo ver todo lo que en el del 2018 estuvo ausente. En este sentido, explicó que los jueces observaron la vulnerabilidad de Lucía como adolescente de 16 años: “cuando los jueces vieron eso, vieron las circunstancias y vieron los hechos, todas las pruebas que hubo, no podía ser que no condenaran por femicidio” (Guillermo, 2025). En comparación al juicio del 2018, del cual los acusados resultaron absueltos del delito de femicidio, resaltó el

comportamiento de los jueces: mientras que en el primer juicio “se te reían (...) insultos a la familia”, “te hacen ver que el trato a la familia en ese momento fue obsceno, fue chabacano, fue el circo que quisieron armar ellos”. En relación al proceso de 2023, destacó la condena por femicidio, así como la actuación de los jueces, mencionó en particular que la jueza Budiño escribió una “Guía práctica para juzgar con perspectiva de género” en base a la forma de actuar de Fissore, Simaz y Falcone, destacándolos en el escrito.

Guillermo, también destacó el pedido de justicia por Lucía y las acciones públicas organizadas por la CNSL. En este sentido, señaló que “las chicas” (como nombra a las activistas de la CNSL) se encargaron de las acciones en la calle, mientras que ellos como familia se avocaron al proceso judicial, el que conlleva un gran desgaste: “vas a escuchar las aberraciones más bajas de la defensa (...) entonces, en esa etapa, vos tenes que estar en equilibrio y tenes que estar metido en eso, nada más” (Guillermo, 2025). A través de este testimonio, se puso de manifiesto cómo el proceso judicial se vivió de manera intensa y como desgastante para los familiares, por lo que las acciones públicas que sostienen el pedido de justicia fueron delegadas a otras/os activistas que no están afectadas/os directamente por el juicio. Asimismo, Guillermo resaltó que, además de dividir las acciones por su avocación al juicio, le resulta bueno que activistas de la CNSL se hayan encargado de las acciones porque le sumaron “la injerencia feminista”, que diferencia de la “injerencia nuestra” (como familiares).

Por otro lado, las relaciones afectivas y de contención que se produjeron en la CNSL fueron relatadas a través de acontecimientos como la espera de les activistas afuera de tribunales, “el acompañamiento de toda la gente que está afuera y todo eso da otro espíritu (...) un apoyo emocional tremendo”. Guillermo recordó el día de la condena a Farías por el delito de femicidio:

Cuando se escuchó la condena en 50 años y yo escuchaba la gente afuera, mientras que sentía “AAAAAH” ¿viste? Bueno, eso te llena, te llena el acompañamiento, sabes que lo vas a encontrar afuera, sabes que salió bien. Es todo lo que hace la Campaña. (Guillermo, 2025).

Así, en el relato, se trazó este paralelismo entre el resultado judicial del 2018 donde absolvieron a los acusados del delito de femicidio y la resolución del 2023, donde fueron condenados. En este sentido, Marta y Guillermo mencionaron la presencia de las/os activistas fuera del recinto judicial, quienes más allá del resultado los esperaron, acompañaron y contuvieron. El escenario judicial se volvió uno de los espacios claves de lucha para la CNSL y la familia de Lucía, donde las/os participantes de la CNSL se hicieron presentes reconociendo la relevancia de cada proceso.

De manera significativa, estas acciones reflejaron las dinámicas familiares que hemos descrito al comienzo de este trabajo, donde la CNSL fue concebida tanto por sus activistas como por la familia de Lucía como un espacio de lazos afectivos. El padre de Lucía lo sintetizó al afirmar que “siempre están las chicas como para hablar, tomar un mate. Tengo la confianza. Es como si fueran mis hijas” (Guillermo, 2025). Esta percepción fue compartida por las/os participantes de la CNSL, en palabras de Dani: “somos como una familia ensamblada, porque pasa algo y los llamas, pasa algo y estás o están”, también profundizó en el vínculo personal “yo a Marta y Guille los amo, siempre se los digo, y a Mati, el hermano de Lucía. Son muy importantes para mí, más allá de como militancia, como personas en mi vida” (2025). Estos testimonios permitieron interpretar que en la CNSL los lazos significaron para sus participantes mucho más que la causa que militaban, se volvieron vínculos personales afectivos y significativos, por lo que las acciones que podrían definirse como estrategias públicas fueron también de acompañamiento y contención. A su vez, estos vínculos que reflejaron sentimientos de afecto, entusiasmo y orgullo fomentaron la pertenencia al grupo, y la identidad colectiva que se volvió un fin y un medio a la misma vez (Jasper, 2012).

En este sentido, fue posible distinguir dos dimensiones emocionales que sostuvieron a la organización; por un lado, a las emociones compartidas, como la indignación o el sentimiento de injusticia frente al resultado judicial del 2018 o la alegría frente a la condena de Farías en el 2023 y por otro lado, las emociones recíprocas, que son aquellas que sienten los miembros entre sí como el amor y la confianza expresados por Dani (2025) y Guillermo (2025). Esta combinación es lo que Jasper (2012) define como “lealtades afectivas”, sentimientos estables que generan un sentido de pertenencia y permiten que incluso ante experiencias negativas el grupo se fortalezca y logre la permanencia de sus integrantes en la acción colectiva.

Continuando con las particularidades del segundo juicio, Clara (2024) mencionó que la familia no sólo recibió acompañamiento de la CNSL sino también por parte del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el asesoramiento de profesionales como abogados y psicólogos¹⁵. Esto lo consideró fundamental al resultar el juicio un momento sensible donde “se abre todo de nuevo la historia”. Respecto a la CNSL, la entrevistada consideró que se encontraban más “organizados o más estructurados”, ya conociendo los tiempos judiciales establecieron mecanismos de informarse entre sí y de realizar acciones. “Todos los días a tal hora se da un comunicado de cómo fue el día anterior, todos los días nos encontrábamos y había siempre diferentes artistas” relató Clara (2024) sobre la

¹⁵ El organismo nacional intervino en el segundo proceso judicial (2023) a través de la Dirección de Abordaje Integral de Caso de Femicidios, Travesticidios, Transfemicidios y Delitos contra la Integridad Sexual (DAICFTTyDIS). El acompañamiento consistió en asistencia legal técnica y apoyo psicológico mediante el Programa Acercar Derechos (PAD). Fuente: “*Femicidio de Lucía Pérez: el MMGyD acompaña a su familia en la búsqueda de justicia*”, Argentina.gob.ar (07/02/2023).

organización en los tiempos del juicio. Así como afirmó sobre la convocatoria: “éramos más personas poniendo el cuerpo, la otra vez *-por el juicio de 2018-* era más fluctuante”. Por último, consideró que el tiempo transcurrido entre el primer juicio y las acciones de la pandemia sirvieron para consolidar la lucha y asegurar el reclamo por la condena bajo la caratula de femicidio.

Todos esos 3 años de fuerza fue para decir fue femicidio, esto fue un crimen de odio y todas las acciones que hicimos a lo largo, no solo por el Jury sino para llegar al segundo juicio que finalmente se condenó a Matías Farías por femicida (Clara, 2024).

La militante reconoció la lucha colectiva, las movilizaciones y las acciones realizadas luego de la absolución en 2018 como claves para conseguir la realización del juicio político a los jueces y también de llegar a esta segunda instancia judicial. A su vez, en relación a la organización de la CNSL resaltó una mayor estructura, lo que puede comprenderse a partir de lo que Tarrow (1997) reconoce como el carácter acumulativo del poder en los movimientos sociales. Según el autor, los ciclos de protesta funcionan como “crisoles de conflicto e innovación” (1997, p. 318), donde las nuevas formas de acción se ponen a prueba y se perfeccionan. En este sentido, la CNSL capitalizó los aprendizajes de la lucha durante el primer juicio para consolidar un repertorio de acción más eficaz en 2023, sostenido una presencia pública constante.

Por otro lado, una acción realizada durante este proceso judicial fue mencionada por las personas entrevistadas, en particular, para el cumpleaños de Lucía: el 14 de febrero de dicho año eligieron organizar un festival fuera del recinto judicial donde se presentó un grupo de percusión. La sesión fue suspendida cuando el abogado de uno de los acusados, César Sivo, afirmó que no podía continuar con sus declaraciones porque presentaba problemas auditivos y lo que sucedía fuera del recinto lo estaba afectando (Qué Digital, 2023). Esta acción, que parece disputar el espacio de tribunales entre los actores judiciales y la CNSL, se concentró en esta escena dramática.

Más allá de esta acción en particular, los reclamos y estrategias públicas de la CNSL incluyeron una radio abierta junto a otros familiares de víctimas que apoyaban el pedido de justicia (Palavecino, 2023). Por otro lado, se desplegó un gran vallado en la zona de tribunales previendo esta concentración y movilización por el caso (Palavecino, 2023). También Dani mencionó que el día en que condenaron a Farías por el femicidio desde la CNSL habían planificado una intervención, pero la familia de Lucía les pidió que no la realizaran. Ante esto, Dani sostuvo sobre Marta y Guillermo que “tienen más experiencia y ven cosas que nosotros no vemos o entienden más con el tema de lo judicial” (2025). Esta situación y el conocimiento que pudieron construir sobre los procesos judiciales que evidencian en todo el periodo, nos

permitió sostener que la familia de Lucía desarrolló una *expertise* sobre el tema, reconociendo una forma de actuar para con el poder judicial y dentro de los procesos, que se fue construyendo con el tiempo. En tanto, tras la experiencia de la sesión suspendida por los ruidos fuera del recinto, eligieron priorizar el dictado de la sentencia y evitar las acciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso judicial. Por lo tanto, durante dicha jornada las/os militantes de la CNSL presentes se mantuvieron mirando la transmisión por Youtube en silencio (Dani, 2025).

Además de estas posiciones dentro del espacio de tribunales, la disputa se trasladó a otros ámbitos. En particular, en marzo del 2023 tras la visita de la familia de Lucía Pérez al presidente Alberto Fernández¹⁶, la Red de jueces penales bonaerenses denunció una “intromisión intolerable” por parte del Presidente, quien definió la muerte de Lucía como un femicidio, señalando que no permitiría la impunidad en el caso, mientras aún los magistrados del TOC N°2 se encontraban deliberando el resultado de la sentencia. También reconocieron la influencia de las organizaciones sociales presentes en cercanías a la sala de audiencias, así como las declaraciones de los demandantes que señalaron la realización de un jury de enjuiciamiento de no obtener los resultados judiciales esperados. De esta manera, los funcionarios señalaron un contexto que incluso puede derivar en violencia, en el cual los magistrados no pudieron actuar con libertad en sus funciones. Así sostuvieron:

Existe “imperiosa necesidad” de reclamar que se respeten la independencia judicial y la división de poderes “de modo irrestricto” y “con especial referencia al trabajo de los jueces que intervienen en el juicio aludido y la judicatura en general, quienes siempre deben resolver conforme a derecho y sin injerencias de ninguna naturaleza”. (Palavecino, 2023)

En el mismo sentido, la defensora oficial María Laura Solari solicitó la nulidad del segundo juicio por la muerte de Lucía Pérez, denunciando presiones por parte del Poder Ejecutivo, en particular, del Presidente de la Nación, atentando contra la imparcialidad del juzgador. Lo mismo sostuvo el abogado defensor de Offidani, César Sivo, señalando que no se aseguró el derecho de una legítima defensa (La Capital, 2023a). Estos mismos actores también declararon luego de la sentencia del TOC N°2, pidiendo que se revirtiera el fallo y la absolución de los acusados (Qué Digital, 2023d). Las partes defensoras argumentaron que los jueces realizaron declaraciones infundadas en las pruebas, “La sentencia ha creado a la víctima y no las pruebas” señaló Solari (Qué Digital, 2023d). Mientras que Sivo consideró que el fallo presentó problemas de fundamento y el análisis de la prueba resultó tendencioso por

¹⁶ Alberto Fernández fue Presidente de la Nación Argentina entre 2019 y 2023, representante del Frente de Todos.

parte de los jueces. Por último, el defensor de Offidani concluyó en su análisis general sobre el caso:

Se está dando un quiebre en el funcionamiento institucional, en donde no importa tener razón, sino tener respaldo y en el cual, la sinrazón y las consignas vacías de contenido han superado a las pruebas y a los institutos que ilustran un proceso penal como es debido. (Qué Digital, 2023d)

Una de las entrevistadas, recuperando la complejidad del caso y la relevancia de su visibilidad pública, reflexionó sobre el rol de los jueces en el proceso. Antonia, en su conocimiento como trabajadora judicial, mencionó que el Tribunal de Casación bonaerense en 2020 cuando anuló la sentencia del primer proceso judicial podría haber dictado una nueva sentencia; sin embargo, ordenaron que se realice un nuevo juicio (Qué Digital, 2020a). Interpretó este accionar como parte de un intento por evitar el posicionamiento frente al caso: “eso es porque no querían jugársela, no querían decir ‘no’ o no querían decir ‘sí’”. A su vez, mencionó que evitar este posicionamiento por las polémicas detrás del caso complejizó el proceso, demorando al menos tres años más la condena y “revictimizaron” a Lucía y su familia, ya que utilizaron las mismas pruebas que en el primer proceso. Para Antonia, no sólo como trabajadora judicial sino también como feminista, esta acción afectó principalmente a la familia.

2. El jury, una ganancia de la lucha. Una “traición” del estado (2024)

El otro proceso judicial reclamado públicamente desde el fallo del 2018, fue la realización del juicio político a Gómez Urso, Viñas y Carnevale. Los magistrados ocuparon un rol clave en las denuncias por la muerte de Lucía, ya que la familia y la CNSL exigió, además de la condena a los acusados, una penalización a estos jueces por la forma en que ejercieron sus funciones. Así, la demanda no solo refirió al caso particular de Lucía, sino que funcionó como un punto de partida para problematizar el rol patriarcal de la justicia. Los jueces del TOC N°1 finalmente fueron enjuiciados por negligencia, incumplimiento de deberes inherentes del cargo y parcialidad manifiesta. La familia de Lucía y la CNSL apuntaron a los tres jueces como autores de un segundo delito, reconociendo una doble victimización de Lucía a través del proceso judicial; “la justicia que la volvió a condenar y a matar” (Clara, 2024). Esta exigencia de destitución constituyó una estrategia central, como sostuvo Marta Montero al afirmar que el jury sería el “disciplinamiento que le va a dar Lucía a la Justicia de Mar del Plata” (Qué Digital, 2021).

Estas declaraciones y la definición de responsabilidades permitieron presentar la muerte de Lucía como un drama moral (Gusfield, 2014). En este marco, el jury se configuró

como una vía para penalizar a los magistrados y establecer un nuevo orden social, definiendo sus comportamientos como inadecuados para la función judicial. Así el rechazo al fallo del 2018, se expresó como una impugnación a las declaraciones inaceptables sobre una víctima de violencia de género. Además, el ejercicio de la ley funcionó como una forma de comunicar, delimitando a los culpables y separándolos por sus conductas señaladas como intolerables, tanto en Offidani y Farias como en Gómez Urso y Viñas. Estos últimos fueron suspendidos de sus cargos en 2021 y enfrentaron el jury en noviembre de 2024. Mientras que para algunos miembros del ámbito judicial el jury representó un “exceso con sesgos políticos e ideológicos que pone en riesgo la independencia de los jueces para emitir sus fallos” (La Capital, 2024b), para la familia de Lucía y la CNSL significó un logro adquirido a través de los reclamos y la movilización (Clara, 2024).

En cuanto a las estrategias judiciales pero también públicas, Antonia señaló que le llamó la atención la postura adoptada por Marta y Guillermo. Mientras que se habían mostrado con un repertorio más confrontativo y de denuncia en los anteriores procesos judiciales, en el jury adoptaron una postura más medida y estratégica:

Vi como que en este juicio (...) encajaron bien en lo que había que decir de no pegarle a la política, a los jueces, sí decir que estos dos y también hablaban de Carnevale que no correspondía, que le faltaron el respeto a ella, a la hija -a Marta y a Lucía- pero no hablaron mucho de la corporación judicial de cómo funciona. (Antonia, 2024)

En este sentido, la trabajadora judicial interpretó un cambio de estrategia en la familia de Lucía, más alineado con las formas del proceso judicial. Estas normativas son las explicadas por Bourdieu (2000), quien define al campo judicial como el espacio en el que el conflicto directo entre partes se convierte en un debate reglado entre profesionales, que reconocen las reglas del juego jurídico. Esto incluye las leyes escritas y las implícitas del campo, lo que es necesario hacer para triunfar sobre la ley. Así, el cambio de estrategia de la familia de Lucía pudo vincularse con este asesoramiento profesional, que reconoció una forma de actuación en el campo jurídico.

Esta adaptación implicó la traducción del dolor al lenguaje técnico. Tal como sostiene Bourdieu (2000), la constitución de la competencia jurídica entraña la descalificación del sentido de justicia de los no especialistas y la revocación de su “visión del asunto”:

El desfase entre la visión profana de quien va a convertirse en un justiciable, es decir, un cliente, y la visión especializada del experto, juez, abogado, asesor jurídico, etc., no tiene nada de accidental; dicho desnivel es constitutivo de una relación de poder que funda dos sistemas diferentes de presupuestos [...]. Este desfase, que es el fundamento de una desposesión, deriva del hecho de que a través de la estructura

misma del campo [...] se impone un sistema de exigencias cuyo núcleo es la adopción de una postura global, visible particularmente en materia de lenguaje. (Bourdieu, 2000:187)

Bajo esta interpretación, el cambio de estrategia de la familia de Lucía no fue solo una elección táctica, sino el resultado de esta “desposesión” necesaria para ser escuchados. Al adoptar una postura “medida”, Marta y Guillermo se ajustaron a ese sistema de exigencias, dejando de lado temporalmente la confrontación directa (su visión “profana” o espontánea) para validar su reclamo ante el jurado experto.

Además de la estrategia judicial, Antonia señaló la existencia de un video que presentó la familia durante el juicio, donde se recopilaban dichos polémicos de los jueces. Comentó que una buena estrategia pública hubiese sido viralizarlo, para que tenga otro alcance, sin embargo, solo fue presentado en el marco del proceso judicial. “Quizás es falta de entender cómo funciona el poder judicial, de que si no pegas, pegas, nada” (2024) comentó la trabajadora judicial, señalando las complejidades del ámbito jurídico. A su vez, mencionó la posibilidad de que los medios no hayan dado lugar a que se exponga esta posición de la familia ya que “es cierto que a los jueces nadie les quiere pegar”, por lo que argumentó que tal vez la intención de Marta y Guillermo haya sido reclamar públicamente por el tema en medios de comunicación pero las redes institucionales lo impidieron “el colegio de magistrados, la red de jueces penales, todos se pusieron en contra de eso” (Antonia, 2024).

El resultado del jury fue dado a conocer el 19 de noviembre de 2024, donde Viñas y Gomez Urso resultaron absueltos y fueron restituidos a sus cargos. El jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y funcionarios resolvió el dictamen de manera unánime, del cual participaron abogados y legisladores, entre ellos, el presidente de la suprema corte bonaerense Daniel Soria y las diputadas Maite Alvado y Susana González, además de los senadores Ariel Bordaico (UCR-Cambio Federal), Gustavo Soos y Gabriela Demaría (UP) (La Capital, 2024b).

La familia de Lucía interpretó el resultado del jury como una ausencia y traición directa por parte del estado. Esta percepción se ancló en las votaciones de los legisladores en el juicio político, pero también en la inoperancia del sistema judicial, una crítica que Guillermo articuló con la experiencia de casi una década de demandas: “La justicia es inoperante, el estado no acompaña. Te lo puedo decir porque después de 9 años de estar en los juicios (...)” (Guillermo, 2025). Esta inoperancia la vinculó directamente con la responsabilidad estatal de protección, especialmente hacia una víctima menor de edad, cuya obligación de acompañamiento no fue satisfecha. Guillermo afirmó que, de no haber sido por la persistencia

y la lucha de su familia, la investigación y el proceso habrían sido archivados, la causa habría sido “encajonada”.

El punto principal de su crítica se centró en el resultado del jury, que fue percibido como un acto de abandono institucional: “el estado si acompañara nosotros no hubiéramos perdido un jury, perdimos un jury porque el estado no quiso acompañar. Los legisladores no quisieron acompañar” (Guillermo, 2025). Sin embargo, sí reconoció un acompañamiento por parte del estado en los años anteriores, aunque con el resultado judicial esa creencia en la justicia se haya dañado. Para Guillermo, la acción del estado fue una traición “grave”, esto expuso el sentimiento de abandono a la arbitrariedad del sistema, donde el estado en lugar de proteger a los ciudadanos, como interpreta que debería ser su rol, los dejó “solos para que hagan con vos lo que quieran” (2025).

A pocos días de la absolución de los jueces, la CNSL organizó una acción pública. En el marco de la movilización del 25N (Día Internacional contra la Violencia de Género) realizaron un escrache político. La militante de la CNSL, Clara (2024), recordó que decidieron marchar con carteles que llevaban los nombres de los diputados y senadores provinciales que votaron en contra de la destitución. Justificó esta acción en el hecho de que el jury es “un aparato entero político” (debido a la participación de legisladores) por lo que desde la CNSL se buscó responsabilizar directamente a los funcionarios políticos.

También, Marta y Guillermo se expresaron durante aquella jornada, donde calificaron de “traidores” a los legisladores y alentaron a no votarlos en las próximas elecciones. Marta afirmó que esta acción nuevamente significó un mensaje para la sociedad, el que expresó con las siguientes palabras: “Si sos negra, si sos puta o si tenés rastas, no pasa nada. Si te fumás un porro, jodete por puta. Ese es el mensaje que dieron, igual que estos dos jueces” (Qué Digital, 2024a). En este sentido, Marta y Guillermo igualó el accionar de los legisladores que absolvieron a Viñas y Gómez Urso con el comportamiento de estos jueces. Además, días después, los padres de Lucía participaron de un acto oficial de la provincia, donde reclamaron al gobernador, Axel Kicillof por el accionar de los funcionarios oficialistas en el jury, en particular contra una de las diputadas presentes en el acto (Qué Digital, 2024b).

Este desplazamiento de las demandas hacia figuras del ejecutivo provincial y legisladores demostró que, si bien se mantuvo el sentido de injusticia, el señalamiento de responsabilidades se modificó y se especializó dentro de un engranaje estatal que se percibió como cómplice. Así, la acusación al estado ya no señaló sólo al poder judicial, sino que la denuncia se desplazó al poder legislativo, evidenciando la dimensión política de la administración de la justicia.

A través de esta trayectoria, fue posible mencionar cómo mutaron las acusaciones en función de los actores señalados y el momento del proceso. En el inicio del caso, la demanda se centró en la responsabilidad reparatoria del Estado. Al inscribir la muerte de Lucía como un “femicidio”, parte de la violencia de género como problema estructural, el movimiento feminista y la familia de Lucía interpelaron al poder ejecutivo por su omisión en la protección de la vida, exigiendo políticas públicas y la declaración de la Emergencia Nacional. Tras el fallo del 2018, la demanda se desplazó del ejecutivo al poder judicial. La acusación se dirigió a los jueces como responsables directos de la falta de condena, así como los autores de una sentencia carente de perspectiva de género, lo que habilitó el reclamo por una reforma judicial. Finalmente, el resultado del Jury en 2024 marcó un tercer momento crítico: la denuncia de una responsabilidad política y corporativa del Poder Legislativo. Como expresó Guillermo (2025), el rechazo a la destitución de los jueces fue interpretado como una “traición” y un abandono deliberado.

En síntesis, esta trayectoria demostró que la CNSL realizó un desplazamiento estratégico de la demanda al señalar que la impunidad no era solo una falla técnica, sino una decisión política que involucró a diversos agentes estatales según su grado de intervención en cada momento de la causa pública y judicial.

A su vez, el accionar de confrontación y la identificación como “traidores” fue posible de articular con la dimensión afectiva de la protesta. En este sentido, la falta de empatía jugó un papel crucial en la construcción del antagonismo (Poma y Gravante, 2015): al no compartir el dolor, el “ellos” (funcionarios, políticos y jueces) se percibió como una fuerza que deliberadamente actuó a pesar del sufrimiento de la familia de la víctima. De esta forma, la acusación de traición y la denuncia de este “mensaje” que Marta señaló, fueron formas de consolidar la identidad antagónica entre la familia y la CNSL, por un lado y el poder judicial o político por el otro.

3. La anulación de la condena por femicidio (2025) y los desafíos de sostener la lucha

Luego del impacto del resultado del jury, la familia de Lucía tuvo que enfrentar otro desenlace adverso. En febrero de 2025 el Tribunal de Casación Penal anuló la condena a prisión perpetua para Farías, considerando que la muerte de Lucía no fue un femicidio. Los jueces Victor Violini y Florencia Budiño ordenaron al Tribunal N° 2 de Mar del Plata que dictara una nueva condena al acusado, esta vez por el delito de abuso sexual. El día que se comunicó el dictamen fue el 14 de febrero, día del cumpleaños de Lucía, mientras que Guillermo, Marta y activistas de la CNSL preparaban la apertura del “Cuarto de Lucía” en la casa de la organización (La Capital, 2025).

Guillermo afirmó sobre las novedades judiciales: “Es una crueldad esto no solo por la fecha, sino porque se volvió un caso interminable, que nunca tiene una sentencia definitiva”. Así como Marta sostuvo en redes sociales: “Es otra violencia institucional más que sufre nuestra familia y el tercer fallo que pretenden imponer a un mismo crimen: el femicidio” (Palavecino, 2025). Ambos aseguraron que continuarían con las acciones públicas y las instancias judiciales hasta que obtuvieran “justicia”, lo que para ellos significaba perpetua para ambos acusados Farias y Offidani, así como la condena por el delito de femicidio.

Además del dolor y el enojo por la anulación de la carátula de femicidio, Guillermo comentó una situación particular vinculada a la jueza Budiño, responsable de esta última resolución. El papá de Lucía recordó que para el 8M de 2024, dicha magistrada había escrito junto a otras colegas una “Guía práctica para juzgar con perspectiva de género” en la cual se mencionaba específicamente la actuación de los jueces Fissore, Simaz y Falcone en el juicio de 2023. Esta situación le resultó contradictoria ya que, luego en este dictamen, la jueza anuló la condena por femicidio. “El 14 de febrero que fue el cumpleaños de Lucía, ese día nos sacaste el femicidio, después de que usaste el caso de Lucía para hacer una guía y al tiempo decir totalmente lo contrario.” (Guillermo, 2025). En este sentido, Guillermo señaló una utilización del caso en la que primero se resaltó la actuación judicial como ejemplar para luego, bajo su interpretación, incurrir en una contradicción al anular la condena por femicidio.

Por otro lado, ambos padres se anticiparon y planificaron las nuevas acciones. Apelaron a la sentencia dictada en febrero de 2025 y se preparaban para un nuevo juicio, con todas las dificultades que esto conllevaría. Principalmente, Guillermo identificó dos conflictos: por un lado, los costos de sostener los honorarios de los abogados y todo lo que implica el procedimiento judicial, por el otro, el desgaste emocional de enfrentarse nuevamente a las audiencias. Así sostuvo: “te encontrás con tantas cosas y tantos gastos después de los años, todo eso te termina trayendo una factura (...) un quiebre a vos y aparte también un quiebre emocional de todo”. También, sobre los costos monetarios y la falta de descanso, señaló:

Si los victimarios están presos, vos también estás preso del otro lado. ¿Por qué? Porque vos no podés hacer nada sin que tenga injerencia en lo judicial. Porque vos decis, ‘Ah, sí, qué ganas de tomarme unas vacaciones’ Sí, bueno, pero ¿quién paga el abogado? ¿Quién hace esto? ¿Quién hace lo otro? ¿cómo llevamos esta lucha adelante? (Guillermo, 2025).

También explicó que se sentía en desigualdad de condiciones frente a los acusados, mientras que ellos accedían a defensores oficiales, la familia de Lucía debía afrontar esos gastos. “Es una desigualdad de condiciones que nada más que el Estado lo vulnera” (Guillermo, 2025). Guillermo subrayó que lo que reconoce como “sacrificio” no es la causa

pública, es decir, organizar y asistir a las movilizaciones y las distintas acciones, sino más bien llevar adelante estas instancias judiciales. Insistió en la responsabilidad del estado en estas cuestiones y la falta de apoyo que percibía, considerando que su demanda constituía un “reclamo justo” además de reconocer la arbitrariedad del poder judicial. Ante el nuevo juicio de cesura que estaban llevando adelante, comentó que las audiencias habían sido programadas inicialmente para octubre de 2026; sin embargo, luego quisieron adelantar estas instancias, para lo cual la familia se negó, argumentando que necesitaban una preparación “psíquica y monetaria”.

Esta persistencia de la familia en el sistema judicial no fue un hecho aislado, sino que respondió a la lógica constitutiva de los movimientos sociales. Como señala Tarrow (1997), los movimientos sociales se definen esencialmente como desafíos colectivos que mantienen una interacción sostenida con las autoridades y las élites. Según el autor, el estado nacional moderno no sólo es el blanco último de los reclamos, sino que actúa como el “punto de apoyo” de las exigencias de los ciudadanos, es decir, la construcción del estado centralizó los objetivos de la acción colectiva, convirtiendo al gobierno en el mediador necesario para dirimir conflictos entre actores sociales. En este sentido, los movimientos se dirigen siempre al estado como interlocutor legítimo.

Por esto, más allá de reconocer la arbitrariedad y los costos del sistema, la familia continuó buscando en el poder judicial el escenario final para dirimir el conflicto. En términos de Bourdieu (2000), el veredicto judicial posee una eficacia simbólica única: opera como un acto de institución capaz de transformar la realidad. La sentencia no es solo una decisión técnica, sino la palabra autorizada que, al enunciarse públicamente y en nombre de la sociedad, establece una verdad oficial imposible de ignorar. Por ello, la familia disputó este terreno, buscando que el estado utilizara su poder de nominación para consagrar su visión de los hechos (el femicidio), intentando cerrar el conflicto con una verdad que nadie pudiera rechazar.

Capítulo 4. La “Campaña Nacional Somos Lucía” y las organizaciones del movimiento feminista. Tensiones, diferencias y desacuerdos en la movilización

1. Diferencias en las estrategias políticas

Algunas de las entrevistas realizadas dieron cuenta de tensiones y conflictos en torno a la organización de las acciones y las estrategias de movilización. Uno de los aspectos más relevantes refirió a la centralidad de la familia de Lucía y el lugar que adquirió dentro de la escena feminista local, en particular, en las reuniones del MMD y en las movilizaciones. Respecto a esto, Clara (2024), una de las activistas de la CNSL cuestionó la falta de inclusión de los familiares en los espacios de decisión colectiva del MMD. Su crítica se dirigió a las organizaciones por no permitirles ser parte activa en la planificación de las acciones clave del movimiento feminista en fechas relevantes:

Ni siquiera permiten que estén los familiares en un debate asambleario donde van a decidir marchar un 8 de marzo, un 25 de noviembre, ¿cómo no vas a sentar a las familias a pensar en conjunto de qué, de cómo llevar adelante? ¿qué visibilizar? (Clara, 2024).

Para Clara (2024), Marta y Guillermo ocuparon un lugar central en la causa pero carecieron de voz en los espacios de debate del feminismo local. Este argumento se sostuvo en diversos elementos antes reconstruidos: dado que la muerte de Lucía se constituyó como un emblema de las demandas feministas y se convirtió en un caso resonante de la violencia de género como problema público, la presencia de sus familiares (en tanto activistas políticos) fue considerada de relevancia también en los ámbitos de discusión política-feminista local. Recuperando a Pita (2010), esta autoridad de la familia no es un hecho natural sino que se construye histórica y políticamente, a través de la denuncia y el accionar público, configurando una autoridad moral legítima en el campo de la protesta. En este campo, los familiares de víctimas se diferencian de otros militantes, condensando todo un universo simbólico, derechos, obligaciones y valores. Específicamente, su presencia y accionar se vincula con la dimensión moral. Por lo tanto, su ausencia en los espacios de decisión del MMD resultó problemática para quienes avalaban esa legitimidad (como Clara y demás militantes de la CNSL).

Por su parte, Guillermo (2025) sostuvo que no se le permitió participar de las reuniones con las organizaciones feministas por su “condición de hombre”. En este sentido, se recuperó a partir del testimonio de Clara (2024) que activistas de la CNSL procuraron estar presentes en las asambleas feministas de la ciudad, para introducir temas relevantes de la agenda de la CNSL, así como tener participación en estos espacios. Por lo tanto, subrayó

que más allá de las diferencias personales, le parecía relevante contar con una representación en el espacio para luego socializar lo discutido allí. Por su parte, Guillermo (2025) señaló que, si bien no compartía la misma perspectiva que algunas organizaciones, como la “Multisectorial de la Mujer” de MDP, siempre intentaron llegar a un consenso que permitiera el desarrollo de las marchas. “Yo siempre llamo personalmente a la unidad, llamo a la unidad porque todos necesitamos de todos” (Guillermo, 2025). De esta manera, las acciones se realizaron más allá de las diferencias y las tensiones que se pudieran presentar, privilegiando la movilización como medida de protesta.

Esta exclusión, señaló Clara (2024), limitó ciertos debates y reclamos que sólo podían ser presentados por la familia de Lucía, como las demandas contra el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y funcionarios, quienes absolvieron del jury a Viñas y Gómez Urso¹⁷. También la entrevistada incorporó una reflexión sobre la diferencia en el nivel de acompañamiento a lo largo del tiempo: mientras que el resultado del primer juicio y el polémico fallo del 2018 generaron una gran convocatoria de sectores feministas, estas últimas movilizaciones, como el reclamo por el resultado del jury, contaron con escasa presencia del MMD. Así sostiene “En el primer juicio, que fue el día de la marcha en Mar del Plata, hace años marchábamos 10 cuadras de personas, un 25 de noviembre o un 8 de marzo. En ese momento eran muchas organizaciones; ahora, el otro día, éramos dos cuadras” (Clara, 2024). Antonia (2024), al igual que Clara, observó un menor respaldo del movimiento feminista local en las últimas acciones y señaló que la familia optó por participar en movilizaciones en CABA debido al mayor apoyo recibido allí.

Es conveniente señalar que los diversos medios periodísticos relevados no precisaron la cantidad de militantes o cuadras ocupadas en la movilización del 25N de 2024 en Mar del Plata, realizada a una semana de la absolución de los jueces (Qué Digital, 2024a; La Capital, 2024c). Sin embargo, mencionaron que uno de los lemas principales de la marcha fue: “Milei es la violencia”, señalando a las políticas de ajuste y los discursos de odio como violencias patriarcales llevadas a cabo por el gobierno actual (Qué Digital, 2024a). También, estuvieron presentes Guillermo y Marta, quienes denunciaron como “traidores” a los legisladores que votaron por la absolución de Viñas y Gómez Urso. En particular, Marta apuntó contra los legisladores de Unión por la Patria, señalando que a través de la absolución dieron un mensaje a la sociedad. En este sentido, pudimos observar cómo el planteo general de la movilización se distanció de los reclamos particulares sostenidos por la familia de Lucía.

¹⁷ Se mencionó en este caso este reclamo debido a que días antes de realizarse la entrevista la CNSL había organizado una marcha contra los magistrados que absolvieron a Viñas y Gómez Urso del jury, en noviembre de 2024.

Por otro lado, Antonia (2024) coincidió en la falta de vínculo personal entre la CNSL y el MMD local, para explicarlo mencionó algunas diferencias entre las organizaciones y señaló ejemplos donde surgieron confrontaciones o desacuerdos. En primer lugar, relató que en las marchas la toma espontánea de la palabra por parte de Marta alteraba la organización prevista por el MMD: “en las marchas, primero ella que agarra el micrófono...y tienen una organización las marchas y romper esa organización (...) creo que le jugó mucho en contra ahora” (2024). Así, nuevamente se enfrentaron dos lógicas de participación y militancia: la familia como figura moral y los actores políticos movilizados por otros valores. En este sentido, Marta, en su posición de familiar, sostuvo a través de los discursos y las acciones en las marchas, una construcción identitaria que reforzó su rol como activista política y la diferenció de otras militantes. De esta manera, su intervención en las movilizaciones a través del uso de la palabra se volvió un acto dramático en tanto consolidó su figura moral.

Mientras que las militantes no familiares (que tampoco participan de la CNSL) o con compromisos partidarios, a las cuales Antonia adjudicó el desacuerdo con la toma espontánea de la palabra, se rigieron por otras lógicas de organización. Estas privilegiaron la construcción política de las demandas y un orden general de las acciones, así como las estrategias a llevar a cabo. Entonces, el campo de la protesta presentó la tensión entre dos lógicas contrapuestas: la primera, impulsada por la familia, que buscó consolidar el rol del familiar de víctima como actor clave en la demanda por el caso Lucía. Mientras que la segunda, promovida por militantes feministas que no pertenecen a la CNSL, que se rigieron por demandas políticas más amplias vinculadas al género. Si bien ambas lógicas se vincularon, cada una respondió a objetivos específicos (el caso Lucía) o generales (la militancia feminista), entrando en tensión en el mismo espacio de organización de las acciones colectivas.

Otras diferencias que expresó Clara (2024) se vincularon con la distancia generacional y los repertorios de acción adoptados. La activista de la CNSL percibió un escaso interés o rechazo cuando propuso en la asamblea del MMD realizar acciones performáticas y artísticas. Ella interpretó esta negación como resultado de la distancia generacional con militantes de mayor edad, describiendo su experiencia como si sus propuestas hubieran sido “tapadas” o ignoradas. Frente a esta situación contrapuso los repertorios de la CNSL, los cuales incorporaban componentes artísticos y performáticos.

También señaló desacuerdos entre las organizaciones durante el ASPO; la CNSL sostuvo las marchas durante la pandemia eligiendo esta estrategia de protesta para continuar denunciando la violencia de género. Mientras que el movimiento feminista local se posicionó en desacuerdo de movilizar en las primeras fases de la pandemia, apelando a los cuidados sanitarios. A su vez, continuando con las diferencias en las estrategias y decisiones en las

acciones de demanda, Clara (2024) señaló que algunas militantes feministas se pronunciaron en contra de marchar con carteles con los nombres de los senadores, que la familia había llevado, argumentando compromisos partidarios que les impedían este tipo de denuncias.

Por otro lado, Antonia (2024) agregó otro punto de fricción que pudo contribuir a la tensión entre la CNSL y el MMD: las pintadas vinculadas al caso. Desde su experiencia gremial, mencionó que muchas militantes feministas rechazaron este tipo de intervenciones: “en las marchas he visto que han dejado todo escrachado y eso en las mujeres generalmente no se hace” (refiriendo a las marchas relacionadas con el movimiento feminista).

En conjunto, estos testimonios no solo evidenciaron tensiones personales, sino que revelaron discrepancias en las estrategias políticas y los repertorios de acción entre la CNSL y el MMD local. Estas diferencias se pudieron sintetizar en algunos puntos principales. En primer lugar, la disputa por la autoridad y la voz en las movilizaciones. Mientras que la CNSL afirmó la centralidad y la autoridad moral de los familiares de víctima (Pita, 2010), el MMD fue cuestionado por estos actores por excluir a los familiares de sus asambleas. Por su parte, algunas militantes feministas (que no participan de la CNSL) señalaron la toma espontánea de la palabra (por parte de Marta) como un factor que alteró la organización política. También se presentaron tensiones en la adopción de las estrategias y repertorios de acción, donde tanto la CNSL como el MMD demostraron estilos particulares de movilizarse en el espacio público. Las pintadas que realizó la CNSL fueron rechazadas por algunas militantes feministas, mientras que activistas de la CNSL señalaron que no se les dio lugar a propuestas performáticas y artísticas en la asamblea feminista local. También las diferencias se presentaron frente al contexto del ASPO, mientras la CNSL decidió marchar presencialmente, desde el MMD se posicionaron en contra de estas acciones, reivindicando los cuidados sanitarios.

Estas discrepancias en la acción y la planificación de estrategias se constituyeron como factores que alteraron el vínculo entre la CNSL y el movimiento feminista local, y que interpretamos, afectó negativamente el nivel de acompañamiento en las movilizaciones más recientes (como las posteriores al jury en noviembre de 2024).

2. La tensión en los modelos de organización: los conflictos identificados desde la CNSL

Más allá de las diferencias en acciones y estrategias concretas, los testimonios de las personas entrevistadas permitieron identificar tensiones más profundas vinculadas a las concepciones organizativas de cada espacio. Desde la perspectiva de la CNSL, Clara (2024) contrapuso dos modelos: describió a la CNSL como un “espacio horizontal” en el que “nadie

cumple un rol fundamental” y donde “todos somos proactivos”, frente a un MMD que según su experiencia, funcionó como un “espacio vertical”. Participó del MMD local en las instancias de organización del Encuentro Nacional de Mujeres de 2015 en Mar del Plata y en diversas asambleas como autoconvocada. Allí, afirmó, se observaba “un enquistamiento de poder” y la existencia de una “mesa chica” que tomaba decisiones sin respetar plenamente las instancias asamblearias: “existe igual ahí la mesa chica, las decisiones por mínimas personas, no respetando esas horas de asamblea, lo que uno deja, así que yo en este momento no participo del movimiento” (Clara, 2024).

Además, desde su perspectiva, Clara identificó jerarquías internas en el grado de escucha y legitimidad que reciben las distintas participantes. Según su relato, el peso de la voz en la asamblea dependió de la posición ocupada en el campo político y social:

Por ser disidente, por ser autoconvocado, por ser un familiar de víctima de violencia no sos igual de escuchada que una sindicalista, que una referente de organización o de un partido político. Entonces ahí, en esa brecha, es como bueno... yo me pongo un poco mi parte anarquista a decir: ‘bueno, si luchemos juntos todo, pero tampoco se crean más’. (Clara, 2024).

Al respecto, Verónica Gago (2019) considera a las asambleas feministas como esa expresión de la heterogeneidad del movimiento, sosteniendo el desacuerdo, las divergencias y la tensión que no siempre finalizan en el consenso. “Lo que sucede en la asamblea es una elaboración paciente y difícil” (Gago, 2019: 171) sostiene la autora, lo que permite comprender estas dificultades que relató Clara sobre el MMD local en un marco más general de interpretación de las asambleas.

Clara trazó un contraste entre un modelo “horizontal” basado en la distribución equitativa de la voz y la toma colectiva de decisiones y un modelo “vertical”, centrado en núcleos reducidos con mayor capacidad de influencia. Argumentó que su elección de militar en la CNSL fue por la diversidad de participantes, la capacidad de escucha y la adhesión a las propuestas. Esta concepción entre modelos horizontales y verticalistas de organización también fue mencionada por otra de las personas entrevistadas:

Volví a militar porque me pareció como que Marta y Guille era otra cosa, no era una militancia de esas que tenes que estar sí o sí, verticalista, esto es como horizontal en el sentido de que se escuchan todas las voces (Dani, 2025).

Sin embargo, consideramos necesario problematizar la noción de “horizontalidad” absoluta que manifestaron los/as activistas. A partir del análisis de los testimonios, observamos que las figuras de Marta y Guillermo no fueron percibidas simplemente como pares dentro de la organización, sino que su legitimidad familiar instituyó una jerarquía

interna. De esta manera, el espacio no se estructuró como una militancia sin asimetrías, sino más bien se observó una organización de acompañamiento a los familiares de Lucía, quienes mantuvieron la primacía en la dirección de las acciones y conservaron la autoridad final en la toma de decisiones. En este sentido, Clara (2024) sostuvo “la familia obviamente es quien más nos guía y acompaña, pero siempre nos dejan hacer bastantes cositas que nos gusta hacer a todas las personas que participamos de la Campaña”, así como “la familia también tiene un poder y nosotros caminamos al lado de ellos porque ellos permiten eso”. De esta forma, si bien reconoció al espacio como horizontal, diverso y abierto a propuestas, también se identifican posiciones diferenciales al interior de la CNSL, en la que los familiares de Lucía ocuparon un lugar central y de guía para la organización. Lo mismo confirmó Dani (2025): “La última palabra la tiene la familia, obviamente de lo que sucede y lo que se decide hacer”. En este sentido, las concepciones de horizontalidad compartidas por las militantes de la CNSL se basarían en la apertura del diálogo y recepción de las propuestas para la acción por parte de los/as militantes, sin que eso excluyera la jerarquía de los familiares como roles principales.

Las dinámicas personales, los vínculos entre participantes y demás características de reunión abordadas anteriormente, permitieron analizar cómo fue finalmente percibida la CNSL por sus militantes. A partir de la perspectiva de las/os activistas de la CNSL, el MMD fue caracterizado como “verticalista” y con “enquiste de poder”. En contraposición, la CNSL fue percibida como un espacio “horizontal” donde el rol que ocupó la familia no fue visto como una dirigencia tradicional de estos actores, sino que los militantes se concibieron como acompañantes con posibilidad de realizar diversas acciones. La dinámica familiar y el lazo de sangre, así como la experiencia de “duelantes públicos” (Pita, 2010) parecen influir en la militancia que implica el espacio. Militar esta causa desde este rol, activa valores vinculados a la familia y a la pérdida socialmente respetados, que impactan en otros/as participantes y en las dinámicas de la organización.

3. Militancia feminista y trabajo en el estado: ¿identidades en tensión?

En continuidad con las diferencias señaladas anteriormente, surgió en uno de los testimonios de las entrevistadas (activista de la CNSL) una crítica que definió como los efectos de la *burocratización* dentro del movimiento feminista local. Desde la perspectiva de Clara (2024), las participantes del MMD que habían trabajado en el estado atravesaron un proceso que “las burocratiza” y que impuso límites a su accionar. Con esta expresión, señaló el conflicto de mantener una militancia político partidaria o un trabajo en el estado mientras se realizaban determinadas demandas o acciones dentro del movimiento feminista.

Desde su perspectiva, Clara declaró que la militancia feminista era un valor y una práctica con sentidos propios, y no un medio para la obtención de beneficios personales como un cargo político. Frente a este modelo de militancia que consideró limitado por lo partidario, Clara (2024) contrapuso las figuras de Marta y Guillermo como “familiares empoderados”, que buscaban justicia de forma persistente, se informaron e instruyeron por sus propios medios y utilizaron todas las herramientas a su alcance para disputar en el plano judicial y mediático. Según Clara, Marta resultó desafiante para algunas organizaciones feministas porque “no se calla, te dice lo que te tiene que decir, te la tenés que bancar”. En este sentido, Marta y Guillermo se constituyeron en lo que Pita (2010) denomina como “familiares notables”, quienes debido a su intensa lucha y demanda pública son reconocidos dentro del ámbito de la protesta y los círculos de familiares de víctimas. Este reconocimiento contribuye a su legitimidad y también a la autoridad que les permite imponerse frente a otras militantes de la escena feminista local. Como menciona la autora, la figura de familiar se presenta como categoría sociológica que condensa valores e ideas, en tanto sus discursos y acciones revelan todo un entramado de significados y relaciones difíciles de eludir. Los dichos de Marta, las tomas del micrófono en las marchas y las acciones llevadas a cabo en la movilización expresaron una posición diferencial respecto de otros actores políticos.

Así, las figuras de familiares se asociaron más bien a valores y afectos, mientras que lo político partidario se vinculó a través de estos testimonios, con intereses y cálculos subjetivos. De esta forma, la figura del familiar se presentó como desinteresada, poniendo como motor de la lucha el dolor y el vínculo con la víctima. En tanto, “El dolor del familiar aparece como aquello que otorga una autoridad tal que vuelve incuestionables sus decisiones y formas de intervención” (Pita, 2010: 192).

Esta interpretación de la oposición binaria entre la moralidad de la familia y el cálculo racional de la política no fue exclusiva de la CNSL, sino que constituyó un valor compartido por otros familiares de víctimas. Tal como señala Zenobi (2007), los familiares construyen su identidad a partir de una serie de valores que dicotomizan ambas esferas. La política es percibida como un ámbito de “cálculo, especulación y conveniencia”, donde los lazos son laxos y coyunturales. Esta visión se opone al lazo familiar, que se basa en el afecto, la permanencia y no está sujeto al interés inmediato. De este modo, la familia opera en el “espacio afectivo de lo que no se puede explicar”, mientras que la política es reenviada al “ámbito de la racionalización extrema” (Zenobi, 2007).

Antonia también reflexionó sobre la influencia de la militancia partidaria en las acciones gremiales y las demandas feministas. Relató que, en su experiencia, pertenecer a un sindicato y a la vez a un partido político podía generar tensiones a la hora de impulsar reclamos: “yo en un momento tuve que elegir, porque le tenés que pegar al juez, a la corte

¿y a la corte y a los jueces quien los pone? A los jueces los pone la política (...)" (Antonia, 2024). En su testimonio, vinculó estas limitaciones con las aspiraciones a cargos jerárquicos, como el de juez, que podían condicionar la posibilidad de confrontar con actores claves del sistema judicial, lo cual cobró gran relevancia en el caso Lucía debido a las demandas contra los magistrados.

En ambos relatos, la militancia por la muerte de Lucía se presentó en tensión con la participación en la militancia partidaria y el trabajo estatal. La *burocratización*, en este sentido, no sólo apareció como una forma organizativa y de llevar a cabo las estrategias de acción, sino que se construyó en los discursos como una dificultad para sostener los reclamos. En relación a esto, distintos autores han abordado el vínculo entre el estado y los movimientos sociales, así como el doble rol de trabajar en el estado y militar en un partido político, lo que demostró que esta tensión presente en los testimonios constituye un debate central en el ámbito académico. Entre los estudios argentinos, fue posible identificar dos grandes tendencias a la hora de interpretar esta relación: una que fue predominante a comienzos de los 2000, sostenida por autoras como Svampa (2008), que considera que la relación del estado con los movimientos sociales implica un proceso de desmovilización, en tanto la fuente principal del poder de los movimientos sería su capacidad disruptiva que deriva de su autonomía; mientras que otra vertiente, que cobró importancia en la década 2010 y deriva de los enfoques pragmatistas, complejizan ese vínculo partiendo de estudios de caso que revelan una multiplicidad de opciones. En esta línea, trabajos como los de Melina Vázquez (2014) analizan la figura del "militante de la gestión" como un actor que articula el compromiso militante con sus obligaciones laborales, incluso excediendo su horario o tareas asignadas, ya que busca la transformación del estado desde adentro, anclándose en un compromiso que excede su trabajo. En línea con este planteo, Marifil (2015) aborda la dualidad de estos roles, planteando el trabajo en el estado como un límite permanente entre el "adentro y el afuera" y destacando las múltiples funciones de estos militantes que buscan transformar la gestión junto a los movimientos.

De esta manera, las voces de las entrevistadas y los conflictos que presentaron entre la identidad de militante y trabajador/a del estado, reflejaron posturas que resonaron con estas discusiones teóricas sobre el vínculo entre los movimientos y el estado, en particular sobre el interrogante de si la transformación se realiza desde adentro o es necesaria una posición más autónoma y disruptiva.

4. Sobre la definición de femicidio

Otro de los puntos de conflicto identificados en particular por una de las entrevistadas refirió al uso de la categoría *femicidio* para encuadrar al caso de Lucía, específicamente durante la organización de las estrategias de acción. Antonia relató que, en el marco de las discusiones por la consigna a utilizar en la sentencia del segundo juicio (2023), surgieron fuertes desacuerdos:

Para la sentencia del segundo juicio estábamos entre ‘Justicia por Lucía Pérez’ o ‘El femicidio’ y en el grupo de WhatsApp [del MMD] me acuerdo que hubo discusiones. Nos trataron también de cómplices de feminicidas y se usó la palabra ‘femicidio’ cuando la mayoría no queríamos usarla (Antonia, 2024).

En este sentido, el término *femicidio* no solo fue objeto de debate en el plano judicial (a partir de las diferentes resoluciones y carátulas), sino que también se constituyó una noción en disputa dentro del propio movimiento feminista local. Su utilización generó tensiones internas, polarizó posiciones y abrió interrogantes sobre el acompañamiento a estas demandas, adoptando una categoría jurídica como demanda pública. Por su parte, la trabajadora judicial señaló una diferencia central entre el rol y las motivaciones de los familiares frente a otras militantes feministas. Afirmó que la familia, por el impacto directo con la pérdida de su hija, tuvo una implicancia emocional que la llevó a sostener posiciones más intransigentes:

A la familia no se le puede decir nada, obviamente va a querer que echen a todos, que todos estén presos. Pero me parece que hay que ser más objetivo y tener la responsabilidad también como feminista de entender bien...Creo que muchas decimos ‘nos comemos la curva’, salimos con todo, y no es que la vida de Lucía no valga ni nada, pero también tenemos que ver (Antonia, 2024)

Este planteo introdujo una distinción relevante: por un lado, quienes estuvieron directamente atravesados por el hecho, es decir la familia, para quienes la búsqueda de justicia fue un imperativo vital, personal e innegociable; por otro lado, aquellas militantes que al no estar implicadas de forma directa contaron con mayor distancia para evaluar estratégicamente las consignas, definiciones y el alcance de las demandas.

A su vez, Antonia interpretó la militancia de Marta y Guillermo bajo una lógica donde el dolor y el impacto de la muerte interfirieron en lo que ella definió como la “comprensión objetiva” y estratégica de la lucha. Por lo tanto, Antonia (2024) reflexionó sobre la necesidad de otra “objetividad” por parte de las militantes que no eran familiares, mientras que a la familia de Lucía no le exigió este posicionamiento, ya que comprendía su implicancia personal.

La disputa en torno a la definición de *femicidio* como consigna de las demandas de justicia, no tuvo la misma intensidad al inicio del caso. Tal como se expuso anteriormente, en

las movilizaciones iniciales, incluyendo el repudio al fallo del primer juicio y los paros nacionales, la muerte de Lucía se enmarcó como un caso dentro de la violencia de género como problema público y fue presentado como un femicidio. Sin embargo, con el tiempo emergieron estos cuestionamientos sobre la definición del caso dentro de algunos sectores de la escena feminista local, lo que también se añadió a la percepción (por parte de las entrevistadas) de la disminución en el apoyo y el acompañamiento a las movilizaciones por Lucía. Estas diferencias en el encuadre y definición del caso no sólo revelaron tensiones discursivas, sino que se articularon con las divergencias estructurales y estratégicas previamente señaladas entre la CNSL y el MMD, incidiendo en la conformación de alianzas, en la percepción social del hecho y, en última instancia, en la disposición de distintos actores y actrices a sostener la acción colectiva en el tiempo.

5. La concepción local vs. nacional

Las diferencias en el acompañamiento y en la interpretación del caso no sólo se observaron a través del tiempo, sino también en función del territorio. Las entrevistadas percibieron diferencias en la lucha llevada a cabo en Mar del Plata respecto a Capital Federal. Según Antonia, la familia de Lucía priorizó su participación en movilizaciones y actividades en la Ciudad de Buenos Aires debido a que allí encontraron un mayor consenso y respaldo: “Y acá de hecho no vienen de la Campaña Somos Lucía a las marchas, generalmente van a Buenos Aires” (Antonia, 2024). Para ejemplificarlo, también mencionó su participación en un grupo de WhatsApp donde organizaban acciones y entre los participantes había muy pocos marplatenses, la gran mayoría eran de Buenos Aires y otras provincias.

Esta diferencia en la movilización y en la concepción del caso en estas escalas fue posible de observar en los testimonios de Clara (2024) y Antonia (2024). Ambas coincidieron en señalar que tanto el MMD como la militancia feminista local habían disminuido el acompañamiento a las acciones de la CNSL. De la misma manera, reconocieron que muchas de las convocatorias y movilizaciones en las que participaba la familia de Lucía se había desplazado hacia CABA.

Respecto a la construcción simbólica de ambas escalas y la búsqueda de justicia, en las declaraciones públicas de Marta y Guillermo sostuvieron que en Mar del Plata no iban a conseguir el resultado judicial que esperaban (La Capital, 2018a). Ellos argumentaron que existían en la ciudad redes de poder que influían en el accionar de los jueces, particularmente luego del resultado del primer juicio. La relevancia de la escala se dio en su capacidad de condensar conflictividades y tensiones previas observables en estos casos particulares (Caravaca 2010), entonces la muerte de Lucía y las instancias judiciales se interpretaron en

un marco de tensiones sociales ya presentes en la escala local. Ante la sospecha de que la causa quedara impune, decidieron movilizarse en otros escenarios como La Plata o Buenos Aires, donde percibieron otro grado de visibilización. Clara reconoció esta estrategia de movilización recordando:

Para llegar a este Jury hubo instancias larguísimas: Marta y Guille golpearon mil puertas, viajaron muchas veces a Buenos Aires y a La Plata. El encuentro que se hizo en La Plata en 2019, el Encuentro de Mujeres, también estuvimos ahí. En la puerta de casación con un acto gigante visibilizando (Clara, 2024)

De esta forma, Clara no sólo mencionó estas acciones que excedieron el plano local, sino que también las vinculó con la exposición que permitió finalmente la realización del Jury a Viñas y Gómez Urso. Los logros judiciales, particularmente la realización del Jury por su componente político, se asociaron en el testimonio de la entrevistada con la militancia, las movilizaciones y las estrategias adoptadas para otorgar visibilidad pública al caso. En este sentido, la realización de acciones en CABA o La Plata se interpretó como una búsqueda de mayor presencia social y mediática, factor que, según su perspectiva, podría haber reducido la posibilidad de la impunidad, así como contribuyó al logro de los resultados deseados. La movilización y la presencia en estos escenarios se percibió como útil para instalar las demandas.

Las diferencias en la concepción del caso a escala local y nacional también se vincularon con los marcos o encuadres de definición. Así, según explicó Antonia en Buenos Aires persistió la idea de que Lucía fue empalada, como declaró la fiscal Sánchez al inicio del caso (La Capital, 2017):

En la gente creo que quedó el empalamiento porque compañeros de provincia de la agrupación que no están acá, y que no siguen el tema como que les había quedado eso como 'no, que terrible con lo que le hicieron' (Antonia, 2024).

De esta manera, el impacto inicial de la muerte y el horror perduró en la memoria de algunas personas, quienes junto a la distancia con el caso continuaron sosteniendo esa descripción sobre la muerte de Lucía, que fue descartada en el ámbito judicial.

Sin embargo, en Mar del Plata la definición de la muerte de Lucía fue objeto de cuestionamientos y discusiones, incluso al interior del MMD como mencionó Antonia, donde se expresaron desacuerdos sobre el uso de la categoría de "femicidio" para las demandas de justicia. Así, debido a la cercanía del caso y las instancias judiciales, junto a la actualización de las investigaciones en el marco de la causa, los discursos fueron más fragmentados. Debido a estas discusiones y la revisión de la militancia por el caso, Antonia sostuvo que "Al menos en Mar del Plata en la militancia es un tema incómodo de hablar" (2024). De esta

manera, la escala resultó un elemento central a la hora de analizar el caso, constituyéndose como una perspectiva específica, la mirada micro que permite la escala local descubre otras definiciones y realidades que en la escala nacional no se producen, aunque en ambas la muerte está presente no lo hace de la misma manera (Gayol y Kessler, 2018). Así, las experiencias vividas y percibidas desde la ciudad de Mar del Plata no fueron las mismas que las construcciones desde otros territorios.

6. Reflexiones y revisiones: La mirada reconstructiva sobre el caso

El pasado adquiere significado al conectarse con el presente a través de la memoria, en el actor de recordar u olvidar. La manera en que recordamos le da forma a nuestra comprensión de lo que pasó y cómo influye en nuestra actualidad (Jelin, 2001). En este sentido, Antonia (2024) realizó una reflexión autocrítica sobre la militancia realizada y los hechos acontecidos. En primer lugar, reconoció como logros de esta lucha la magnitud de las movilizaciones, la articulación lograda en paros nacionales e internacionales y el impacto que el caso tuvo en la agenda pública y mediática, lo que demostró la preocupación social por estos casos.

Por otro lado, Antonia manifestó dudas sobre la forma en que la militancia a veces “agarra una causa y va al fondo sin importar las consecuencias o los daños colaterales” (2024) con tal de alcanzar un resultado. Su postura, que describió como “culposa”, implicó una tensión entre el compromiso con la causa y la responsabilidad ética frente a las posibles consecuencias a terceros. Esta tensión se manifestó al reflexionar sobre la falta de claridad en las pruebas judiciales y los hechos sucedidos, lo que la llevó a cuestionar la situación de los acusados. En sus propias palabras: “soy muy culposa y como me quedo con eso, como que creo que hay dos tipos presos que capaz se comieron el garrón de su vida” (Antonia, 2024).

Esta reconstrucción del pasado en el presente se conectó con un proceso subjetivo, en este caso la culpa, y se vinculó con el deseo de comunicar una revisión de la causa pública y judicial. Como sostiene Gravante (2020) estas emociones se basan en principios morales e implican un proceso cognitivo que orienta la acción. La culpa expresa desaprobación sobre las propias acciones o interpretaciones, y en el caso de Antonia, esta emoción la invitó a reflexionar críticamente sobre las definiciones de la causa pública y las consecuencias de la acción colectiva en el ámbito judicial.

Más allá de las dudas sobre las pruebas y los acontecimientos, su testimonio también planteó un debate que surge al interior del feminismo y que, nuevamente, la muerte de Lucía permitió discutir. La entrevistada sostuvo que “si te digo que es un problema social, la solución

tiene que ser social”, representando una postura dentro del feminismo que puede vincularse con el antipunitivismo, corriente que problematiza a la pena o el castigo como la forma principal de dirimir conflictos. En este sentido, al reconocer a la violencia de género y los femicidios como problemas estructurales, la corriente antipunitivista sostiene la dificultad de abordar estos conflictos únicamente a partir de la resolución de casos particulares, sin considerar el entramado general de violencia (Pérez, 2021; Pérez, 2023)

De esta manera, el testimonio de Antonia permitió presentar una postura de la militancia feminista que se hizo presente en el análisis de la muerte de Lucía. La reflexión de la trabajadora judicial sobre la militancia por el caso donde sostuvo “nos comimos la curva” (2024), puso en cuestión las estrategias y definiciones adoptadas al menos en el primer ciclo de movilización. También, resultó relevante mencionar que la postura de la entrevistada coincidió con una serie de acontecimientos que problematizaron el pedido de condena por femicidio a Farías y Offidani. En primer lugar, se destacó una nota realizada por Marta Dillon (cofundadora del Ni Una Menos) y Euge Murillo en febrero de 2023 para “Pagina 12”, publicada mientras se realizaba el segundo juicio. En dicho artículo, las autoras analizaron las declaraciones iniciales de la fiscal Sánchez y sostuvieron que “La pregunta que hoy sigue titilando, aunque tenue, es por qué se sigue repitiendo el guión de la fiscal” (Dillon y Murillo, 2023, párr. 9). En la nota, las autoras afirmaron que las declaraciones fueron comprobadamente falsas, pero se siguieron repitiendo al describir la cronología de los hechos. De este modo, recuperaron posturas antipunitivistas como la de Ileana Arduino, además de que introdujeron algunas problematizaciones del caso en torno al consentimiento y la aplicación de la perspectiva de género.

Por otro lado, sucedió un hecho particular que fue recuperado también por la familia de la víctima. Dos antropólogas, Cecilia Varela y Catalina Trebisacce participaron como oyentes del segundo juicio por Lucía Pérez (2023), con el objetivo de analizar la aplicación de la perspectiva de género en un proceso judicial. Luego de esta intervención, publicaron un artículo y dieron algunas notas al respecto, donde sostuvieron:

Lo que pasa -añadió- es que estamos ensayando porque no está tan claro qué sería aplicar perspectiva de género: poner en valor las palabras de la mujer, sí; sacralizarla y que no se pueda hacer otras preguntas o discutir, eso no se sabe (Trebisacce, citado en Prieto, 2023, párr. 9)

En mi caso como alguien que investiga en el feminismo y se reconoce como parte de una militancia bajo este signo, el caso de Lucía significó un problema y una incomodidad cuando deje de poder hablar críticamente con pares, deje de poder preguntar, deje de poder intercambiar. Preguntaba sobre qué sabían, que no y había

como una negación profunda y eso significó una incomodidad sostenida, sigue significando una incomodidad sostenida, aunque se van ablandando algunas cosas (Trebisacce en Murillo, 2023, párr. 29).

Estas declaraciones junto a la intervención durante el proceso judicial fueron recuperadas por Marta y Guillermo, quienes se pronunciaron en un profundo desacuerdo con las antropólogas sosteniendo que intentaron “armar un discurso, venderlo, que la gente compre ese discurso y que crea que a Lucía no le pasó nada” (Montero en Observatorio Lucía Pérez, 2024). Guillermo (2025) interpretó tanto las declaraciones de Dillon como de las antropólogas de forma conjunta como parte de la dirección del Ni Una Menos, de la cual se definió en desacuerdo. Sostuvo que dichas acciones intentaron “tirar mala onda a la causa” y exigió a referentes del Ni Una Menos que se retractaran y pidieran disculpas por estos hechos, de forma pública y privada para con la familia, frente a lo cual no obtuvieron respuesta. Por lo tanto, Guillermo explicó que, si bien respetaba al Ni Una Menos como parte de una militancia con la que la sociedad se identificaba, se pronunciaba en contra de su dirección, en particular, sobre Dillon: “son personas que no tienen ese tacto político, no tienen esa dirección del feminismo” (2025).

Recuperando el testimonio de Antonia (2024), la entrevistada vinculó dicha etapa de militancia feminista con el contexto actual del país. Ante el desmantelamiento de las políticas de género y el retroceso en materia de derechos que, interpreta, comenzó a darse desde diciembre de 2023¹⁸, Antonia reflexionó sobre el riesgo que pudo implicar un “exceso” en las demandas o estrategias implementadas y el impacto que esto pudo generar ante el ascenso de sectores reaccionarios. Su planteo vinculó la necesidad de revisión de las demandas y estrategias implementadas, especialmente en este contexto, bajo la premisa de que si los reclamos y/o las formas se excedieron, serían utilizados por otros sectores para contribuir al retroceso en materia de derechos. Asimismo, esta revisión de la militancia recuperó una idea planteada por Pérez (2023) sobre el antipunitivismo desde la interseccionalidad, esto implica considerar en las situaciones conflictivas y violentas las diferentes categorías de opresión o de clasificación social que involucran a los actores, más allá del género. Así, el planteo de Antonia recuperó distintos elementos de la biografía de los acusados para complejizar el análisis del caso, intentando superar la presentación de víctima/victimario tradicional:

Farías y Offidani son dos personas que no le interesan a nadie, el otro ahora no sé cuántos tendrá pero tenía 23 años. Un pibe que fue abandonado por la madre, que se crió con el padre alcohólico, que vivió en hogares, ¿qué le va a importar a alguien? O

¹⁸ En referencia al inicio del gobierno nacional encabezado por Javier Milei, representante de la coalición de derecha La Libertad Avanza.

sea, siempre decimos el sistema penal es selectivo; sí, bueno, listo, zafamos, lo metemos a él, a nadie le importa (Antonia, 2024).

Cabe señalar que las reflexiones de la entrevistada no constituyeron el relato más hegemónico sobre el caso, pero forman parte de las negociaciones por la reinterpretación de ese pasado militante que incluyó no sólo el acontecimiento de la muerte de Lucía sino también el pedido de justicia por el caso, en un marco más amplio de luchas feministas. Como se expuso anteriormente, la familia de la víctima y la CNSL, en particular, sostuvieron la acusación a Farías y Offidani como feminicidas, así como también reclamaron la pena judicial para ellos, por lo que las lecturas de lo acontecido continuaron siendo diversas. La interpretación de Antonia, junto a las declaraciones de Varela y Trebisacce, constituyeron análisis relevantes ya que contribuyeron a pensar el caso de Lucía como una muerte que permitió discutir y analizar diversos debates dentro del feminismo: el rol del poder judicial, el consentimiento y el punitivismo. Así, un caso particular se volvió foco de análisis a partir de discusiones y corrientes ya presentes en el movimiento feminista. De la misma manera, estas posturas fueron recuperadas por la familia de Lucía, quienes se refirieron en variadas ocasiones en particular a la situación con las antropólogas, considerándolo un ataque personal a la causa pública.

Conclusiones

La investigación permite concluir que la transformación de la muerte de Lucía Pérez en una causa pública no fue un proceso azaroso, sino el resultado de una convergencia específica entre el impacto emocional de la noticia, un clima de época signado por la militancia feminista y el sostenimiento de la acción colectiva. En primer lugar, la fase informativa inicial resultó determinante para desplazar el sentido del hecho: lo que originalmente podría haber sido interpretado como una muerte accidental o vinculada al consumo problemático de sustancias, fue rápidamente codificado como un crimen de violencia de género. Las declaraciones oficiales sobre la brutalidad del hecho (el uso de categorías como "empalamiento" y "agresión sexual infrahumana") generaron un "shock moral" (Jasper, 1998) en la población. Este impacto activó el horror social, que estableció un "límite de lo intolerable" (Gayol y Kessler, 2018) frente al cual la ciudadanía se movilizó exigiendo justicia.

Un segundo hallazgo fundamental de este periodo es la articulación entre el dolor privado y el saber experto. La investigación demuestra que la familia de Lucía aportó la legitimidad moral necesaria para el reclamo. Sin embargo, fue la vinculación con el movimiento feminista (MMD) la que nutrió el marco interpretativo y aportó la autoridad experta para inscribir esa muerte particular en una trayectoria de lucha colectiva ya consolidada por el ciclo de "Ni Una Menos". Esta sinergia transformó el dolor individual en una plataforma de reclamo social más amplio, evidenciado en hitos como el "Miércoles Negro" y otorgándole más visibilidad al reclamo particular.

El análisis del primer ciclo de movilización (2016-2018) permite sostener que el impacto de la muerte de Lucía generó sentimientos de injusticia e indignación que fueron traducidos en la movilización y el pedido de justicia por la causa. Allí se definieron no sólo la responsabilidad causal de los tres acusados: Farías, Offidani y Maciel, sino también la responsabilidad política del estado sobre la problemática del femicidio. Así, en este periodo también se construyó una delimitación entre los actores movilizados: los familiares de la víctima quienes apelaron al compromiso moral y el dolor por la pérdida, frente a otros actores políticos y/o partidarios a quienes se caracterizó como movilizados por intereses ajenos al dolor personal. De este modo, el familismo (Jelin, 2007) se constituyó como principio de intervención y diferenciación en la escena pública.

Este proceso culminó en el establecimiento de un marco de injusticia tras el primer fallo judicial en 2018. Los hallazgos indicaron que la absolución de los acusados por el delito de femicidio no fue leída solo como un error técnico, sino como una afrenta moral que amplió el foco de la protesta: los jueces del TOC N°1 (Viñas, Carnevale y Gómez Urso) pasaron a

ser considerados, ante los ojos de los/as militantes, como autores de un delito de impunidad, inaugurando así una disputa abierta y duradera contra el Poder Judicial.

Un hallazgo vertebral de esta investigación reside en la identificación de los tres ciclos de movilización que ordenaron la lucha. Se concluye que el caso no se mantuvo estático, sino que los marcos interpretativos mutaron en función de los acontecimientos y novedades judiciales. El primer ciclo, definido por el "horror social", logró lo que la bibliografía denomina la desingularización (Gayol y Kessler, 2018) del caso: la muerte de Lucía dejó de ser un drama privado para ser leída como un síntoma de la violencia de género estructural. Este proceso permitió interpelar al Poder Ejecutivo bajo una demanda de responsabilidad reparadora, exigiendo políticas públicas de emergencia frente a la violencia de género.

Tras la sentencia de 2018, la investigación detecta un quiebre fundamental hacia un "marco de injusticia", donde se consolida el segundo ciclo. Aquí, el hallazgo central es la construcción discursiva de la doble victimización de Lucía. A través de las declaraciones de Marta Montero, se observa cómo el foco de la culpabilidad se amplía de solo considerar a los acusados a anexar a los magistrados en los reclamos. Se concluye que la absolución de los cargos de femicidio fue interpretada como un "segundo crimen", lo que habilitó una demanda pública de reforma del sistema judicial. La justicia, en este punto, es denunciada como una institución patriarcal, corporativa y cómplice de tramas de impunidad locales. En relación a la organización de las acciones colectivas, la creación de la CNSL en este segundo ciclo marca la oficialización de una forma de activismo comprometida con esta causa pública. La investigación permite afirmar que la CNSL se consolidó como un espacio informal y afectivo que acompañó las demandas de la familia y permitió transformar el dolor en la acción colectiva sostenida. Además, se destaca cómo Marta Montero se desarrolló como activista política, excediendo la demanda por el caso particular de su hija, expresando un compromiso con la lucha contra la violencia de género.

Asimismo, este segundo ciclo abarca la movilización durante la pandemia de COVID-19, donde se sostuvo la demanda y se reforzó la lucha por la condición de víctima de Lucía. Así, se mantuvieron las marchas presenciales, pero también se desarrollaron nuevas acciones en redes sociales. También se produjo la instalación "El cuarto de Lucía" (2021) que resultó crucial en términos analíticos; funcionó como un nodo que conectó lo emocional, lo político y lo jurídico. Al exponer la cotidianeidad de Lucía en el espacio público (la Rambla), se evidenció la máxima feminista de que "lo personal es político", buscando combatir la imagen de la "mala víctima" construida por el tribunal en el 2018.

La investigación identifica un tercer ciclo de movilización (2023 en adelante) que se desprende de la resolución del segundo juicio y el proceso del jury. Si bien se mantiene la

demanda al poder judicial, este periodo se distingue por un desplazamiento de la demanda hacia el poder Legislativo. Aquí el hallazgo fundamental es la construcción desde la familia del discurso de “traición” por parte del estado, la falta de destitución de los jueces es leída como una decisión política de protección entre poderes.

Además, respecto a las continuidades y rupturas tras el segundo juicio, el análisis permite asegurar que la lucha por la justicia atravesó una fase de especialización del trabajo político/militante. Se observa como una nota distintiva de este periodo la diferenciación de roles entre la familia y otros/as activistas de la CNSL: mientras los familiares se abocaron a las cuestiones técnicas del proceso judicial, con el desgaste emocional implicado en ello (caracterizado por Guillermo como un espacio de "sacrificio" frente a las "aberraciones" de la defensa), activistas de la CNSL sostuvieron la presencia en el espacio público. Esta estructura no solo demuestra una maduración organizativa, sino que confirma que los lazos afectivos dentro de la CNSL operan como un soporte vital. De este modo, la identidad colectiva del grupo adquiere un valor intrínseco que fortalece la continuidad de la lucha, transformando las estrategias de protesta en actos de acompañamiento y cuidado mutuo.

Por otro lado, un punto de inflexión teórica en esta investigación es la mutación de la demanda hacia el Estado. Se concluye que el paso del tiempo y la sucesión de hitos judiciales (la condena de 2023, el jury de 2024 y la posterior anulación de 2025) desplazaron el señalamiento de responsabilidades. Si en el inicio se interpelaba al Ejecutivo por políticas de prevención, y tras el 2018 al Judicial por falta de perspectiva de género, el resultado del Jury de Enjuiciamiento marcó el surgimiento de una nueva categoría analítica: la "traición" del Poder Legislativo. La investigación halló que el rechazo a la destitución de los jueces fue percibido por la familia de Lucía como una protección corporativa y política, lo que consolidó una visión del estado como un engranaje cómplice.

Asimismo, se observa que la familia de Lucía desarrolló una expertise jurídica y política (Schillagi, 2015) que les permitió disputar el sentido del proceso judicial desde adentro. Sin embargo, este aprendizaje tuvo un costo emocional y económico, identificado por Guillermo como las principales dificultades de la lucha. También la construcción del antagonismo identificó un “nosotros” familiar vinculado al dolor personal frente a un “ellos” (políticos, funcionarios y jueces) carente de empatía con la víctima. Resulta significativo que este “nosotros” no quedó restringido al vínculo sanguíneo, sino que se expandió hacia una “familia política” conformada por activistas de la CNSL. Se concluye que, para la familia, el proceso además de ser el camino hacia una sentencia “justa” para su hija se convirtió en un drama moral (Gusfield, 2014) donde se puso a prueba el orden social mismo y donde se denuncian diversas injusticias del sistema social.

Finalmente, la anulación de la condena por femicidio en 2025 planteó uno de los últimos desafíos en esta década de lucha. La investigación sostiene que, a pesar de la arbitrariedad percibida y los retrocesos judiciales, la familia y la CNSL insisten en buscar en el Poder Judicial el escenario final para dirimir el conflicto. Este hallazgo revela una tensión persistente: el estado es, simultáneamente, el actor denunciado por su carácter patriarcal y por otro lado el único interlocutor legitimado para otorgar una reparación jurídica.

Por otro lado, el trabajo permite afirmar que la relación entre la CNSL y el movimiento feminista local (MMD) estuvo marcada por una tensión constante entre dos modelos de organización y legitimidad. Entre las disputas se pueden mencionar enfrentamientos por la autoridad y la voz en las movilizaciones y diferencias en las estrategias y repertorios de acción. Sin embargo, también se enfrentaron por la jerarquía que le otorgó cada espacio a los familiares de Lucía y también se retomó la diferenciación entre militantes feministas que se relacionan con lo político partidario frente a la familia como figura moral. Mientras la política institucional o partidaria fue percibida por los familiares como un ámbito de "cálculo y especulación", el accionar familiar se presenta como un acto desinteresado movilizado puramente por el afecto. La investigación halló que el doble rol de ser militante y trabajadora estatal es una discusión ya presente en la bibliografía sobre movimientos sociales, por lo que estos cuestionamientos reflejan posturas teóricas sobre el vínculo entre estado y movimientos sociales.

Otro aporte de este trabajo es la identificación de una mirada reconstructiva y crítica que comenzó a emerger hacia el final del proceso. La aparición de discursos vinculados al antipunitivismo (expresados tanto en testimonios de militantes como en sectores del feminismo nacional) plantea un debate profundo sobre las estrategias iniciales. La reflexión sobre si "nos comimos la curva" de la narrativa fiscal inicial demuestra que las memorias colectivas no son estáticas, sino procesos en permanente negociación.

A modo de cierre, esta tesis ha logrado reconstruir una década de lucha donde el dolor privado se convirtió en una herramienta de denuncia pública. Se ha demostrado que la CNSL logró sostener la atención social y la movilización frente a un extenso proceso judicial. También fue posible exponer un caso resonante de la violencia de género como problema público, demostrando de qué manera el caso contribuyó a la exposición pública de la temática y viceversa. El hallazgo central de este trabajo es que la permanencia del reclamo no se explica solo por el horror inicial, sino también por la construcción de una legitimidad familística que supo disputar narrativas y sentidos contra diversos actores. A esto se suma la creación de estructuras de organización que, al alinearse con marcos culturales preexistentes (como los del movimiento feminista) facilitaron el sostenimiento de la movilización a lo largo del tiempo. Tal como plantea Tarrow (1997) esta infraestructura y el uso de símbolos compartidos

permitieron trascender la reacción coyuntural, transformando el dolor privado en una demanda pública de justicia, sostenida por una red de afectos y cuidados. De la misma forma, según el autor la acción colectiva surge de grupos de ciudadanos que carecen de poder económico, por lo que la organización se vuelve un medio fundamental para interpelar al estado. En este caso la organización funcionó como el principal activo político de una familia trabajadora para interpelar al estado, logrando que un reclamo surgido de un sector popular se instalara en el centro de la escena pública.

Si bien la investigación ha profundizado en las dinámicas internas y los momentos de la movilización, en esta instancia no se ha podido profundizar en las diferencias dentro del movimiento feminista, ya sea en su diversidad de escalas como de organizaciones, por lo que sería relevante incorporar nuevas perspectivas sobre los mismos hechos, ampliando la diversidad de testimonios de militantes feministas. También queda pendiente para futuras líneas de investigación indagar en la continuidad de la lucha y de la causa pública y judicial, considerando también el impacto de las nuevas acciones de la CNSL como las visitas pedagógicas al “Cuarto de Lucía” y las dinámicas de la “Casa de Lucía”.

Bibliografía

- Boltanski L., Y. Darré, y M. A Schiltz (1984). "La dénonciation". Actes de la Recherche en Sciences Sociales, 51, 1, pp. 3-40
- Bourdieu, P. (2000). Poder, derecho y clases sociales. Editorial Descleé de Brouwer.
- Cabral, P. y Acacio, J. A. (2016). La violencia de género como problema público. Las movilizaciones por "Ni una menos" en la Argentina. *Questión*, Vol. 1 (N° 51), 170-187. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/85429/CONICET_Digital_Nro.429c8e26-6f41-453b-871c-00f2e019514b_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Caravaca, E. (2010). Morir y luchar en las pampas. Violencias y activismos en un pueblo bonaerense. En M. V. Pita y S. Pereyra (Eds.) *Movilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea* (155-176).
- Cefaï, D. (2011). Diez propuestas para el estudio de las movilizaciones colectivas. De la experiencia al compromiso. *Revista de Sociología*, (N° 26), pp. 137-166.
- Cefaï, D. (2012). ¿Qué es una arena pública? Algunas pautas para un acercamiento pragmático. En D. Cefaï e I. Joseph (Coords.), *La herencia del pragmatismo. Conflictos de urbanidad y pruebas de civismo* (pp. 51-81). La Tour d'Aigues, Editions de l'Aube.
- Cefaï, D. y Trom, D. (2001). Les formes de l'action collective. Mobilisations dans des arènes publiques (París: École des Hautes Etudes en Sciences Sociales). Trad. José Cornejo, en: Natalucci, A (ed.) *Sujetos, movimientos y memorias. Sobre los relatos del pasado y los modos de confrontación contemporáneos*. La Plata: Al Margen, p. 49-79.
- Flick, U. (2004). Capítulo VII: Estrategias de muestreo. En *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Morata.
- Fillieule, O. (2015). Propuestas para un análisis procesual del compromiso individual. *Intersticios. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 9(2), 197-212.
- Forcinito, A. (2019). Las trampas de la ley y los nudos del feminismo. Violación sexual y femicidio en un fallo judicial del 2018 en Argentina. *A Contracorriente. Una revista de estudios latinoamericanos*. Vol. 17 N°1: 178-202.
- Gago, V. (2019). La potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo. *Traficante de sueños*.
- Galar, S. (2016). La agenda de la seguridad en revisión: casos conmocionantes, temas y problemas públicos en el actual periodo democrático argentino (1983-2016). *Sociohistórica* (N° 37), e003. <http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SH2016n37a03>
- Gamson, W. A. (2002). *Talking politics* (2nd ed.). Cambridge University Press.
- Gayol, S. y Kessler, G. (2018). *Muertes que importan. Una mirada sociohistórica de los casos que marcaron la Argentina reciente*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gravante, T. (2020). Emociones y reglas del sentir como impactos culturales de los movimientos sociales. *Interdisciplina, Volumen 8* (22), 157-179. <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2020.22.76423>
- Gusfield, Joseph R. (2014). *La cultura de los problemas públicos. El mito del conductor alcoholizado versus la sociedad inocente*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Innocente, M. V. (2020). Ni una menos ¿Politización transnacional del femicidio? [Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales]. Repositorio Digital Flacso Ecuador. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/1c67e1ca-0f4f-4111-88c2-b55fbfd50901>
- Jasper, James M. (1998). «The emotions of protest: Affective and reactive emotions in and around social movements.» *Sociological Forum*, 13(3), 397-424. <https://link.springer.com/article/10.1023/A:1022175308081>

Jasper, James M. (2013) Las emociones y los movimientos sociales: veinte años de teoría e investigación. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*. N°10. Año 4. Diciembre 2012-marzo.

Jelin, E. (2001). *Los trabajos de la memoria*. Siglo Veintiuno editores.

Jelin, E. (2007). Víctimas, Familiares y ciudadanos/as: las luchas por la legitimidad de la palabra. *Cadernos Pagu* (29), 37-60.

Laudano, C. (2017). Movilizaciones #niunamenos y #vivasnosqueremos en Argentina. Entre el activismo digital y #elfeminismolohizo. 13th Women's Worlds Congress, 30 de julio al 4 de agosto de 2017, Florianópolis, Brasil. Transformations, Connections, and Movements. En Memoria Académica. Disponible en: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.14554/ev.14554.pdf

Marifil, S. E. (2015). Militancia y acción política de los movimientos sociales en el Estado. *Identidades* (N° 8), 226-238. <https://iidentidadess.wordpress.com/wp-content/uploads/2013/06/12-identidades-8-5-2015-marifil.pdf>

Maxwell, J. (1996), *Qualitative research design. An Interactive Approach*. Thousand Oaks, California: Sage Publications. Páginas 63-85. 5. Methods: What will you actually do? Traducción: María Luisa Graffigna.

Natalucci, A. y Messori, F. (2023). El feminismo de masas: la movilización de las mujeres y diversidades en el ciclo de la marea verde (Argentina, 2015-2020). *Revista Punto Género*, N° 20, 178-205. <https://doi.org/10.5354/2735-7473.2023.73465>

Parcesepe, N. S. (2023). Justicia sin perspectiva de género. El caso Lucía Pérez, una muerte en disputa (2016-2022). [Tesis de Grado no publicada]. Universidad Nacional de Mar del Plata.

Pereyra, M. (2015). Como te ven te tratan. La percepción social de la violencia contra las mujeres y los medios de comunicación. Congreso Latinoamericano de Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. https://www.academia.edu/29838175/La_violencia_de_g%C3%A9nero_como_problema_p%C3%ABlico_Las_movilizaciones_por_Ni_una_menos_en_la_Argentina

Pereyra, S. y Pita, M. V. (2020). Movilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea. Buenos Aires. Editorial Teseo.

Pereyra, S. (2017). El estudio de los problemas públicos: Un balance basado en una investigación sobre la corrupción. En Vommaro, G. y Gené, M. (comps.) *La vida social del mundo político*, Universidad Nacional de General Sarmiento, 113-132.

Pérez, M. (2021). Abolicionismo penal y utopías del presente. Más allá del castigo como respuesta a la violencia de género. En V. Fraga Utges, y G. Santangelo (Comp.). *Violencias sexuales, género y sistema penal. Miradas actuales sobre problemas estructurales. Primera parte*. (pp. 269-283). Editores del sur.

Pérez, M. (2023). Escrache feminista, punitivismo, y la memoria larga del patriarcado. En F. Parra y M. Cristeche (Eds.). *Desigualdades, resistencias y derechos en Latinoamérica y el caribe* (pp. 111-140). Religación Press.

Pita, M. V. (2010) Formas de vivir y formas de morir: el activismo contra la violencia policial. Editores del Puerto.

Poma, A. y Gravante, T. (2015). Las emociones como arena de la lucha Política. Incorporando la dimensión emocional al estudio de la Protesta y los movimientos sociales. *Ciudadanía Activa*, (N° 4), 17-44. https://www.researchgate.net/publication/291970615_Las_emociones_como_arena_de_la_lucha_politica_Incorporando_la_dimension_emocional_al_estudio_de_la_protesta_y_los_movimientos_sociales

- Retamozo, M (2010). Movimientos sociales. En E. Villarreal Cantú y V. Martínez González (Coords.). *Pretextos para el análisis político: Disciplinas, reglas y procesos*. México. FLACSO: Universidad Von Humboldt. En Memoria Académica. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.4012/pm.4012.pd>
- Revilla Blanco, M. (2019). Del ¡Ni una más! al #NiUnaMenos: movimientos de mujeres y feminismos en América Latina. *Política y Sociedad*, 56 (1), 47-67. <https://dx.doi.org/10.5209/poso.60792>
- Schillagi, C. (2011). Problemas públicos, casos resonantes y escándalos. Algunos elementos para una discusión teórica. *Polis. Revista Latinoamericana* (30)
- Schillagi, C. (2015). La muerte como causa pública. Denuncia y construcción de legitimidad en dos casos paradigmáticos. En Gayol, S. y Kessler, G. (Ed.), *Muerte, política y sociedad en la Argentina* (pp. 157-177). Edhasa.
- Stefanetti, C. (2019). El ciclo de movilización #NiUnaMenos: La recreación del movimiento de mujeres en Argentina (2015-2019). XIV Congreso Nacional de Ciencia Política "La política en incertidumbre. Reordenamientos globales, realineamientos domésticos y la cuestión de la transparencia. Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional de San Martín, CABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. <https://www.aacademica.org/camila.stefanetti/2>
- Svampa, M. (2008). *Cambio de época. Movimientos sociales y poder político*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Tacchini, G. (2020). Análisis sociosemiótico sobre las representaciones creadas en dos casos mediáticos de feminicidio en Argentina (octubre 2016 - abril 2017) . [Trabajo Final para el grado académico de Licenciatura en Comunicación Social]. Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en Repositorio Digital Universitario. <http://hdl.handle.net/11086/18199>
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1994)
- Tavano, C. S. (2017). *Reflexiones teóricas para abordar las militancias de hijos de víctimas del terrorismo de estado durante la última dictadura militar en Argentina*. [Ponencia]. I Jornadas de Sociología de la UNMDP, Mar del Plata, Argentina. ISBN 978-987-544-755-4.
- Tilly, C., & Wood, L. J. (2010). *Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes a Facebook*. Crítica.
- Varela, C. y Marchand Trebisacce, C. (2023). Entre la movilización feminista y la administración de la justicia: los contornos del consentimiento sexual en debate. *Pasado Abierto*. Revista del CEHis <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto/article/view/6446> N° 17.
- Vasilachis de Gialdino, I. (1992) *Los problemas teórico-epistemológicos*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Vázquez, M. (2014). «Militar la gestión»: una aproximación a las relaciones entre activismo y trabajo en el Estado a partir de las gestiones de gobierno de Cristina Fernández de Kirchner en Argentina. *Apuntes: Revista de Ciencias Sociales*, Volumen 41 (N° 74), 71-102. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4786973>
- Vecchioli, V. (2005). "La nación como familia". Metáforas políticas en el movimiento argentino por los derechos humanos en S. Frederic y G. Soprano (comp.), *Cultural y Política en Etnografías sobre la Argentina*. Buenos Aires. Ed. UNQ/Prometeo.
- Velchoff, E. (2021). Invención de libertades: estrategias para la movilización social en los Paros de Mujeres argentinas (2016-2017). *Revista Internacional de Ciencias Sociales Interdisciplinarias*, Volumen 9 (Número 1), 117-131. <http://doi.org/10.18848/2474-6029/CGP/v09i01/117-131>

Zenobi, D. (2007). Sentimos lo mismo pero pensamos diferente. 'Familia' y 'política' en la naturaleza contradictoria de la categoría de familiar de víctima. Ponencia presentada en las IV Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-024/101>

Zenobi, D. (2010). Los familiares de víctimas de Cromañón, en la encrucijada del "dolor". Emociones, relaciones sociales y contextos locales. *RBSE* 9 (26): 581-627.

Fuentes

Arias, G. (2018, 05 de diciembre). Mamá de Lucía Pérez: "Ahora a mi hija la mataron los jueces". *Crónica*. <https://www.cronica.com.ar/policiales/Mama-de-Lucia-Perez-Ahora-a-mi-hija-la-mataron-los-jueces-20181205-0010.html>

Blanc, N. (2021, 18 de agosto). "El cuarto de Lucía": estremecedora acción artística con objetos reales de una adolescente asesinada. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/cultura/el-cuarto-de-lucia-una-instalacion-basada-en-objetos-reales-de-una-victima-de-femicidio-de-16-anos-nid18082021/>

Ciancaglini, S. (2023, 20 de diciembre). Entrevista con la mamá y el papá de Lucía Pérez: Atrapasueños. *La Vaca*. <https://lavaca.org/mu189/atrapasuenos/>

Dillon, M. y Murillo, E. (2023, 17 de febrero). Lucía todavía no descansa en paz. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/524421-lucia-todavia-no-descansa-en-paz/>

Jara, F. (2018, 05 de diciembre). "¡Justicia por Lucía!": cómo fue la marcha y el paro de mujeres en el centro porteño. *Infobae*. <https://www.infobae.com/sociedad/2018/12/05/justicia-por-lucia-como-fue-la-marcha-y-el-paro-de-mujeres-en-el-centro-porteno/>

Marelli, F. (2016, 19 de octubre). Ni una menos: masiva convocatoria en contra de los femicidios. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/politica/ni-una-menos-miles-de-mujeres-se-concentran-en-el-obelisco-en-contra-de-los-femicidios-nid1948483/>

Murillo, E. (2023, 10 de marzo). El consentimiento sexual: un debate de largo aliento. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/529601-el-consentimiento-sexual-un-debate-de-largo-aliento/>

Palavecino, D. (2023, 12 de marzo). La muerte de Lucía Pérez. Jueces penales denuncian una "intromisión intolerable" del presidente Alberto Fernández en el caso. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/politica/la-muerte-de-lucia-perez-jueces-penales-denuncian-una-intromision-intolerable-del-presidente-alberto-nid12032023/>

Palavecino, D. (2025, 15 de febrero). Casación negó que la muerte de Lucía Pérez haya sido un femicidio y el condenado solo cumplirá pena por abuso sexual. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/autos/electricos/casacion-nego-que-la-muerte-de-lucia-perez-haya-sido-un-femicidio-y-el-condenado-solo-cumplira-pena-nid15022025/>

Pietro, N. (2023, 16 de marzo). La visión de dos antropólogas feministas en el segundo juicio por Lucía Pérez. *La Nación*. <https://www.lacapitalmdp.com/la-vision-de-dos-antropologas-feministas-en-el-segundo-juicio-por-lucia-perez/>

Sosti, M. (2018, 05 de diciembre). Paro de mujeres y marchas en todo el país contra el fallo por el crimen de Lucía Pérez. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/paro-mujeres-marchas-todo-pais-fallo-crimen-nid2199641/>

Sin autor

Playa Serena: la adolescente murió “por un violento abuso sexual” (2016a, 12 de octubre). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/policiales/playa-serena-la-adolescente-murio-por-un-violento-abuso-sexual/>

La fiscal Sánchez dio una versión horrorosa del crimen de Lucía Pérez (2016a, 13 de octubre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/la-fiscal-sanchez-dio-una-version-horrorosa-del-crimen-de-lucia-perez/>

Crimen de Lucía: “Tenía una hija con futuro, ahora no tengo nada”. (2016b, 15 de octubre). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/crimen-de-lucia-tenia-una-hija-con-futuro-y-ahora-no-tengo-nada/>

Lucía, presente: vivas, libres y felices nos queremos. (2016c, 15 de octubre). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/lucia-presente-vivas-nos-queremos/>

Más de 3.000 personas reclamaron justicia por Lucía frente a la municipalidad (2016b, 15 de octubre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/mas-de-3-000-personas-reclamaron-justicia-por-lucia-frente-al-municipio/>

Tras el crimen de Mar del Plata, realizarán un “paro” de mujeres. (2016c, 16 de octubre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/tras-el-crimen-de-mar-del-plata-realizaran-un-paro-de-mujeres/>

“Necesitamos apoyo porque este caso nos compete a todos” (2016d, 18 de octubre). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/necesitamos-apoyo-porque-este-caso-nos-compete-todos/>

#NiUnaMenos: miércoles de luto, mujeres en lucha y de paro. (2016e, 19 de octubre). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/niunamenos-miercoles-de-luto-mujeres-en-lucha-y-de-paro/>

Cinco meses sin Lucía: “Hasta no tener justicia no vamos a parar” (2017, 09 de marzo). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/cinco-meses-sin-lucia-hasta-no-tener-justicia-no-vamos-parar/>

Familiares y amigos de Lucía Pérez marcharon a un año de su muerte. (2017, 08 de octubre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/familiares-y-amigos-de-lucia-perez-marcharon-a-un-ano-de-su-muerte/>

Luto, bronca y marcha por Lucía en el día siguiente de la sentencia. (2018a, 27 de noviembre). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/el-dia-despues-de-la-sentencia-luto-bronca-y-marcha-por-lucia-perez/>

Marcha multitudinaria en repudio al fallo judicial en el caso Lucía Pérez. (2018a, 05 de diciembre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/mmmovilizacion-por-lucia-perez-marta-fue-a-buscar-la-justicia-que-no-conseguimos-aca/>

Fuertes críticas de la mamá de Lucía Pérez al Tribunal y al intendente Arroyo (2018b, 05 de diciembre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/fuertes-criticas-de-la-mama-de-lucia-perez-al-tribunal-y-al-intendente-arroyo/>

Paro de mujeres: el grito de justicia por Lucía, por todas (2018b, 05 de diciembre). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/paro-de-mujeres-el-grito-de-justicia-en-las-calles-por-lucia-por-todas/>

A tres años, el Movimiento de Mujeres realizará un “fotazo” por Lucía Pérez. (2019, 03 de octubre). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/tres-anos-el-movimiento-de-mujeres-realizara-un-fotazo-por-lucia-perez/>

Se realiza un “fotazo” en homenaje a Lucía Pérez, a tres años de su muerte. (2019a, 08 de octubre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/se-realiza-un-fotazo-en-homenaje-a-lucia-perez-a-tres-anos-de-su-muerte/>

La mamá de Lucía Pérez reclamó por la Emergencia Nacional contra la Violencia de Género. (2019b, 14 de octubre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/la-mama-de-lucia-perez-reclamo-por-la-emergencia-nacional-contra-la-violencia-de-genero/>

'Ruidazo' frente a los tribunales platenses por Lucía Pérez. (2020a, 05 de marzo) *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/ruidazo-frente-a-los-tribunales-platenses-por-lucia-perez/>

El Ministerio de las Mujeres se presentó ante la Justicia por la muerte de Lucía Pérez (2020b, 14 de marzo) *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/el-ministerio-de-las-mujeres-se-presento-ante-la-justicia-por-la-muerte-de-lucia-perez/>

Familiares de Lucía Pérez marcharon a cinco años del primer #NiUnaMenos. (2020c, 03 de junio). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/familiares-de-lucia-perez-marcharon-a-cinco-anos-del-primer-niunamenos/>

Lucía Pérez: las críticas de Casación a un fallo "prejuicioso, parcial y discriminatorio" (2020a, 12 de agosto) *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/judiciales/lucia-perez-las-criticas-de-casacion-a-un-fallo-prejuicioso-parcial-y-discriminatorio/>

"Hace cuatro años que mi hija no tiene justicia", dijo la madre de Lucía Pérez. (2020d, 08 de octubre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/hace-cuatro-anos-que-mi-hija-no-tiene-justicia-dijo-la-madre-de-lucia-perez/>

A cuatro años del crimen de Lucía Pérez, su familia marchó a Tribunales. (2020b, 08 de octubre). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/a-cuatro-anos-del-crimen-de-lucia-perez-su-familia-marcho-a-tribunales/>

"El cuarto de Lucía", arte contra la violencia femicida en la recova del Auditorium (2021, 15 de febrero). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/el-cuarto-de-lucia-arte-contra-la-violencia-femicida-en-la-recova-del-auditorium/>

Campaña Nacional Somos Lucía: margaritas a los chanchos (2021, 29 de junio). *LaVaca*. <https://lavaca.org/mu160/campana-nacional-somos-lucia-margaritas-a-los-chanchos/>

Lucía Pérez: a un año de la decisión de Casación, sigue la espera por el nuevo juicio. (2021, 08 de agosto). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/lucia-perez-un-ano-de-la-decision-de-casacion-sigue-la-espera-por-el-nuevo-juicio/>

Un festival por el cumpleaños de Lucía Pérez, en paralelo a la quinta jornada del juicio. (2023a, 14 de febrero). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/un-festival-por-el-cumpleanos-de-lucia-perez-en-paralelo-a-la-quinta-jornada-del-juicio/>

Lucía Pérez, segundo juicio: un pedido de disculpas por los errores de la fiscal Sánchez (2023b, 23 de febrero). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/judiciales/lucia-perez-segundo-juicio-un-pedido-de-disculpas-por-los-errores-de-la-fiscal-sanchez/>

Denuncian a Alberto Fernández y piden anular el segundo juicio por Lucía Pérez (2023a, 10 de marzo). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/denuncian-a-alberto-fernandez-y-piden-anular-el-segundo-juicio-por-lucia-perez/>

Lucía Pérez: el Movimiento de Mujeres cuestionó demoras "inaceptables". (2023c, 16 de marzo). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/lucia-perez-el-movimiento-de-mujeres-cuestiono-demoras-inaceptables/>

"La indiferencia de Farías hacia la vida de Lucía configura el dolo eventual de femicidio" (2023b, 24 de marzo). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/la-indiferencia-de-farias-hacia-la-vida-de-lucia-configura-el-dolo-eventual-de-femicidio/>

Lucía Pérez: tras las condenas en el segundo juicio, los recursos ante Casación. (2023d, 16 de abril). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/judiciales/lucia-perez-tras-las-condenas-en-el-segundo-juicio-los-recursos-ante-casacion/>

Entrevista con la mamá y el papá de Lucía Pérez: Atrapasueños. (2024, 23 de enero). *Observatorio Lucía Pérez*. <https://observatorioluciaperez.org/entrevista-con-la-mama-y-el-papa-de-lucia-perez-atrapasuenos/>

El cuarto de Lucía. (2024, 01 de abril). *La Vaca*. <https://lavaca.org/mu157/el-cuarto-de-lucia/>

Comienza el jury a dos jueces por su fallo en el caso Lucía Pérez (2024a, 09 de noviembre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/comienza-el-jury-a-dos-jueces-por-su-fallo-en-el-caso-lucia-perez/>

Los jueces Viñas y Gómez Urso fueron absueltos y volverán a sus cargos (2024b, 19 de noviembre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/los-jueces-vinas-y-gomez-urso-fueron-absueltos-y-volveran-a-sus-cargos/>

Marcha por el Día Mundial contra la Violencia de Género. (2024c, 25 de noviembre). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/marcha-por-el-dia-mundial-contra-la-violencia-de-genero/>

Un 25N atravesado por la violencia del ajuste y su impacto en mujeres y disidencias. (2024a, 25 de noviembre). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/mar-del-plata-un-25n-atravesado-por-la-violencia-del-ajuste-y-su-impacto/>

Lucía Pérez: reclamos a Kicillof por el voto de legisladoras oficialistas en el jury. (2024b, 03 de diciembre). *Qué Digital*. <https://quedigital.com.ar/sociedad/lucia-perez-reclamos-a-kicillof-por-el-voto-de-legisladoras-oficialistas-en-el-jury/>

Caso Lucía Pérez: Casación consideró que no hubo femicidio y revocó perpetua a Farías. (2025, 14 de febrero). *La Capital*. <https://www.lacapitalmdp.com/caso-lucia-perez-en-un-nuevo-fallo-la-justicia-considero-que-no-se-trato-de-femicidio/>